

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



TRABAJO DE GRADO:

**"PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA
AGROPECUARIA DE GANADEROS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL
MUNICIPIO DE INTIPUCÁ, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, AÑO 2015".**

PRESENTADO POR:

CARLOS ANTONIO ARGUETA GÓMEZ

ISAÍ MARTÍNEZ FUNES

EVELIN ROSANA QUINTANILLA HERNÁNDEZ

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

DOCENTE DIRECTOR:

LIC. JUAN DAVID REYES SALAZAR

CIUDAD UNIVERSITARIA, MARZO DE 2016

SAN MIGUEL

EL SALVADOR

CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES

LIC. LUIS ARGUETA ANTILLÓN

RECTOR INTERINO

PENDIENTE DE ELECCIÓN

VICERRECTOR ACADÉMICO

DRA. ANA LETICIA ZA VALETA DE AMAYA

SECRETARIA GENERAL INTERINA

LIC. NORA BEATRIZ MELÉNDEZ

FISCAL GENERAL INTERINA

ING. CARLOS ARMANDO VILLALTA

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO

FACULTAD MULDISCIPLINARIA ORIENTAL

AUTORIDADES

ING. JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA

DECANO

LIC. CARLOS ALEXANDER DÍAZ

VICEDECANO

LIC. JORGE ALBERTO ORTEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO

MTRA. ELBA MARGARITA BERRIOS CASTILLO

DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS DE GRADUACIÓN

AGRADECIMIENTOS

Dios todo poderoso

Primeramente quiero agradecerle a Dios por darme la oportunidad de lograr esta meta que me propuse.

A mis padres.

Por a verme brindado ese apoyo incondicional en el transcurso de mi carrera.

A mis hermanos

Que siempre estuvieron motivándome y apoyándome cuando lo necesitaba.

A mis compañeros

Por su sacrificio, comprensión y la amistad que me brindaron al termino de mi trabajo de graduación.

Calos Antonio.

AGRADECIMIENTOS

A Dios todo poderos

Porque gracias a su ayuda logre culminar mis estudios, ya que de parte de Él vienen todas las bendiciones y toda la ayuda para alcanzar nuestras metas.

Al Excelentísimo Apóstol de Jesucristo Naasón Joaquín García

Por todas sus oraciones en favor de mí, por su deseo que me supere, por sus palabras de motivación y por ser fuente de inspiración en mi vida.

A mis Padres

Porque me dieron todo su apoyo tanto moral como económico en esta etapa de mi vida y por sus palabras de motivación.

A mi Familia en General

Porque se unieron a mis pruebas y a mi felicidad en esta carrera Universitaria.

A nuestro Asesor de Tesis

Por habernos guiado en el desarrollo de nuestro trabajo de Graduación.

A mis compañeros de tesis

Por qué estuvimos en las buenas y en las malas en este proceso que culminamos con mucho sacrificio.

Isaí Martínez.

AGRADECIMIENTOS

Dios Todo Poderoso:

Por haberme concedido la fuerza, conocimientos, perseverancia y salud para culminar mi carrera.

A mis padres:

Román Quintanilla y Alba Hernández, por su ayuda incondicional y sus sabios consejos, por su comprensión y sacrificios.

A mi hermana:

Telma Quintanilla con cariño por su apoyo y comprensión y motivarme en el desarrollo de mi profesión.

A nuestro Asesor de Tesis:

Por habernos instruido en cada etapa de nuestro trabajo de graduación

A mis compañeros de tesis por su amistad, paciencia, comprensión y confianza que me brindaron.

Evelin Rosana.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPITULO I.....	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Formulación del Problema.....	3
1.2 Justificación	4
1.3 Delimitación de la Investigación	6
1.3.1 Delimitación de Tiempo.....	6
1.3.2 Delimitación de Espacio.	6
1.3.3 Delimitación Teórica.....	6
1.3.4 Delimitación de Recursos.	6
1.4 Objetivos de la Investigación.....	8
1.4.1 Objetivo General.	8
1.4.2 Objetivos específicos.....	8
1.5 Hipótesis de la Investigación	9
1.5.1 Hipótesis General.	9
1.5.2 Hipótesis Específicas.....	9
CAPITULO II.....	10
2. MARCO DE REFERENCIA	10
2.1 Marco Histórico	10
2.1.1 Movimiento Cooperativo	11
2.1.2 Precursores del Cooperativismo.....	12
2.1.3 Cooperativismo en Europa.....	24
2.1.4 Cooperativismo América.....	24
2.1.5 Cooperativismo en El Salvador.....	24

2.2 Marco Normativo.....	30
2.2.1 Constitución de la República.....	30
2.2.2 Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).	30
2.2.3 Ley General de Asociaciones Cooperativas.....	31
2.2.4 Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.....	34
2.2.5 Ley Especial de Asociaciones Agropecuarias.....	34
2.2.6 Constitución, Inscripción Y Autorización Oficial Para Operar (Disposiciones Legales contenidas en la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento de Aplicación)	35
2.2.7 Asociados de una Cooperativa, Requisitos para ser Miembro.....	38
2.2.8 Aspectos Generales	38
2.2.9 Disolución, Liquidación, Suspensión y Cancelación de las Cooperativas.....	49
2.2.10 Disposiciones Generales	51
2.3 Marco Teórico.....	52
2.3.1 Organización de los pequeños productores.....	52
2.3.2 Desarrollo económico.	54
2.3.3 Recursos Naturales.....	55
2.3.4 Generación de empleo.....	56
2.3.5 Calidad de vida.....	58
2.3.6 Cooperativa	59
CAPITULO III	65
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	65
3.1 Tipo de Estudio por Realizar	65
3.2 Población y Muestra	65

3.2.1 Población.....	65
3.2.2 Muestra.....	65
3.3 Fuentes de Información	66
3.3.1 Fuentes Primarias	66
3.3.2 Fuentes Secundarias:	66
3.4 Instrumento de investigación	66
CAPITULO IV	68
4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	68
4.1 Tabulación y análisis de las encuestas dirigidas a los pequeños productores ganaderos del Barrio el Amatal del Municipio de Intipucá	68
4.2 Conclusiones.....	86
4.3 Recomendaciones	87
CAPITULO V	88
5. PROPUESTA DE LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE INTIPUCÁ, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN 2015.....	88
A. Introducción	88
B. Objetivos	90
C. Justificación.....	91
5.1 Manual para la creación de una Asociación Cooperativa Agropecuaria.	93
5.1.1 Introducción del manual.....	93
5.1.2 Objetivos del manual.....	93
5.1.3 Aspectos generales del manual.	94
5.1.4 Marco jurídico:.....	94
5.1.5 Alcance.....	94

5.1.6	Ámbito de Aplicación	95
5.1.7	Planteamiento Esquemático le las Etapas Para la creación de la Asociación Cooperativa	96
5.1.8	Etapas para la constitución de la Asociación Cooperativa.....	97
5.2	Proceso Administrativo Aplicado a La Asociación Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos del Municipio de Intipucá.	102
5.2.1	La Planeación	102
5.2.2	La Organización	106
5.2.3	Dirección	117
5.2.4	Control.....	119
5.2.5	Las 4P de Mercadotecnia	122
5.3	Impactos esperados con la creación de la Asociación Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos en el Municipio de Intipucá.	124
5.4	Referencias Bibliográficas	127
ANEXOS	129

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación comprende una serie de elementos que deben conocerse para la implementación del Cooperativismo de manera formal ya que constituye la solución de problemas comunales para personas que están convencidas que individualmente no les es posible; es por lo cual que la mejor manera de implementarse el Cooperativismo es por medio de una Asociación Cooperativa Agropecuaria donde las personas trabajan por un fin común

El presente estudio se enfocara en la propuesta de Creación de la Asociación Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos para el Desarrollo Económico del Municipio de Intipucá, La Unión.

El estudio consta de los siguientes capítulos:

El capítulo I: Comprende el planteamiento del problema con su respectiva formulación donde se detalla la problemática del municipio; su justificación y delimitación así como sus objetivos e hipótesis de investigación.

El capítulo II: Se trata de marco de referencia de la investigación que consta del: marco histórico donde se hace un recuento de los sucesos más relevantes que van desde lo general hasta lo particular, que tienen un orden cronológico desde los hechos más antiguos hasta los más recientes ; marco normativo donde se presenta las leyes que rigen a las Asociaciones Cooperativas y la aplicación de estas en la organización de la Asociación Cooperativa; Marco Teórico aquí se presentan los pensamientos de autores acerca de las variables involucradas en la investigación y marco conceptual donde están los conceptos más importantes dentro de la investigación.

El capítulo III: Describe el tipo de investigación que se realizará, la población y muestra, y las fuentes de información que se utilizaran en la investigación, fuentes que ayudaran a obtener los insumos necesarios para elaborar la propuesta.

El Capítulo IV: Consiste en la investigación de campo que se realizó a los pequeños productores ganaderos del Barrio El Amatal; mediante una encuesta con el fin de obtener información relevante que contribuya a la investigación; así como las conclusiones y recomendaciones que se extraen del análisis de la información recopilada por las encuestas.

El Capítulo V: En este capítulo se realiza una Propuesta de Creación de la Asociación Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos para el Desarrollo Económico del Municipio de Intipucá, La Unión. Donde se describen los pasos y requisitos que debe cumplir una asociación Cooperativa para su inscripción; también se exponen los impactos esperados con la creación de dicha Asociación cooperativa si se llegara a implementar.

CAPITULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Salvador es el país más pequeño en Centroamérica, con un total de 20,040 kilómetros cuadrados y una población de más de seis millones de habitantes. Los principales cultivos comerciales son café, azúcar y ganado, este último es explotado a nivel comercial en ganaderías especializadas en producción lechera, y por productores con dos propósitos, comercial y de sustento; la producción está orientado de manera preferente a la explotación lechera y cabe mencionar que durante los años ochenta, la producción agropecuaria declinó seriamente y que los cultivos comerciales fueron los más afectados.

El Departamento de la Unión tiene una extensión de 2,074 km² y cuenta con 18 municipios, entre ellos está el municipio de Intipucá ubicado a 500 mts de la carretera Litoral a la altura del kilómetro 164, su fecha de fundación fue el 18 de Enero de 1,871 y tiene una extensión territorial 158 km², donde habitan un grupo de pequeños productores ganaderos que no se encuentran organizados, lo que afecta tanto a ellos como a toda la comunidad, porque impide un desarrollo económico en la zona, porque están regalando su trabajo a otros quienes se benefician tomando la mayor parte de las ganancias.

El problema radica en que se observa una cantidad considerable de pequeños productores ganaderos que trabajan individualmente que carecen de información para crear un asociación cooperativa que les permita integrarse al desarrollo económico del municipio, teniendo en cuenta que la ganadería es buen rubro de producción, los pequeños productores venden la materia prima, es decir la leche barata, porque desconocen las ventajas de asociarse. El estado ha impulsado el desarrollo de las cooperativas mediante el apoyo económico otorgado a quienes la constituyan y por las ventajas que ellas ofrecen tanto a los miembros como a la comunidad donde operan.

Es un problema que tiene gran relevancia que está afectando al municipio por que no se aprovecha uno de los rubros que generan márgenes de ganancias, desperdiando la disponibilidad de recursos con los que cuentan evitando el crecimiento económico.

El hecho de no estar organizados obstaculiza una fuente de empleo para ellos, sus familias y demás personas con necesidades; al no conocer los beneficios de asociarse no hay una motivación de las personas a formar parte del sector productivo, sumando a esto que el municipio recibe una gran cantidad de remesas familiares que ingresan del extranjero; dinero que no se invierte sino que es utilizado de manera inadecuada, desperdiándolo en consumismo; por esta razón es necesario la implementación de una alternativa de desarrollo que integre a la población a procesos productivos de modo que sean los encargados de su propio desarrollo humano integral y de esta manera contribuir a la solución de los problemas sociales y económicos de la zona.

Las Asociaciones Cooperativas como organizaciones voluntarias y abiertas que crean y desarrollan sus propias culturas empresariales, adaptándolas a las necesidades que desean satisfacer permitiría que los productores individuales, se unen en torno a una cooperativa de producción agropecuaria, para que trabajen de manera conjunta, con enfoque agro empresarial, para conseguir metas de desarrollo productivo.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la División de Asociaciones Agropecuarias, de la Dirección General de Economía Agropecuaria, impulsa los procesos de asociatividad para que los productores agropecuarios tengan mayores oportunidades e ingresos.

1.1 Formulación del Problema

¿La creación de la asociación cooperativa agropecuaria de ganaderos ayudará al desarrollo económico del municipio de Intipucá, Departamento de La Unión?

¿La organización de los pequeños productores permitirá el aprovechamiento de los recursos del municipio?

¿La creación de la cooperativa de los pequeños productores promoverá una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio?

1.2 Justificación

La idea de creación de una Asociación Cooperativa Agropecuaria en el municipio de Intipucá surge ya que no existe en el lugar cooperativas de este tipo y nadie se enfocó en la creación de estas, tomando en cuenta que en el lugar hay un grupo considerable de pequeños ganaderos que tienen necesidades las cuales requieren ser satisfechas con la generación de nuevos proyectos, que les permitan un crecimiento económico y/o social.

La elaboración de esta propuesta será de gran beneficio para los pequeños ganaderos ya que les permitirá conocer los recursos con los que debe contar una cooperativa, para un funcionamiento adecuado, así como los pasos y procedimientos básicos para su inscripción, también servirá como guía de trabajo para la puesta en marcha de la cooperativa.

Teniendo en cuenta que el desarrollo del municipio es importante en el crecimiento económico del Departamento, la propuesta pretende contribuir al desarrollo del municipio, brindándole una mejor opción para aprovechar la materia prima; los pequeños productores deben conocer la ventaja de crear una cooperativa que le ayude tanto al crecimiento económico como mejoramiento del nivel de vida de su comunidad.

Además facilitará la puesta en marcha en caso de que decidan ejecutar la propuesta, la Asociación Cooperativa servirá como carta de presentación para los pequeños ganaderos ante terceros como: Bancos, Instituciones Financieras, Organismos Públicos y otros agentes económicos cuando sea necesario gestionar cualquier tipo de colaboración, ayuda o financiamiento.

Con la creación de la Asociación Cooperativa los pequeños productores tendrán ventajas como el acceso a proyectos, a la comercialización de sus productos terminados; en este problema se puede percibir como afecta a la comunidad ya que gran parte de los pequeños ganaderos del municipio de Intipucá están regalando su trabajo a otro productor que se queda con la mayor utilidad.

Es por esta razón que es necesario estudiar este problema ya que afecta a uno de los rubros de mayor fuerza en los últimos años en el país como lo es el Agropecuario, tomando en cuenta cuanto producto se utiliza, cuanto se exporta, los empleos que genera y la utilidad que representa; es uno de los eslabones de nuestra economía.

Hoy en día muchas instituciones están apostándole a la creación de cooperativas con la intención de mejorar el desarrollo humano, desarrollo comercial Agropecuario, industrial y económico, esto muestra que hay muchas opciones de resolver el problema para comenzar a contribuir con el desarrollo.

1.3 Delimitación de la Investigación

1.3.1 Delimitación de Tiempo.

El tiempo que se ha considerado necesario para llevar a cabo la propuesta de Creación de la Asociación Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos para el Desarrollo Económico. Está comprendida del mes Abril al mes de Diciembre 2015

1.3.2 Delimitación de Espacio.

La investigación será realizada en el municipio de Intipucá, departamento de La Unión, en Barrio El Amatal, cuyas características son pequeños productores de leche, cuyas edades oscilan entre 25 a 40 años

1.3.3 Delimitación Teórica.

Para lograr una investigación completa y teóricamente fundamentada es necesaria la utilización de diferentes libros, revistas, tesis, páginas web, periódicos. Los cuáles serán proporcionados por el grupo de trabajo y también por la biblioteca de la Universidad de El Salvador.

1.3.4 Delimitación de Recursos.

✓ Económicos.

Los costos en que se van a incurrir en la investigación serán financiados por el grupo de Trabajo, ya que no se cuenta con ninguna otra fuente de financiamiento.

✓ Materiales Y Equipo.

Para la realización de la investigación será necesario utilizar los siguientes materiales: papel bond, lapiceros, lápiz, borrador, sacapuntas, corrector, tinta para impresoras, memoria USB, libros, revistas, computadora, internet, impresora, los cuales serán utilizados en el tiempo oportuno y serán costeados por el grupo de trabajo.

✓ **Humanos.**

El recurso humano es el más fundamental en la elaboración de este trabajo, entre estos recursos tenemos el asesor metodológico, los pequeños productores del municipio y el grupo de trabajo que realizará la investigación.

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General.

- Describir los lineamientos para la creación de una Asociación Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos que permita el desarrollo económico del municipio de Intipucá.

1.4.2 Objetivos específicos.

- Aplicar el ordenamiento jurídico de las asociaciones cooperativas para generar empleo en el municipio de Intipucá.
- Definir como la organización de los pequeños productores permitirá el aprovechamiento de los recursos del municipio.
- Detallar como la creación de la cooperativa de pequeños productores promoverá una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio.

1.5 Hipótesis de la Investigación

Con el propósito de dar respuesta a los objetivos de la investigación se formulan las siguientes hipótesis:

1.5.1 Hipótesis General.

H: La creación de la Asociación Cooperativa Agropecuaria de ganaderos ayudara al desarrollo económico del municipio de Intipucá, Departamento de La Unión.

1.5.2 Hipótesis Específicas.

H₁: El Aplicar el ordenamiento jurídico de las asociaciones cooperativas generará empleo en el municipio de Intipucá.

H₂: La organización de los pequeños productores permitirá el aprovechamiento de los recursos del municipio.

H₃: La creación de la cooperativa de pequeños productores promoverá una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio.

CAPITULO II

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 Marco Histórico

La idea y la práctica de la Cooperación aplicadas a la solución de problemas económicos aparece en las primeras etapas de la civilización. Muy pronto los hombres se dan cuenta de la necesidad de unirse con el fin de obtener los bienes y servicios indispensables. Los historiadores del cooperativismo están de acuerdo en señalar como antecedentes del sistema cooperativo, entre otros los siguientes:

- ✓ Las organizaciones para la explotación de la tierra en común de los babilonios (Hans Muller)
- ✓ La colonia comunal mantenida por los Esenios en EinGuedi, a las orillas del Mar Muerto
- ✓ Sociedades Funerarias y de seguros entre los griegos y los romanos.
- ✓ Los "ágapes" de los primeros cristianos como forma primitiva de las cooperativas (Lujo Brentano)
- ✓ Vida agraria entre los germanos (Otto Gierke)
- ✓ Organizaciones agrarias y de trabajo entre los pueblos eslavos: el Mir y el Artel entre los rusos, la Zadruga de los serbios.
- ✓ Organización del trabajo y de la producción en el Manoir medieval (De Brouckere)
- ✓ Agrupaciones de los campesinos para la transformación de la leche: "queserías" de los armenios y de los campesinos europeos de los Alpes, del Jura y del Saboya.
- ✓ Organizaciones para el cultivo de la tierra y el trabajo en las organizaciones precolombinas, principalmente entre los Incas y los Aztecas. También la Minga y el Convite.
- ✓ Las Reducciones de los jesuitas en el Paraguay
- ✓ Las Cajas de Comunidad en la época de la colonización española en América.
- ✓ Las colonias con el carácter religioso de los inmigrantes en Norte América¹

¹ <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/temas/cooperativismo/historia.html>

2.1.1 Movimiento Cooperativo

Desde las primeras manifestaciones humanas los hombres respondieron a una vocación natural, buscando la protección y amparo frente a las fuerzas de la naturaleza y a las acciones de otros hombres, quienes actuaban guiados por el instinto de conservación en donde la acción la realizaban en conjunto con otros miembros de la comunidad, utilizando la herramienta de la cooperación para la solución de muchos problemas como la seguridad territorial, la recolección de frutas y raíces, la pesca, la cacería y la agricultura, lo que servía para la supervivencia del hombre.

Cuando el hombre se asentó en determinados lugares y comenzó a explotar la tierra de una manera más previsiva y permanente, la cooperación entre los individuos comenzó a convertirse en una acción mucho más compleja ya que los hombres primitivos eran cooperadores por naturaleza y tanto el trabajo como sus frutos lo obtenían colectivamente.

La historia del cooperativismo se remonta a la práctica de diferentes modalidades de asociación tradicional especialmente en las actividades de carácter agropecuario como fueron los AYLLUS de la cultura INCA en Sur América y la cultura Azteca en México que alcanzó una organización agraria de las más avanzadas en América y que con el tiempo llegó a las tribus que poblaban el área que hoy se conoce como El Salvador.

Estas manifestaciones tradicionales de la cooperación aún están vigentes en muchos países de América Latina y en el mundo, este sistema de cooperativismo en épocas pasadas que se identificaban por la Autoayuda, Solidaridad y Cooperación entre sus integrantes en las diferentes actividades fueron determinantes para iniciar lo que hoy se conoce como los Principios del Sistema Cooperativo.

El cooperativismo a lo largo de su historia ha sido considerado y definido de múltiples formas. Como Doctrina Política y como modo de producción, sin embargo actualmente se puede afirmar que el cooperativismo es un Plan Económico que forma parte importante de la vida de muchos

países y su desarrollo y difusión indica que podría llegar a modificar hasta la estructura política de las sociedades que las ha implantado.

Una de las características importantes de la teoría cooperativista en su sencillez, pues no surge como producto de reflexiones de filósofos o teóricos, sino del sentido común.

El cooperativismo moderno surgió en forma sistematizada, principalmente en los países de Europa azotada por las consecuencias adversas causadas por la Revolución Industrial que no solo cambió las características de la producción industrial sino que se caracterizó por el empobrecimiento de los trabajadores con lo cual generó un debate importante en los círculos económicos, sociales, religiosos laborales e intelectuales.

Tanto los dueños del capital (o quienes dirigían las empresas) como las iglesias, los pensadores sociales y los mismos trabajadores se dieron a la tarea de reflexionar sobre la realidad que estaban viviendo por lo que comenzaron a formular propuestas que iban desde la transformación parcial de los modos de operación hasta la construcción de nuevos modelos de sociedad.²

2.1.2 Precursores del Cooperativismo

Son las personas que dieron los lineamientos para que el cooperativismo surgiera como una fuerza pujante en los sectores obreros, campesinos, industriales etc. Lo cual dio la pauta para que otros y otras, dieran continuidad a sus ideas, es por ello que mencionaremos los fundadores más relevantes según su grado de aporte al cooperativismo.

1) Robert Owen (Newton, Gales, 1771-1858)

Pensador y activista del primer socialismo británico, Hijo de un modesto artesano, tuvo una formación autodidacta y prosperó como empresario de la industria del algodón.

² www.insafocoop.com

En 1799 compró junto con otros socios la fábrica textil de New Lanark (Escocia), de cuya dirección se ocupó en los años siguientes.

Conmovido por las consecuencias sociales de la introducción del capitalismo durante la revolución industrial, buscó la forma de promover una sociedad mejor desde su posición como empresario.

Su gestión fue un experimento innovador, pues consiguió que la empresa arrojara beneficios introduciendo mejoras sustanciales para los trabajadores: elevó los salarios, sentó las bases de una seguridad social mutualista y proporcionó a los obreros condiciones dignas de vivienda, sanidad y educación. Este último fue para él el objetivo esencial, pues consideraba que una educación liberal y solidaria sería el mejor instrumento para acabar con la delincuencia y poner las bases para un futuro de justicia e igualdad. Owen fue pionero del socialismo, inspirado aún por la fe de los pensadores ilustrados del siglo XVIII en el progreso humano y en la posibilidad de reformar gradualmente la sociedad mediante la razón, el convencimiento y la educación.

Marx y Engels le clasificarían más tarde entre los socialistas utópicos, ya que se esforzaba por diseñar una sociedad futura ideal (como la utopía de Tomás Moro), confiando en que bastaría el ejemplo de unas pocas comunidades de este tipo para convencer a la humanidad de sus ventajas y extender así el modelo de forma pacífica; al mismo tiempo, el término sugería que estos primeros socialistas europeos sostuvieron ideales quiméricos al soñar ingenuamente que podría pasarse al socialismo sin pasar por una revolución.

La fama de Owen se extendió por Gran Bretaña y éste aprovechó su notoriedad para plasmar sus ideas en conferencias y libros, en los que fue desarrollando un ideal de socialismo gradualista y cooperativo, muchas de cuyas propuestas inspirarían a socialistas posteriores (incluido el propio Marx); entre las obras de Owen cabe destacar “Una nueva visión de la sociedad” (1813) y el “Informe al Condado de Lanark” (1821). Sin embargo, sus socios capitalistas en New Lanark desaprobaron su gestión tan generosa hacia los obreros y le desplazaron de la dirección. En el futuro, Owen pasaría a confiar más en la acción del Estado como impulsor de las reformas sociales necesarias que las clases acomodadas no iban a adoptar por iniciativa propia, al tiempo que criticaba la idea misma de una economía competitiva.

En 1825-28 volvió a intentar poner en práctica sus principios en una comunidad modélica llamada New Harmony (Indiana, estados Unidos); pero la empresa fracasó y se llevó la fortuna personal de Owen.

De vuelta a Inglaterra, pasó a ser un activista del movimiento obrero: fundó una “Bolsa de cambio equitativo de trabajo“, con la que esperaba desterrar el dinero, el beneficio y la explotación del trabajo obrero; participó activamente en el movimiento de los cartistas, que reivindicaban pacíficamente la introducción de reformas democráticas en el sistema político británico; y en 1833 se puso a la cabeza de la primera central sindical británica de ámbito nacional (el Grand National Consolidated Trade Union), que llegó a tener medio millón de afiliados. Fracasados todos aquellos empeños, una nueva era de las luchas sociales iría dejando atrás sus ideales; todavía apoyó una nueva comunidad owenista en Harmony Hall (Hampshire, Inglaterra, 1839-45) y editó un periódico de propaganda socialista (El Nuevo Mundo Moral, 1834-46) y escribió algunos textos tardíos de tendencia más espiritualista.

2) Charles Fourier (Francia 1772-1837)

Nació en Francia en el año 1772, teniendo como cuna de sus primeros días el calor de una familia burguesa a la cual pertenecían sus padres. Cabe destacar, que Fourier a pesar de haberse desarrollado en el campo no se realizó en ese medio, ya que cuando cumplió 18 años de edad decidió abandonar la casa de sus padres para dedicarse a variadas ocupaciones entre las cuales podemos destacar la de tenedor de Libros, la de consignatario de la Comisionista y la de Viajero. Se sabe que favorecido por esta última ocupación se le presentó la oportunidad de viajar por países como Alemania, Suiza y Holanda.

Por sus pensamientos está reconocido como un nato Utopista, gran Idealista Socialista

Asociacionista, excepcional Economista y distinguido Pensador Cooperativista.

Se dice que fue tan sólo un GENIAL TEÓRICO porque sus grandes ideales jamás pudo llevarlos a la práctica por carecer de medios económicos indispensables para poderlos realizar. Sin embargo, es loable destacar que a lo largo de su existencia perdió todo menos la esperanza de

llegar algún día a ver cristalizados sus pensamientos reformativos de la sociedad. La esperanza que mantenía era el logro de sus objetivos basados en la llegada de una ayuda filantrópica que lo dotaría de capital; a este capital prestado le pagaría intereses por su trabajo, con una parte de los excedentes obtenidos.

Fourier creía que en cualquier momento de su vida llegaría, esta persona de buena voluntad quien le prestaría el dinero necesario para poder llevar a la práctica sus pensamientos de Reestructuración Social, que consistía en la división de la sociedad en las Colonias Comunitarias que él llamaba FALANSTERIO. En realidad la Falange era una Comunidad Cooperativa en la que se desarrollaban actividades agrícolas, industriales y servicios. Para Fourier la esencia de la asociación radicaba en la unión de intereses, para lo cual proponía que la problemática social debía resolverse mediante la formación de grupos organizados dentro de una vida comunitaria, denominada Falange. Fue un gran economista y Estadista. Él consideraba que el mercantilismo no era otra cosa que una Economía de Robo Sistematizado, organizado y amparado en la legalidad.

Las Comunidades Cooperativas de Fourier o Cooperativas Comunitarias, estarían organizadas en Federaciones de diversos grados o niveles, anteponiendo los intereses sociales a los individuales que debería de desaparecer del sistema.

➤ **Los Falansterios de Charles Fourier**

Los Falansterios eran Colonias Colectivas Cooperativas donde se trabajaba mancomunadamente la producción y el Consumo. Los falangistas serían los miembros de la Colonia y todos en su conjunto constituirían la Falange, la que comprendería dos partes: Una zona rural y Una zona urbana.

Ambas estarían rodeadas de bosques, colinas y ríos, abarcarían una legua de extensión y estarían habitadas por unas 300 familias que harían un total máximo de unas 2,000 personas. El número de personas que él consideraba ideal era de 1,620. Estableció esta cantidad especial porque esta

podía en su conjunto satisfacer las pasiones exigidas por los sentimientos humanos. Los integrantes de los falansterios podían habitar en uno o varios edificios, los que a su vez estarían provistos de tiendas comunales al servicio exclusivo de los falangistas, además tendrían en sus interiores talleres sociales en donde su actividad productiva industrial y artesanal, amén de tener comedores en donde la falange se alimentaría.

En la zona rural los falangistas se encargarían de producir todo lo necesario para que sus integrantes de modo general pudieran satisfacer sus necesidades de consumo personal y familiar. Los falangistas campestres por sus producciones entregadas al Falansterio tendrían derecho a obtener préstamos de dinero a bajos intereses con la única condición que dichos préstamos fueran invertidos totalmente con fines productivos.

➤ **Características Principales de los Falansterios**

- a) Reconocimiento a la pequeña propiedad privada;
- b) Medios de producción colectiva;
- c) Sistema productivo basado en tres elementos fundamentales:
 - ✓ Trabajo
 - ✓ Capital; y
 - ✓ Talento o trabajo intelectual.
- d) Los Falansterios eran una Colectividad pero la vida no era común;
- e) Para la determinación del aporte del trabajo se tenía en cuenta la Capacidad Productiva del trabajador y su necesidades de consumo; y
- f) El trabajo sería una alegría y no una pena. Para lograrlo proponía un Sistema Rotativo de Trabajo, el mismo que consistía en rotar al trabajador de su puesto habitual a otros, por lo menos OCHO veces al día.

Sostenía que el interés del trabajador respecto a su ocupación habitual no duraba más de dos horas, a partir de allí decía el trabajador entraba en un estado de aburrimiento haciendo bajar considerablemente su capacidad productiva.

Es por esto, que aconsejaba que para poder superar ese estado de desinterés laboral, el trabajador debía de alternarse varias veces durante el día con otros puestos de trabajo.

Hay que destacar que los Falansterios internamente se desarrollarían dentro de las normas ordenadas por el Principio de la Democracia Auténtica, por lo que los puestos Ejecutivos y Administrativos de los Falansterios serían desempeñados por él con el carácter de Honorario, es decir, sin retribución alguna, más aún, estos cargos debían de recaer entre los falangistas de mayores conocimientos.

Para la agricultura destinaba las tres cuartas partes del trabajo total y la cuarta parte restante sería encargada a la producción industrial. Proclamó la vuelta a la tierra, fustigando a los campesinos en varias oportunidades por haberla abandonado al emigrar a los grandes Centros Industriales para convertirse allí en Obreros Asalariados Explotados. Había designado a Constantinopla como la capital de los Falansterios. Murió en 1837.

Charles Gide le llamó a Fourier el “GENIAL CHIFLADO” porque a medida que va pasando el tiempo sus pensamientos se acercan cada vez más a la realidad. Incluso alguien dijo que tenía algo de Dios. Federico Engel, el compañero de trabajo de Carlos Marx, al referirse a Charles Fourier dijo: Es sencillamente “UN GENIO”.

Fourier aceptaba que el Capital Social de una Cooperativa fuera formada con el aporte o no de los asociados. Fourier al igual que Robert Owen, propuso un sistema de “Bolsas de Trabajo”, y a pesar de que nunca se conocieron en vida el destino los designó Padres de un mismo hijo, cual es el COOPERATIVISMO.

3) Friedrich Wilhelm Raiffeisen (Alemania 1818-1888)

Las cooperativas alemanas tienen su origen en la iniciativa de dos personalidades del siglo pasado: el alcalde Friedrich Wilhelm Raiffeisen, de Delitzsch. Su obra debe ser entendida en el contexto de la "Revolución Industrial", las repercusiones negativas de la liberación de los campesinos y la introducción de la libertad industrial. Gracias a la reforma de Stein-Hardenberg, los campesinos llegaron a ser los propietarios de las tierras que hasta ese entonces sólo habían trabajado. Sin embargo, tuvieron que pagar una indemnización al antiguo terrateniente. Este hecho, más la falta de conocimientos de los campesinos en lo que respecta al manejo autónomo de una empresa agrícola, provocó el endeudamiento impagable de sus fincas.

En 1846-1847, la situación de los campesinos empeoró aún más debido a malas cosechas y hambrunas.

La libertad industrial en las ciudades permitió, por un lado, el surgimiento de empresas privadas con mucho capital, mientras que, por otro lado, implicó graves peligros para la artesanía y las pequeñas empresas con sus estructuras tradicionales. Al igual que los campesinos, no tenían acceso a los créditos bancarios y dependían exclusivamente de los prestamistas privados (usureros). Como consecuencia, se endeudaron cada vez más hasta perder su existencia económica. Nuevamente su libertad personal estaba amenazada. Para aliviar la gran miseria que reinaba en el campo, en 1847 Friedrich Wilhelm Raiffeisen creó, en Weyerbusch/Westerwald la primera asociación de apoyo para la población rural necesitada. Esta asociación, basada en el principio de la beneficencia, todavía no era una cooperativa, pero serviría de modelo para la futura actividad cooperativista de Raiffeisen. La primera cooperativa en la cual la idea de la autoayuda estaba claramente arraigada, fue creada por Friedrich Wilhelm Raiffeisen en 1864 en Heddesdorf cerca de Neuwied. Se llamaba "Heddesdorfer Wohltätigkeitsvereins" (Asociación de Cajas de Préstamos de Heddesdorf). Al mismo tiempo, aunque independientemente de Raiffeisen, Hermann Schulze, se había dado cuenta que en esta situación las limosnas no eran suficientes para ayudar a los artesanos en la miseria. Al contrario, se debían crear las condiciones necesarias para que la autoayuda se diera en el dominio económico de los afectados.

La única manera de lograrlo era la reunión de unas pocas fuerzas económicas de la comunidad. Con base en los principios de la autoayuda, autoadministración y autorresponsabilidad, Hermann Schulze-Delitzsch creó sus primeras "asociaciones de materias primas" para carpinteros y zapateros, y en 1850, la primera "asociación de anticipo", precursora de los Bancos Populares de nuestros días.

Tuvo la visión de que en vez de depender de donaciones y subsidios, los más necesitados se valieran de su propio esfuerzo -autoayuda y ayuda mutua- para promover mejores condiciones de vida, y que el crédito era una herramienta fundamental para el progreso de las familias y empresas.

El "modelo Raiffeisen" de cooperación se caracteriza por una visión ética de transparencia y responsabilidad social, unida a una visión empresarial dinámica de apertura al mercado y competencia en el sector bancario. Hoy el modelo Raiffeisen es en Alemania un sistema unido de 3,000 Volksbanks y Raiffeisenbanks, con 20,000 sucursales, representando un 22% del mercado bancario. También en Holanda (con un 25% del mercado), Francia, Bélgica y Austria, la banca cooperativa de este modelo ha desarrollado una red de singular importancia, basada preferentemente en el pequeño ahorro y en la atención a productores y consumidores.

En las décadas siguientes, la idea del cooperativismo se iba propagando por toda Alemania. Siguiendo cada uno su propio camino, las cooperativas rurales de Raiffeisen y las cooperativas industriales de Schulze-Delitzsch ampliaron sus organizaciones cooperativas y atrajeron un número cada vez mayor de socios. Tanto a nivel rural como en el sector industrial, las cooperativas se organizaron en federaciones cuya tarea consistía en acompañar y asesorar a las cooperativas.

Un hecho importante para el desarrollo del cooperativismo fue, en 1889, la promulgación de la Ley de Cooperativas en la cual se establecía también la auditoría obligatoria de las cooperativas. Las federaciones cooperativas ya habían, sin embargo, creado la auditoría voluntaria, así como la formación y capacitación sistemática. En 1934, el derecho a realizar auditorías fue transferido exclusivamente a las federaciones de cooperativas. Después de la Segunda Guerra Mundial, los

sistemas cooperativos se desarrollaron en las dos partes de Alemania que se habían establecido, de acuerdo con el sistema político o el orden económico vigente. En la República Federal de Alemania se reorganizaron las estructuras cooperativas originales en forma de cooperativas locales independientes y sus federaciones.

4) Dr. William Harvey King (Inglaterra 1787-1865)

William King nació en Inglaterra en el año 1787, cursó estudios de medicina en la Universidad de Cambridge-Brighthon Inglaterra, en donde terminó su carrera se graduó de médico. Más tarde al Dr. William King le llamarían “EL MEDICO DE LOS POBRES”, porque a la gente de menor ingreso le supo dispensar una atención esmerada y desinteresada económicamente hablando.

Durante la larga vida el Dr. King se caracterizó por ser una persona de asentada labor profesional y convicción religiosa. Su apasionada vocación periodística y su caritativo sentimiento humano lo llevaron a convertirse en un empujado pensador y realizador cooperativista.

Es importante destacar también que debido a la claridad de sus pensamientos y a su refinado enfoque de la realidad llegó en unos pasajes de su vida a ser Director Propietario de un mensuario titulado “The Cooperator” (El Cooperador), que en poco tiempo alcanzó gran difusión y repercusión en los medios políticos, económicos, sociales y laborales de su país. The Cooperador apareció públicamente por primera vez el 1 ° de Mayo de 1828, tuvo una duración de dos años y se editó en 24 oportunidades. Su escaso tiraje hizo que con el transcurso del tiempo, los ejemplares del referido mensuario desaparecieron de todos los lugares por mucho tiempo hasta que en el año 1916, al Sr. Hans Muller le cupo la dicha de encontrar un ejemplar del “The Cooperator” entre los archivos añejos del Museo Británico. El Sr. Hans a raíz de este importante hallazgo se hizo muy conocido en el mundo. El Dr. King fue un elocuente teórico-práctico y un luchador infatigable para que el cooperativismo se convirtiera en un auténtico movimiento a imitar por las grandes fuerzas sociales. Su pensamiento se basaba en la organización de los trabajadores en torno a las Cooperativas de Consumo, partiendo de la concepción de que el trabajador no solamente era un buen productor,

sino también un poderoso consumidor. Según el Dr. King las grandes fortunas provenían de las operaciones mercantiles a través de las ventas, por lo tanto manifestó que si de la relación existente entre las compras y las ventas resultaba un margen diferencial, este podía corresponderle íntegramente al trabajador, si a los efectos del consumo éste se proveía directamente, es decir sin intermediarios. Decía el Dr. King, que el margen diferencial podía íntegramente entregarse al obrero si lograba constituirse en una Cooperativa de Consumidores. Es así pues como se concibe la idea de formar Cooperativas de Consumo con los trabajadores.

En el año 1827, el Dr. King fundó su primera Cooperativa de consumo en la ciudad de Brighton, bajo la denominación de “The Cooperative Trading Association”. Debemos recordar que casi todas las Cooperativas de Consumo del Dr. King en sus comienzos obtuvieron un promisorio éxito y que después de un corto tiempo las mismas llegaron a fracasar.

➤ **Pioneros de Rochdale**

El movimiento cooperativo se afianza en el pueblo de Rochdale condado de Lancashire, Inglaterra, cerca de Manchester. Fue aquí, que en 1844 un grupo de 28 trabajadores de la industria textil, que vivían en este pueblo, trataron de controlar su destino económico formando una cooperativa llamada la Rochdale Equitable Pioneers Society (la Sociedad Equitativa de Pioneros de Rochdale).

La idea tiene su origen a fines del año 1843, en tal época la industria textil se encontraba en su apogeo y proporcionaba una gran actividad en las más importantes manufacturas de Rochdale. Frente al desamparo de la clase trabajadora algunos tejedores recordaron las ideas de Robert Owen. A modo de referencia podemos agregar que el sueldo promedio era de 23 centavos por un día de trabajo de catorce horas (los niños recibían 6 centavos por día).

Después de varios intentos, la Sociedad no contaba aun con suficientes recursos para comprar una bolsa de harina. Entre algunos iniciadores, comenzó a cundir cierto desaliento, se realizaron

secretamente otras reuniones y se elaboraron planes para abrir un almacén cooperativo de consumo.

Los tejedores, cuyo número alcanzaba a veintiocho, cifra que llegó a ser famosa en la historia de la Sociedad de Rochdale, establecieron las bases de la entidad. Una de las primeras pautas que resolvieron adoptar fue que todas las operaciones se realizarían de acuerdo a lo que denominaban: "El principio del dinero al contado".

Copiaron de una institución de Manchester "Sociedad de Socorros para Casos de Enfermedades y de Sepelios" las disposiciones que más se amoldaban a sus propósitos, introduciendo las modificaciones y agregados convenientes.

La entidad fue registrada el 24 de octubre de 1844 bajo el título: "Rochdale Society of Equitable Pioneers" (Sociedad de los Equitativos Pioneros de Rochdale). El capital social con el que iniciaron fue de 28 libras esterlinas y el 21 de diciembre de 1844 abrieron la tienda de la primera cooperativa de consumo.

Los 28 trabajadores de Rochdale pudieron acumular \$120.00 dólares en un año. La mitad del dinero fue para arrendar una pequeña tienda en la calle 31 Toad Lane (Calle del Sapo). El resto del dinero se usó para surtirse de granos básicos y construir estantes. La tienda de la Rochdale Society Cooperative vendía productos de alimentación básicos como azúcar, harina, sal y mantequilla. La sociedad compraba al mayor y vendía a cada uno a precios bajos.

En la actualidad la Cooperativa de la Sociedad Rochdale continúa el legado del espíritu de cooperación establecido en 1844, hace más de 150 años.

Las cooperativas más antiguas son las de consumo, y su objetivo central es suministrar a los miembros de la misma a precios módicos los artículos que requieren para satisfacer necesidades, pero es necesario indicar que el movimiento cooperativo no se limita a este ámbito ya que también se han desarrollado diferentes clases de cooperativas de acuerdo a las necesidades del hombre.

Después, la corriente social de pensadores, políticos y religiosos promovieron las organizaciones cooperativas para establecer condiciones de justicia social, incluso en varios países las leyes antecieron al hecho cooperativo.

La corriente estatal de Latinoamérica que se inició con medidas legislativas y de impacto inicial muy significativas, creaban un marco legal para el funcionamiento de las cooperativas a partir de los años 1950 y 1960 se le dio más impulso a través del programa Alianza para el Progreso, permitiendo además que los estados instituyeran oficinas especiales para la promoción y registro de cooperativas.

Una de las conclusiones a las que llegaron los obreros textiles de Rochdale, al integrar la primera cooperativa de consumo fue que el incentivo de lucro es el origen y la razón de ser de los intermediarios, y debe sustituirse por una noción de servicio mutuo o cooperación entre los consumidores.

La esencia que encierra esta conclusión es que la clase consumidora permanente y universal, está siempre a merced de la acción de los intermediarios, cuyo móvil principal es el lucro; por lo tanto la clase trabajadora tiene el derecho y el deber de defender sus intereses y la mejor forma de hacerlo es con la solidaridad.

Los principios que originalmente establecieron los pioneros de Rochdale para las sociedades cooperativas fueron los siguientes:

- a) Adhesión Abierta y Voluntaria.
- b) Control Democrático por parte de los socios.
- c) Participación económica de los socios.
- d) Autonomía e Independencia.
- e) Educación, capacitación e información.
- f) Cooperación entre cooperativas.
- g) Responsabilidad Social

2.1.3 Cooperativismo en Europa

En la época de la revolución industrial en Europa, en especial en Gran Bretaña en el periodo entre 1850 a 1950, los trabajadores recibían un salario muy pequeño, por lo que estos deciden unir fuerzas para convertirse en sus propios proveedores; así, nace la idea de Cooperativas de Consumo. También el desempleo y las malas condiciones de empleo provocan la creación de Cooperativas de Producción y trabajo que en la actualidad se denominan trabajo asociado.

2.1.4 Cooperativismo América

Inmigrantes Alemanes, Suizos e Italianos dan inicio en el sur de Brasil a Cooperativas Agrícolas y de Crédito; colonos Franceses en 1898 en Argentina, fundan la primera Cooperativa llamada: Progreso Agrícola de Pigüe y más tarde en la Provincia de Entreríos de ese país nace una Cooperativa de Agricultores; y en 1905 la gran Cooperativa urbana llamada El gran Obrero.

En el año de 1873 en México nace una Cooperativa de profesionales de la Sastrería conforme al modelo Francés de las Asociaciones Obreras de Producción de Paris.

2.1.5 Cooperativismo en El Salvador

El origen y desarrollo del cooperativismo en El Salvador está íntimamente vinculado a fenómenos económicos, sociales, ideológicos, que determinan su esparcimiento.

Historia del Cooperativismo en el Salvador.

A continuación se describe una breve historia del surgimiento del cooperativismo en El Salvador desglosado en los siguientes periodos.

A) Periodo de 1886 a 1929

Este periodo coincide con el Estado Liberal Clásico o no intervencionista. Este se caracteriza por la falta total de una política definida hacia el cooperativismo. En este periodo hay una falta total de apoyo del sector público a este tipo de organizaciones, como se demuestra por el número

de cooperativas que se forman durante ese periodo. El Estado únicamente se limita a la promulgación de algunas normas legales que regulan la creación y funcionamiento de las cooperativas.

Es así como en este periodo se implantan en la Universidad Nacional en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas la cátedra de Cooperativismo. Esto es una muestra de la expresión del desarrollo ideológico de la época y el papel importante que representaba la Universidad a fines del siglo pasado.

Es hasta en 1904 que aparecen por vez primera en el Código de Comercio en el capítulo IV Regulaciones para las Cooperativas; titulado “CAPITULO IV DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS” y las define como “SOCIEDADES MERCANTILES”

Es así en 1904 se organiza la primera Cooperativa de Zapateros en San Salvador, a pesar de que fue la primera no se tienen mayores datos de ella; pero su composición artesanal, refleja el contenido Socio-Económico de la época, en 1917 se constituye la “SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DE EL SALVADOR FEDERADOS” tampoco se tienen datos de esta cooperativa solamente se sabe que existió.

Las dos únicas Cooperativas que se organizaron en este periodo, están integradas por sectores medios de carácter artesanal; careciendo de las condiciones sociales e ideológicas a nivel de la sociedad para que el cooperativismo se institucionalizara como tal.

B) Periodo de 1930 a 1949.

El estado a partir de la década de los 30 abandona su neutralidad económica y social, obligado por eso es que definen y dicta medidas dirigidas a éstos campo. Estas medidas de hecho salen del marco legal de la Constitución Política de 1886, en esta nueva manera de ver es que el Estado favorece en alguna medida, el desarrollo de las Cooperativas, en especial aquellas formadas por pequeños y medianos productores agrícolas.

Surgen así en este periodo varias cooperativas; en 1935 se funda la “cooperativa de Panaderos de Cojutepeque y del Valle de Jiboa”. Partiendo estas del modelo cooperativo de Raiffeisen, crean en 1940 “las Cajas de Crédito Rural” y posteriormente en 1943 integran la “Federación de las Cajas de Crédito Rural” amparados por la Ley de Crédito Rural. En base al Código de

Comercio de 1904 se organiza la “Cooperativa Algodonera” en el año de 1940. Esta cooperativa estaba integrada por pequeños, medianos y grandes productores; así como también por propietarios y arrendatarios de tierra.

C) Periodo de 1950 a 1969

Se promulga la Constitución Política de 1950 y el Estado institucionaliza la intervención, convirtiéndose éste en promotor del desarrollo económico y social, coincidiendo con el rol de desarrollo que adoptan los Estados Unidos, con el programa de la “Alianza para el Progreso”. Es en este periodo que el cooperativismo tiene más auge a pesar de todas las limitaciones e insuficiencias que se presentan.

Uno de los hechos más relevantes en este periodo es la aprobación por la Asamblea Legislativa en Diciembre de 1969 de la “LEY GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS” y la “LEY DE CREACION DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO” aprobándose el siguiente año en Junio de 1970 “EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS” y el 8 de Mayo de 1972 el “REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO”

También es interesante mencionar que en 1964 el Gobierno de Estados Unidos promovió la creación de Cooperativas de Ahorro y Crédito en los sectores medios urbanos éste se hizo a través del programa CUNA-AID, este grupo de cooperativas de Ahorro y crédito fundaron en 1969 la “FEDERACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE EL SALVADOR” FEDECACES, y es en este momento que se retoma la concepción filosófico y organizativa del modelo clásico de la “SOCIEDAD DE LOS JUSTOS PIONEROS ROCHDALE”. El estado en este momento considera a las cooperativas como un instrumento de desarrollo Socio- Económico.

D) Periodo de 1970 a nuestros días.

Con la aprobación de la Ley General de Asociaciones Cooperativas de El Salvador y la creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo se propicia un auge en el fomento y creación de Asociaciones Cooperativas en el país, en este periodo el Estado impulsa varias reformas,

siendo la de más impacto en el movimiento cooperativo la Reforma Agraria. Esta reforma a través del Decreto 221 hace sujetos de adjudicación de las tierras expropiadas a las cooperativas agropecuarias, las que son integradas por los mismos trabajadores asalariados de las haciendas expropiadas.

En esta etapa la oportunidad misma, propicia el apareamiento de diferentes formas de promover la formación de cooperativas. Frente a este fenómeno el auge del movimiento, carece de los elementos de juicio suficientes, para ver a futuro sus resultados.

Sin embargo. Con la creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, se inició un gran auge en el cooperativismo. Es así que los primeros sectores en reconvertirse fueron las cooperativas de transporte movimiento que surge en la década de los 70. Este tipo de cooperativas confrontan una serie de problemas sociales, administrativos y financieros.

Las cooperativas de producción agropecuaria aparecen como tales hasta la década de los 60. Las cooperativas que se organizan antes de ese periodo son más con sentido empresarial y de lucro, que con sentido de solidaridad y ayuda mutua que tienen las cooperativas.

Es a partir de 1980 como resultado de la Reforma Agraria emprendido por el Estado, que las Cooperativas Agropecuarias pasan a ocupar el primer lugar, llegando a alcanzar en 1984 el 67% del universo cooperativo. Del total de las Cooperativas Agropecuarias existentes, se organizan, como Cooperativas de Producción Agropecuaria 485 cooperativas; de este universo 314 pertenecen a la III Fase de la Reforma Agraria. La Fase I comprende la expropiación con Ministerio de Ley a todas aquellas propiedades agrícolas mayores a 500 hectáreas y la III Fase es la expropiación de tierras que estaban en arrendamiento simple o con promesa de venta u otras formas de explotación indirecta.

Las cooperativas de producción manufacturera, carecieron del apoyo por parte del Estado, su crecimiento ha sido raquíptico y su tamaño es pequeño. Están integradas por sectores marginados, con bajos niveles educativos y tecnológicos, confrontan problemas de comercialización por el tipo de productos que elaboran.

Cuando se habla de este tipo de cooperativas se tienen que remontar a 1954 cuando se formó la Cooperativa del Valle de la Esperanza, en el Oriente del País; la cual fue integrada por hombre y mujeres que se dedicaban a la confección de ropa.

En 1957 el Ministerio de Agricultura y Ganadería establece ya específicamente una SECCIÓN DE FOMENTO DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS, quienes fundaron 21 Cooperativas, este año se constituye la Cooperativa “Lechera de Santa Ana”.

1969: El Estado crea el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) para que dirija y coordine la actividad cooperativa en el país, pero a falta de presupuesto es hasta 1971 que comienza a operar.

1980: Se constituye legalmente la Federación de Cooperativas de Producción Agropecuaria de El Salvador (FEDECOOPADES). Este mismo año se crea la Federación de Cooperativas de Transporte de El Salvador (FENACITES). Se implementa el proceso de Reforma Agraria. En este mismo año nace el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ya que INSAFOCOOP no trabaja con la agilidad necesaria para promover y formar aquellos grupos de agricultores y ganaderos interesados en constituirse en cooperativas, quedando así todas las cooperativas agropecuarias bajo su tutela.

1982: Se crea la Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria (FESACORA).

1984: Por iniciativa conjunta de FEDECOOPADES, Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador (FEDECACES) y FENACITES, se constituye la Confederación de Asociaciones Cooperativas de El Salvador (COASES), con el fin de defender los intereses del movimiento Cooperativo Salvadoreño³.

Es importante aclarar que a la fecha además del INSAFOCOOP existe otro órgano estatal que es responsable de otorgar la personería jurídica a las cooperativas específicamente a las agropecuarias y pesqueras; este es el Departamento de Asociaciones Agropecuarias (DAA), que

³<http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/temas/cooperativismo/historia.html>

es dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, creado por decreto número 221 de la Junta Revolucionaria de Gobierno el 9 de Mayo de 1980.

2.2 Marco Normativo

En el presente marco se detalla la normativa aplicada para la creación de la Asociación Cooperativa de Ganaderos del municipio de Intipucá, las cuales comprende:

2.2.1 Constitución de la República.

La Constitución de la República emitida en 1983, Decreto N° 38, publicado en el Diario Oficial N° 234, Tomo N° 281, del 16 de Diciembre de 1983, los artículos más relevantes se detallan a continuación:

“**Art.-113.**-Serán fomentadas y protegidas las asociaciones de tipo económico que tiendan a incrementar la riqueza nacional mediante un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y humanos, y a promover una justa distribución de los beneficios provenientes de sus actividades. En esta clase de asociaciones, además de los particulares, podrán participar el Estado, los municipios y las entidades de utilidad pública”.

“**Art.-114.**-El Estado protegerá y fomentará las asociaciones cooperativas, facilitándole su organización, expansión y financiamiento”.

2.2.2 Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).

Responde a la necesidad de centralizar la dirección y coordinación de la actividad cooperativa, se emitió el 25 de Noviembre de 1969, por Decreto Legislativo No. 560, Publicado en Diario Oficial No. 229, Tomo No 225 de fecha 9 de Diciembre del mismo año, y establece las atribuciones y la forma en que el Instituto tiene que ser administrado, a fin de cumplir con sus objetivos de promover, coordinar y supervisar a las Asociaciones Cooperativas.

2.2.3 Ley General de Asociaciones Cooperativas.

La Ley General de Asociaciones Cooperativas emitida el 6 de Mayo de 1986, según Decreto No. 86, Tomo No. 291 de fecha 14 de Mayo del mismo año, define como objetivo regular la creación y funcionamiento de las Asociaciones Cooperativas para lograr que su actuación esté enmarcada en los principios del movimiento cooperativo. La ley autoriza la formación de cooperativas como asociaciones de derecho privado de interés social. Los artículos más relevantes se detallan a continuación:

"Art. 1-Se autoriza la formación de cooperativas como asociaciones de derecho privado de interés social, las cuales gozaran de libertad en su organización y funcionamiento de acuerdo con lo establecido en esta ley, la ley de creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), sus Reglamentos y sus Estatutos. Las cooperativas son de capital variable e ilimitado, de duración indefinida y de Responsabilidad Limitada con un número variable de miembros. Deben constituirse con propósitos de servicio, producción, distribución y participación. Cuando en el texto de esta ley se mencione el término "ASOCIACIONES COOPERATIVAS" o "COOPERATIVAS", se entenderá que se refiere también a "FEDERACIONES" o "CONFEDERACIONES".

Art. 4.- Son fines de las Asociaciones Cooperativas, los siguientes:

- a) Procurar mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua el desarrollo y mejoramiento Social, económico y cultural de sus Asociados y de la comunidad, a través de la gestión democrática en la producción y distribución de los bienes y servicios.
- b) Representar y defender los intereses de sus Asociados.
- c) Prestar, facilitar y gestionar servicios de asistencia técnica a sus Asociados.
- d) Fomentar el desarrollo y fortalecimiento del movimiento cooperativo a través de la integración económica y social de éste.
- e) Contribuir con el INSAFOCOOP y demás organismos del Estado relacionados con el movimiento cooperativo en la formulación de planes y políticas vinculadas en el Cooperativismo.

f) Los demás que procuren el beneficio de las mismas y sus miembros.

Art. 7.- Podrán constituirse cooperativas de diferentes clases, tales como:

- a) Cooperativas de producción
- b) Cooperativas de vivienda
- c) Cooperativas de servicios.

"Art. 8.- Son Cooperativas de Producción, las integradas con productores que se asocian para producir, transformar o vender en común sus productos."

Art. 9- Las Cooperativa de Producción podrán ser entre otras de los siguientes tipos:

- a) Producción Agrícola;
- b) Producción Pecuaria;
- c) Producción Pesquera;
- d) Producción Agropecuaria;
- e) Producción Artesanal;
- f) Producción Industrial o Agro-Industrial.

Art. 10.- Son Cooperativas de Vivienda las que tienen por objeto procurar a sus asociados viviendas mediante la ayuda mutua y el esfuerzo propio.

"Art. 11.- Son Cooperativas de Servicios, las que tienen por objeto proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus asociados, con el propósito de mejorar condiciones ambientales y económicas de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales y culturales."

Art. 12.- Las Asociaciones Cooperativas de Servicios podrán ser entre otras de los siguientes tipos:

- a) De Ahorro y Crédito;
- b) De Transporte;
- c) De Consumo;
- Ch) De Profesionales;
- d) De Seguros;
- e) De Educación;
- f) De Aprovisionamiento;
- g) De Comercialización;
- h) De Escolares y Juveniles.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito podrán recibir depósitos de terceras personas que tengan la calidad de aspirantes a asociados. Son personas aspirantes aquellas que han manifestado su interés en asociarse y cuya calidad tendrá como límite máximo de un año. En todo caso, la Junta Monetaria autorizará las condiciones, especialmente en cuanto al tipo de interés y límites, de estas operaciones.

Art. 13.- Las Cooperativas, en adición a sus actividades propias, podrán combinar simultáneamente varias o todas las actividades indicadas en los artículos anteriores.

"Art. 14.- El Reglamento de la presente ley regulará las diferencias de organización y funcionamiento de los distintos tipos de Cooperativas"

"Art. 17.- Las Cooperativas deben llevar al principio de su denominación las palabras "ASOCIACIÓN COOPERATIVA" y al final de ellas las palabras "DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sus siglas "DE R. L.". El INSAFOCOOP no podrá autorizar a la cooperativa cuya denominación por igual o semejante, pueda confundirse con la otra existente".

2.2.4 Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Emitido por Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 20 de Agosto de 1986, el cual establece la forma de aplicación de la ley, dictando normas y procedimientos a seguir, para la constitución, funcionamiento, administración y disolución de las Asociaciones Cooperativas.

2.2.5 Ley Especial de Asociaciones Agropecuarias

Promueve la organización, reconocimiento oficial y otorgamiento de la personería jurídica de las asociaciones cooperativas agropecuarias, pesqueras y similares; Emitida el 9 de Mayo de 1980, por Decreto Legislativo N° 221, publicado 9 de Mayo de 1980, en Diario Oficial N° 86, Tomo 267. Los artículos más destacados son:

“**Art. 1.-** Créase el Departamento de Asociaciones Agropecuarias como una Dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que tendrá a su cargo la promoción, organización, reconocimiento oficial y otorgamiento de la personería jurídica de las Asociaciones Cooperativas de Producción Agropecuaria, Pesquera y demás similares que desarrollen actividades técnicamente consideradas como agropecuarias". A continuación se detallan los artículos más relevantes:

“**Art. 7.-** Las Asociaciones Cooperativas Agropecuarias y pesqueras ya inscritas en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo así como las Asociaciones Comunitarias Campesinas a que se refiere la Ley de Creación del ISTA, deberán registrarse en el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para lo cual deberán remitirse a éste, toda la documentación pertinente, y el MAG deberá reconocer la personería jurídica solicitada, por Decreto Ejecutivo que las comprenda a todas, requisito con el cual quedarán legalmente inscritas, para los efectos de la Ley Básica de la Reforma Agraria".

A continuación se presenta el contenido estipulado en la normativa para las asociaciones cooperativas:

2.2.6 Constitución, Inscripción Y Autorización Oficial Para Operar (Disposiciones Legales contenidas en la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento de Aplicación)

Según lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 y 18 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y art. 15 de su respectivo reglamento de aplicación.

Las cooperativas se constituye por medio de Asamblea General celebrada por todos los interesados, con un número mínimo de asociados determinado según la naturaleza de la Cooperativa, no pudiendo ser en ningún caso menor a 15; previo a la Asamblea deberán elaborar los estatutos los cuales se aprobaran en dicha asamblea y se suscribirá el capital social, debiéndose pagar por lo menos el 20% del capital suscrito. El acta de constitución deberá ser firmada por todos los asociados; en caso de que hubiese asociados que no pudieran firmar, se hará constar esa circunstancia y dejarán impresa la huella digital del dedo pulgar derecho y en defecto de éste, la huella de cualquiera de sus otros dedos y firmara a su nombre y ruego, otra persona. Los interesados en constituir la Cooperativa deberán solicitar su reconocimiento oficial y su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de INSAFOCOOP o Registro Nacional de Cooperativas del DAA; para obtener su personalidad jurídica, para tal fin deben mostrar el acta de constitución y los estatutos, la Cooperativa presentará certificación del acta de Constitución firmada por el Secretario del Consejo de Administración. Los asientos de inscripción de una Cooperativa, así como la cancelación de la misma ya sea porque se disuelva o liquide se publicará en extracto por una sola vez en el Diario Oficial.

El Acta Constitutiva de toda Asociación Cooperativa deberá contener los requisitos siguientes:

- a) Lugar, fecha y hora de la celebración de la Asamblea General de Constitución
- b) Nombre completo, edad, profesión u oficio y domicilio de cada uno de los asociados fundadores y relación de los documentos de identidad personal respectivos; de los extranjeros se hará constar además su nacionalidad;

- c) Indicación del objeto de la reunión;
- d) Aprobación de los Estatutos e incorporación de los mismos al texto del Acta;
- e) El número, valor nominal, monto y naturaleza de las aportaciones en que se divide el capital social;
- f) Forma de suscripción y pago de los aportes de cada uno de los asociados fundadores, con los que se deberá constituir el capital inicial de la Asociación Cooperativa;
- g) El valor principal de las aportaciones que se hagan en especie;
- h) Constancia de que se ha pagado, por lo menos, el 20% del capital suscrito por cada asociado;
- i) El resultado de la elección de los miembros que integrarán los órganos de administración y vigilancia.

2.2.6.1 Estatutos

Se llaman estatutos a las normas reglamentarias que rigen la formación, el funcionamiento y la disolución de las asociaciones.

Para las asociaciones cooperativas los estatutos deben ser aprobados por la Primera Asamblea General de Asociados Fundadores y que según el Art. 9 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas contendrán:

- a) Denominación de la Asociación, que deberá ser distinta a la de cualquiera otra ya registrada y llevará al principio de su denominación las palabras “ASOCIACIÓN COOPERATIVA” y al final de ella las palabras “DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “o sus siglas de “R.L.”;
- b) Su domicilio legal;
- c) Actividad principal de la Asociación, la cual determinará su clase y tipo;

- d) Requisitos para la admisión, exclusión y retiro voluntario de asociados, con expresión de sus derechos y obligaciones;
- e) Capital inicial y valor de cada Certificado de Aportación;
- f) Constancia de que se ha pagado, por lo menos, el 20% del capital suscrito por cada asociado;
- g) Forma y plazo en que se exigirá el pago del valor de las aportaciones suscritas y no pagadas;
- h) Forma de valorización de las aportaciones que se hagan en especie;
- i) La forma en que el Consejo de Administración autorizará la transferencia de los certificados de aportación entre los asociados;
- j) La forma en que se representarán las aportaciones
- k) El porcentaje de los excedentes que se destinarán al fondo de la Reserva Legal, Educación, Laboral y Previsión para cuentas incobrables y otros similares;
- l) La forma de constituir los fondos especiales, en su caso, e indicación de los fines a que se destinarán;
- m) Los criterios y normas para la aplicación y reposición de la reserva legal;
- n) Las bases para la distribución de los rendimientos en cada ejercicio económico;
- o) Manera de convocar y requisitos para la validez de los acuerdos de las Asambleas Generales
- p) La composición del consejo de Administración y Junta de Vigilancia, elección, duración, funcionamiento, facultades y obligaciones de los mismos. Condiciones a las cuales podrá revocarse la designación de sus miembros;
- q) Los requisitos para la designación del gerente y sus atribuciones;
- r) La forma en que deberán caucionar los Directivos, Gerentes, Contadores y empleados que manejen fondos de la Cooperativa;
- s) Los requisitos para modificar los estatutos, para disolver y liquidar la Asociación Cooperativa, y para afiliarla a una Federación o Confederación;
- t) La forma en que los asociados ejercerán sus derechos y responderán por sus obligaciones;
- u) Establecer los procedimientos y sanciones que se aplicarán a los asociados que causen perjuicios económicos a la Cooperativa;

- v) Las demás estipulaciones que se estimen necesarias, siempre que no contravengan la Ley General de Asociaciones Cooperativas, la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo ni sus respectivos Reglamentos.

2.2.7 Asociados de una Cooperativa, Requisitos para ser Miembro

Según lo establecido en el artículo 19 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y Art. 11 del Reglamento de la referida Ley.

Para ser miembro de una cooperativa se requiere que la persona sea mayor de 18 años de edad y deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley General de Asociaciones Cooperativas y en cada caso con los estatutos de la Cooperativa donde desea ingresar.; las personas Jurídicas, siempre y cuando no persigan fines de lucro y su naturaleza y actividades sean afines.

2.2.8 Aspectos Generales

2.2.8.1 Causas Para La Perdida De La Calidad De Asociados

Según lo establecido en el artículo 22 y 23 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y artículos 16, 17, 23 y 24 de su Reglamento de Aplicación.

La calidad de asociado se perderá por las siguientes razones:

- a) Por razones voluntarias
- b) Por exclusión con base en las causales que señalan el reglamento de la ley y los estatutos de la cooperativa.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por disolución de la persona Jurídica asociada.

2.2.8.2 Integración Cooperativa

Según lo establecido en los artículos 24, 25, 26, 27, 28,29 y 30 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Son Organismos de integración Cooperativa, las Federaciones y las Confederaciones de Asociaciones Cooperativas.

- a) *Federaciones*: Son organizaciones integradas por diez o más Cooperativas de un mismo tipo, con sus propias actividades y fines a desarrollar a las cuales corresponde:
- Representar y defender a sus intereses y los de las Cooperativas afiliadas.
 - Prestar servicios, asesoría y asistencia técnica en diferentes áreas a sus cooperativas.
 - Practicar auditoría de acuerdo a la capacidad económica de la Federación.
 - Promover la constitución de nuevas Cooperativas.

Se constituirán por medio de Asamblea General celebrada para tal fin por los delegados de las Cooperativas interesadas; a la cual deberán asistir hasta tres delegados por Cooperativa, nombrados por el Consejo de Administración, con derecho a un voto por Cooperativa.

- b) *Confederaciones*: Son las organizaciones integradas por lo menos con 3 Federaciones de una misma clase o por 5 federaciones de diferente clase. Corresponde a las Confederaciones:
- Ejercer la representación y defensa de los intereses del movimiento Cooperativo nacional.
 - Fomentar el proceso permanente de integración de las Cooperativas en todos los niveles.
 - Proponer a los organismos competentes del estado, las medidas necesarias y convenientes para el fomento, desarrollo y perfeccionamiento del Cooperativismo.
 - Velar por el cumplimiento y difusión de los principios universales del Cooperativismo.
 - Contribuir al cumplimiento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, su reglamento, estatutos y demás disposiciones pertinentes.

Las Confederaciones se constituirán por medio de Asamblea General celebradas para tal fin por seis miembros electos por la Asamblea general de Federaciones interesadas, debidamente autorizadas. Cada Federación tendrá derecho a seis votos.

Las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas tendrán los mismos derechos, obligaciones y privilegios que la ley General de Asociaciones Cooperativas y su reglamento conceden a las Cooperativas.

Las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas no podrán negar la incorporación a su seno, de Asociaciones Cooperativas, siempre que éstas reúnan los requisitos mencionados en la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

2.2.8.3 Organismos de Gobierno de Las Cooperativas

La Dirección, Administración y Vigilancia de las Cooperativas estarán integradas por el siguiente orden según lo establecido en los artículos del 32, 33, 34, 35,36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

a) La asamblea general de asociados.

Es la autoridad máxima de las Cooperativas, celebrará las sesiones en su domicilio, sus acuerdos son de obligatoriedad para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y todos los asociados presentes, ausentes conformes o no. Las sesiones de la Asamblea General de Asociados, serán ordinarias y extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de un período no mayor a los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio económico. Cuando la Asamblea General Ordinaria no pudiere celebrarse dentro del periodo señalado, la misma podrá realizarse posteriormente conservando el carácter previa autorización del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) o el Departamento de

Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería .La Asamblea General extraordinaria se celebrará cuantas veces sea necesario, y en ésta únicamente se trataran los puntos señalados en la agenda correspondiente.

Las convocatorias para celebrar Asamblea General de Asociados, ordinaria o extraordinaria, serán celebradas por el Consejo de Administración por lo menos con quince días de anticipación. La convocatoria será hecha personalmente, por nota escrita o por otro medio, siempre que se deje constancia de que se hizo. Debiendo contener la agenda propuesta. En las Asambleas Generales Ordinarias no será permitido tratar otros puntos una vez la Agenda propuesta haya sido aprobada por la Asamblea General. Las sesiones de Asamblea General podrán también ser convocadas por la Junta de Vigilancia, el INSAFOCOOP o el DAA a solicitud del veinte por ciento por lo menos de los asociados hábiles, cuando el Consejo de Administración no lo hiciere. Cuando la Asamblea General no fuere convocada por el Consejo de Administración, éste deberá nombrar un Presidente y un secretario provisional para el desarrollo de la misma y el acta deberá asentarse en el libro respectivo.

b) Consejo de Administración.

Es el órgano responsable del funcionamiento administrativo de la Cooperativa y constituye el elemento ejecutivo de la Asamblea General de Asociados, estará integrado por un número impar de miembros no menor de cinco ni mayor de siete electos por la Asamblea General de asociados por un periodo no mayor a tres años ni menor a uno lo cual regulará el estatuto respectivo. Estará compuesta por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y uno o más vocales. Se elegirán tres miembros suplentes, los cuales deberán concurrir a las sesiones con voz pero sin voto excepto cuando suplan a los propietarios en cuyo caso tendrán también voto. Los Estatutos de cada Cooperativa regularán los casos de suplencia. El Presidente del Consejo tiene la representación legal, pudiendo delegarla cuando sea conveniente para la buena marcha de la cooperativa. Podrá conferir los poderes que fueren necesarios previa autorización del mismo consejo.

El Consejo de Administración tiene facultades de dirección y administración plenas en los asuntos de la Asociación Cooperativa, salvo lo que de acuerdo con esta ley, su Reglamento o Estatutos, están reservados a la Asamblea General de Asociados.

c) Junta de Vigilancia.

Ejercerá la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos de los órganos administrativos así como de los empleados. Estará integrada por un número impar de miembros, no mayor de cinco ni menor de tres, electos por la Asamblea General de Asociados para un período no mayor de tres años ni menor de uno, lo cual regulará el Estatuto respectivo. Estará compuesta de un Presidente, un Secretario y uno o más Vocales. Se elegirán dos suplentes quienes deberán concurrir a las sesiones con voz pero sin voto excepto cuando suplan a los secretarios en cuyo caso tendrán también voto.

2.2.8.4 Régimen Económico

Según lo establecido en los artículos del 50 al 69 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Las Cooperativas Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas contarán con los recursos económicos–financieros siguientes:

1. Con las aportaciones y los intereses que la Asamblea General resuelva capitalizar
2. Con los ahorros y depósitos de los asociados y aspirantes
3. Con los bienes muebles e inmuebles
4. Con los derechos, patentes, marcas de fábrica u otros intangibles de su propiedad.
5. Con los préstamos o créditos recibidos
6. Con las donaciones, herencias, legados, subsidios y otros recursos análogos que reciban del Estado o de otras personas naturales o jurídicas

7. Con las reservas y fondos especiales
8. Con todos aquellos ingresos provenientes de las operaciones no contempladas en el presente artículo.

El capital social de la Cooperativa estará constituido por las aportaciones de los asociados, los intereses y los excedentes capitalizados. Las aportaciones serán hechas en dinero, bienes muebles e inmuebles o derechos de acuerdo con lo que dispongan los Estatutos de la Cooperativa según la naturaleza de ésta. La valoración de las aportaciones en bienes o derechos, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que señale el reglamento de la presente Ley, no podrá ser valorizado como aportación el trabajo personal de quienes hayan promovido las constituciones de las Cooperativas; dichas aportaciones serán representadas mediante Certificados de Aportación que deberán ser nominativos e indivisibles. Los certificados solo podrán ser transferibles previa autorización del Consejo de Administración. Los Certificados de Aportación no son negociables y podrán representar una o más aportaciones en las condiciones que determinen los Estatutos.

Las aportaciones totalmente pagadas y que aun habiendo renunciado el asociado no hayan sido retiradas antes del cierre de cada ejercicio económico, devengarán una tasa de interés anual no mayor a las que el sistema bancario pague por ahorros corrientes. Estas tasas de interés se calcularán a partir del último día del mes en que cada aportación fuere pagada. Será requisito indispensable para ser admitido como asociado de una cooperativa, pagar por lo menos el valor de una aportación y suscribirla al capital social en la forma establecida por los Estatutos. Cada asociado para mantener su calidad en la Cooperativa pagará de conformidad en los Estatutos y Reglamentos correspondientes el valor de las aportaciones suscritas.

Las aportaciones de cada asociado en las Cooperativas no podrán exceder del diez por ciento del capital social excepto cuando lo autorice la Asamblea General de Asociados, pero nunca podrá ser mayor del veinte por ciento del mismo. Para los efectos legales se entienden que las Cooperativas, Federaciones y Confederaciones de asociaciones Cooperativas no persiguen fines de lucro.

Los excedentes que arroje el estado de resultados anuales, serán aplicados en la siguiente forma y orden de prelación:

1. La suma necesaria para el fondo de educación y reserva legal de acuerdo con la naturaleza de cada tipo de cooperativa; en ningún caso el porcentaje aplicable a la reserva legal será menor del diez por ciento de los excedentes, sin embargo la reserva legal nunca podrá ser mayor del veinte por ciento del capital pagado por los asociados.
2. Las sumas que se señalan los Estatutos o las Asamblea General de las Cooperativas para hacer frente a los compromisos relacionados con indemnizaciones laborales y cuentas incobrables, así como para otros fines específicos que se considere necesario, para lo cual se constituirán los fondos de reserva correspondiente.
3. El porcentaje para el pago de los intereses que corresponde a los asociados en proporción a sus aportaciones, cuando así lo acuerde la Asamblea General. para este caso la tasa de interés que se pague no será mayor a la que pague el sistema bancario por ahorros corrientes.
4. El remanente que quedare después de aplicar las deducciones anteriores se distribuirá entre los asociados, en proporción a las operaciones que hubieren efectuado con la Cooperativa o su participación en el trabajo en ella de acuerdo con lo que disponga la Asamblea General.

El Fondo de Reserva Legal se constituye:

- Con el porcentaje que los excedentes de cada ejercicio que establezcan los Estatutos, de conformidad al artículo 57 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas donde se explica cómo se aplican los excedentes que arroje el estado de resultados anuales .
- Con las deducciones de las aportaciones en el caso de pérdida de la calidad de asociado por exclusión, las que serán reguladas por los Estatutos, no pudiendo ser mayores de veinte por ciento de dichas aportaciones.

El Fondo de Educación se constituye:

- Con el porcentaje sobre los excedentes que los Estatutos o la Asamblea General de la Cooperativa determinen.

- Con las multas y demás sanciones que por vía disciplinaria se impongan por la Cooperativa a sus asociados.
- Con las subvenciones, donaciones, herencias, legados y cualquier clase de contribución recibida de los asociados o de terceros para el cumplimiento de los fines del Fondo de Educación.
- Con el excedente de la revalorización de los activos una vez satisfecha la reserva legal.

La Reserva de Educación será utilizada exclusivamente en programa de promoción y educación cooperativa, evitando utilizarla para cubrir gastos de operación. Las actividades educativas serán obligatorias para las Cooperativas.

La reserva legal tendrá los siguientes fines:

- ✓ Para cubrir pérdidas que pudieren producirse en un ejercicio económico
- ✓ Para responder de obligaciones con terceros. Los Estatutos fijarán los criterios y normas para la aplicación y reposición de la Reserva Legal.

Los Fondos de Reserva Legal, de Educación, Laboral y Previsión para cuentas incobrables, así como el producto de los subsidios, donaciones, herencias y legados que reciban las cooperativas no son distribuibles, por lo tanto, ningún asociado o sus herederos tienen derecho a percibir parte alguna de estos recursos.

Los recursos y todos los bienes de la Cooperativa, así como la firma social, deberán ser utilizados únicamente para cumplir sus fines.

2.2.8.5 Obligaciones de las Cooperativas, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas.

Según lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Las Cooperativas, Federaciones, Confederaciones están obligadas a llevar:

1. Llevar los libros que sean necesarios para su normal desarrollo tales como: Actas, registros de asociados y contabilidad, autorizados por INSAFOCOOP o DDA.
2. Comunicar por escrito al INSAFOCOOP o al DDA dentro de los treinta días siguientes a su elección la nómina de las personas elegidas para integrar los distintos órganos directivos señalados por esta ley, Reglamento de la misma y Estatutos respectivos.
3. Enviar dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que la Asamblea General de Asociados los haya aprobado, los estados financieros del cierre del ejercicio económico los cuales deberán ser autorizados por el Presidente del Consejo de Administración, Presidente de la Junta de Vigilancia, Contador y auditor Externo si lo hubiere.
4. Enviar copia en el término de quince días al INSAFOCOOP o al DDA de las auditorías que le hayan practicado.
5. Proveer al INSAFOCOOP o al DDA de los datos e informes que le sean solicitados por éste.

2.2.8.6 Régimen de protección de las Asociaciones Cooperativas Exenciones y Beneficios.

Según lo establecido en los artículos 71 al 76 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, los privilegios que se otorgarán por parte del Estado desde el momento de su constitución, son los siguientes:

- Exención de impuestos de papel sellado y timbres fiscales, derechos de Registro de Inscripción de todo acto o contrato que celebren las Cooperativas a favor de terceras personas o éstas a favor de aquéllas cuando le corresponda por la Ley pagarlo a la

Cooperativa, así como en toda actuación judicial y administrativa en que intervenga la cooperativa, como actora o demandada, ante los tribunales de la República.

- Inserción gratuita en el Diario Oficial de las publicaciones que ordene la Ley o su Reglamento.

Los siguientes privilegios serán concedidos a petición de la Cooperativa interesada por acuerdo ejecutivo en el Ramo de la Economía, total o parcialmente, previa justificación con audiencia del Ministerio de Hacienda, por el plazo de cinco años, a partir de la fecha de su solicitud y prorrogables a petición de la Cooperativa por períodos iguales:

1. Exención del Impuesto sobre la Renta, Viabilidad y Territorial Agropecuario, cualquiera que sea su naturaleza, el capital que se forma, intereses que se generen a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presente la solicitud.
2. Los bienes que importen las Cooperativas acogiéndolos a las reglas del inciso primero de este artículo, los destinarán exclusivamente a su propio uso y consumo, sin que puedan comerciar con ellos, excepto aquellos casos señalados en el Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.
3. Exención de impuestos fiscales y municipales sobre su establecimiento y operaciones.

Si el INSAFOCOOP o el DDA comprobare que una Cooperativa está haciendo mal uso de los privilegios, deberá solicitar al Ministerio de Economía que se revoquen, suspendan o restrinjan los mismos. Las Cooperativas gozarán en condiciones de igualdad, de los regímenes de protección establecidos o que se establezcan para las empresas de cualquier naturaleza que desarrollen la misma clase de actividad. Las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones Cooperativas gozarán de los mismos privilegios concedidos para las Cooperativas. El Estado y los municipios otorgarán el forma prioritaria concesiones (otorgamiento del derecho de explotación) a las Cooperativas para la explotación de recursos naturales, así como para prestar servicios públicos e instalar y operar otros de la misma naturaleza.

2.2.8.7 Derechos y Obligaciones de los Asociados

Según lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y artículos 14 y 15 del Reglamento de Aplicación.

Los derechos y obligaciones de los asociados serán los establecidos por la Ley y los estatutos de la Cooperativa según la clase o los fines que persiga. La persona que adquiera la calidad de asociado, responderá juntamente con los demás asociados ante las obligaciones contraídas por la Cooperativa antes de su ingreso a ella, hasta el momento que se cancele su inscripción como asociado y su responsabilidad será limitada al valor de su participación.

➤ **Los asociados tienen los siguientes derechos fundamentales:**

- a) Realizar con la cooperativa todas las operaciones autorizadas por los estatutos, en las condiciones establecidas por éstos;
- b) Optar a cargos en la dirección, administración y vigilancia de la Asociación Cooperativa;
- c) Ejercer la función del sufragio cooperativa en las Asambleas Generales, en forma que a cada asociado hábil corresponda solo un voto;
- d) Gozar de los beneficios y prerrogativas otorgados por la Asociación Cooperativa;
- e) Solicitar y obtener del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y comités, toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la Asociación;
- f) Retirarse voluntariamente de la Asociación Cooperativa;
- g) Apelar ante la Asamblea General de Asociados por las decisiones de exclusión
- h) Gozar de igualdad de condiciones de los derechos en relación a los demás asociados, sin discriminación alguna;
- i) Los demás concedidos por la Ley, este Reglamento y los Estatutos.

➤ **Son obligaciones especiales de los asociados las siguientes:**

- a) Comportarse siempre con espíritu cooperativo, tanto en sus relaciones con la Asociación Cooperativa como con los miembros de la misma;

- b) Abstenerse de ejecutar hechos que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Asociación;
- c) Acatar la Ley, este Reglamento y los Estatutos de la Asociación Cooperativa;
- d) Aceptar y cumplir las resoluciones y acuerdos que la Asamblea General y los órganos directivos de la asociación dicten conforme a la Ley, este Reglamento y los Estatutos;
- e) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y actos debidamente convocados por la Asociación Cooperativa, participando responsablemente en la toma de decisiones
- f) Abstenerse de promover asuntos político-partidistas, religiosos o racionales en el seno de la asociación;
- g) Ejercer los cargos para los cuales fueron electos y desempeñar las comisiones que les encomienden los órganos administrativos de la asociación;
- h) Los demás que establezcan la Ley, este Reglamento y los Estatutos.

2.2.9 Disolución, Liquidación, Suspensión y Cancelación de las Cooperativas.

Según lo establecido en los artículos 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Las Asociaciones Cooperativas, podrán ser disueltas por acuerdo de la Asamblea General de Asociados, convocada exclusivamente para este fin, con la asistencia de por lo menos dos terceras partes de sus miembros. El acuerdo deberá tomarse con el voto de los dos tercios de los asociados presentes.

Acordada la disolución conforme a lo anterior, la Asamblea General antes mencionada nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros de la cual formará parte un representante de INSAFOCOOP o DAA, la que entrara en funciones dentro de los quince días siguientes a su nombramiento. Cuando el INSAFOCOOP o DAA cancele la inscripción de la Asociación Cooperativa, ejecutoriada que sea la correspondiente resolución ésta quedará automáticamente disuelta. En los casos de disolución por cancelación de inscripción por parte del INSAFOCOOP o DAA o cuando la comisión liquidadora no fuere nombrada o ésta no

entrare en funciones en el plazo señalado en el artículo anterior, el INSAFOCOOP o DAA procederá a designarla de oficio. Queda prohibido a la comisión liquidadora iniciar nuevas operaciones relacionadas con los fines de la Cooperativa.

El INSAFOCOOP o DAA suspenderá temporalmente la autorización para funcionar a las Asociaciones Cooperativas, cuando realicen actividades distintas de las que constituyen su finalidad, cuando infrinjan la Ley General de Asociaciones Cooperativas, su Reglamento o Estatutos de la propia Cooperativa previa investigación y comprobación de la infracción o infracciones cometidas; a su vez podrá cancelar definitivamente la autorización para funcionar a tales Cooperativas, cuando reiteradamente incurran en las causales que motivaron la suspensión temporal, previa comprobación.

2.2.9.1 Causas para la Disolución de las Cooperativas

Son causales para la disolución de las Asociaciones Cooperativas las siguientes:

1. Disminución del número mínimo de sus asociados fijados por la ley General de Asociaciones Cooperativas, durante el lapso de un año.
2. Imposibilidad de realización del fin específico para el cual fue constituido durante el plazo de seis meses por extinción del mismo.
3. Pérdida total de los recursos económicos o de una parte de éstos que según previsión del Estatuto o a juicio de la Asamblea General de Asociados, haga imposible la continuación de las operaciones de tales Cooperativas; fusión con otras Cooperativas mediante incorporación total de una en la otra o por constitución de una nueva Cooperativa que asuma la totalidad de los patrimonios de las fusionadas; en este último caso, la disolución afectará a ambas.

4. Cuando reiteradamente incurran en las causales que motivaron la suspensión temporal, previa comprobación.

2.2.9.2 Sanciones

Según lo que estipulan los artículos 91 y 92 de La Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Las sanciones que el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, podrá poner a las Cooperativas, serán las siguientes multas de cien a mil colones mediante resolución o sentencia; suspensión temporal de los miembros de los Organismos de Administración y Junta en el ejercicio de sus cargos y sustituirlos por los suplentes, suspensión temporal o cancelación de la autorización para operar.

2.2.10 Disposiciones Generales

Según lo que estipula el artículo 96 de La Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Al fallecer un asociado, los haberes que tenga en la Cooperativa, serán entregados al beneficiario o beneficiarios que haya designado en su solicitud de ingreso o en carta dirigida al Consejo de Administración o en defecto, a sus herederos declarados. Cuando los haberes no fueren reclamados, en un período de cinco años, a partir de la fecha de fallecimiento del asociado pasarán a formar parte de la Reserva de Educación de la Cooperativa.

La promoción, organización, reconocimiento oficial, otorgamiento de personalidad jurídica y registro de las Asociaciones Cooperativas de Producción Agropecuaria, Pesquera y demás similares que desarrollen actividades técnicamente consideradas como agropecuarias, corresponderá al Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a la "Ley Especial de Asociaciones Agropecuarias"

2.3 Marco Teórico

En El Salvador se introdujo el término de cooperativismo en la Universidad de El Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en una cátedra de enseñanza y se funda la primera cooperativa por zapateros en la cuesta del Palo Verde, en San Salvador.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la división de asociación agropecuaria, de la dirección de la economía agropecuaria, impulsan los procesos de Asociatividad entre las organizaciones. El objetivo de la Asociatividad es que los productores individuales, se agrupen en torno a una cooperativa agropecuaria, para que trabajen de manera conjunta.

Está probado que las cooperativas y otras organizaciones de carácter asociativo ofrecen valiosas oportunidades (directas y/o indirectas) para el empleo en el municipio de Intipucá en el departamento de La Unión.

Las cooperativas se definen como "una asociación de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad compartida y democráticamente controlada" (1995 Declaración de la Alianza Internacional de Cooperativas sobre la identidad cooperativa, incorporada en la Recomendación R 193 de 2002 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Promoción de las Cooperativas y en las Directrices de 2001 de las Naciones Unidas encaminadas a la creación de un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas⁴.

2.3.1 Organización de los pequeños productores.

Las organizaciones constituyen la institución dominante en nuestra sociedad: son la manifestación de una sociedad altamente especializada e interdependiente, que se caracteriza por un creciente estándar de vida. Las organizaciones invaden todos los aspectos de la vida

⁴www.fao.-ilo.org/fao-ilo-coop/es/

moderna y comprometen la atención, tiempo y energía de numerosas personas, cada organización está restringida por la limitación de sus recursos, y por eso no puede sacar ventaja de todas las oportunidades que surgen: de allí el problema de determinar la mejor ubicación de los recursos. La eficiencia se obtiene cuando la organización aplica sus recursos a la alternativa que produce la el mejor resultado.

Las organizaciones, tales como las sociedades anónimas, las escuelas y los gobiernos que se ingieren en casi todos los aspectos de nuestra vida, tienen todas ellas ciertas características comunes. Son unidades sociales con un propósito y están formadas por personas que llevan a cabo tareas diferenciadas, coordinadas para contribuir a las metas de la organización. Además todas tienen uno o más administradores cuya funciones son planear el trabajo que se va a realiza, dotar de personal las operaciones organizar el trabajo y las tareas, dirigir el trabajo y controlar el resultado midiendo la ejecución en comparación con los planes.⁵

Tramo, tamaño del grupo y satisfacción. Puesto que el tramo de control y el tamaño del grupo se relacionan íntimamente sería útil echar un vistazo algunas de las investigaciones que se han hecho sobre el tamaño del grupo y la satisfacción de sus integrantes. Estos estudios sugieren que los dos se relacionen inversamente. Forehand y Gilmer revisaron varios de esos estudios y llegaron a la conclusión de que los grupos pequeños fomentan más satisfacción que los grandes y que los miembros de grupo se sienten más satisfechos cuando pueden tomar parte de las decisiones. Hare también ha encontrado que el tamaño del grupo y la participación de sus miembros guardan entre si una proporción inversa.⁶

⁵Gary Dessler, Organización y Administración Enfoque Situacional, pag 2

⁶Gary Dessler, pag 120, 121

2.3.2 Desarrollo económico.

Este término se usa en el contexto de la Economía y las finanzas públicas.

En inglés “economic development”. Término utilizado para referirse al mejoramiento económico de un país, en sus aspectos cuantitativos como salud, educación, Distribución del Ingreso, etc.

Proceso de Crecimiento del Ingreso o del producto total y per cápita acompañado de cambios en la estructura social y económica de un país, tales como importancia creciente de la producción industrial junto a la pérdida de significación de la producción agrícola y minera, migración de la población desde el campo a la ciudad, diversificación de Importaciones y Exportaciones. Transición de un nivel económico concreto a otro más avanzado, el cual se logra a través de un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el consiguiente aumento de los Factores Productivos disponibles y orientados a su mejor utilización; teniendo como resultado un Crecimiento equitativo entre los sectores de la producción⁷.

El desarrollo es un nivel socioeconómico alcanzado por algunos países. El desarrollo económico implica algunas características que se refieren tanto a cambios cuantitativos como, sobre todo, a cambios cualitativos.

El desarrollo económico representa mejores niveles de vida para la población en su conjunto. Implica que los niveles de vida se van mejorando día con día, lo que representa cambios cuantitativos y cualitativos.

No se debe confundir crecimiento económico con desarrollo económico, ya que el primero se refiere solamente a cambios cuantitativos: crecimiento de la producción, crecimiento del ingreso, crecimiento del empleo, etc. Sin embargo el crecimiento económico es la base del desarrollo.

⁷Cárdenas S. Mauricio; El Crecimiento Económico en América Latina.

El desarrollo económico implica no solamente incrementos cuantitativos sino mejoras en las condiciones de vida para la población en su conjunto: crecimiento del ingreso nacional con un mejor reparto de la riqueza entre los habitantes del país: crecimiento del empleo con mejores ingresos reales para los trabajadores; más y mejores escuelas para mayor número de personas, etc.

El desarrollo económico es una categoría histórica que se refiere a la satisfacción de las necesidades básicas de la sociedad, que dicha satisfacción y necesidades se van incrementando a medida que se sigue desarrollando la sociedad⁸.

2.3.3 Recursos Naturales

De acuerdo a la disponibilidad en el tiempo, tasa de generación (o regeneración) y ritmo de uso o consumo se clasifican en renovables y no renovables. Los recursos naturales renovables hacen referencia a recursos bióticos, recursos con ciclos de regeneración por encima de su extracción, el uso excesivo del mismo lo puede convertir en un recurso extinto (bosques, pesquerías, etc.) o no limitados (luz solar, mareas, vientos, etc.); mientras que los recursos naturales no renovables son generalmente depósitos limitados o con ciclos de regeneración muy por debajo de los ritmos de extracción o explotación (minería, hidrocarburos, etc.). El municipio presenta recursos naturales buenos ya que en la zona posee mantos acuíferos, disponibilidad de tierras, Intipucá es un Municipio del Departamento de La Unión, está limitado al Norte por los municipios de Chirilagua y El Carmen; al Noreste por el municipio de El Carmen; al Este y Sureste por el municipio de Conchagua; al Sur por el Océano Pacífico; al Suroeste, Oeste y Noroeste por el municipio de Chirilagua.

Riegan el municipio los Ríos: El Encantado, El Guarrapuca, El Amatal, El Nacaspilo, El Bananera, El San Ramón, El Cerique y El Marañón; las quebradas: La Cañada, El Cacao, Las

⁸ J. Silvestre Méndez, Fundamentos de Economía pag 48

Delicias, Monte Fresco, Las Tinajas, Las Tintas, El Cerezo, El Lavandero, Las Tusas, La Leona, Santa Juliana y La Fantasma.

Sus principales accidentes orográficos son los cerros: Montoso, San Cristóbal, Buenavista, El Cutuco, Panela, Borruña, Partida, El Divisadero, Vigía, Baúl y El Coyolito; Las Lomas: Santo Domingo, Alemán, La Crucita, El Amate, Castellón; las montañas: Las Hormigas y Las Manos Bravas; las cañadas: El Coyol, Buenavista y Del Cerro. En la costa bañada por el Océano Pacífico se destacan la playa e isla del Icacal; los esteros: Inglés, Cerique, El Encantado y Guanpata; las Bocanas: El Esterito y El Esterón⁹.

2.3.4 Generación de empleo.

Este concepto se usa en el contexto de la Economía y las finanzas públicas. La creación del Empleo depende del volumen de Inversión, si la propensión al Consumo permanece inalterada y ésta, a su vez, depende de un tipo bajo de Interés y de una elevada Eficacia marginal del Capital¹⁰.

Además de los motivos para la expansión de la competitividad de las empresas en este fin de siglo, existen también importantes razones para la expansión de las oportunidades de empleo para el factor trabajo. Se destacan por lo menos cuatro:

- a) *El crecimiento aun acelerado de la población en edad de trabajar, principalmente en los países con bajos niveles de desarrollo económico y social.*

En 1997, la población mundial que está en el rango de edad entre 15 y 64 años totalizaba 3644 millones de habitantes, 62.5% del total se encuentra en este rango. Para el sistema mundial como un todo, el crecimiento anual previsto en ese rango de 1.7% para el periodo 1990-2000.

⁹<http://www.monografias.com.ambiente//.shtml>

¹⁰<http://definicion.de/generacion/#ixzz3VQMfPqoo>

b) *La continuidad del proceso desencadenado en los últimos 40 años, de mayor presencia femenina en la fuerza de trabajo.*

Hace 40 años, en los años subsecuentes a la segunda guerra mundial, en relación con el total de la fuerza de trabajo, las mujeres representaban menos de 10% en promedio mundial; 1990 sobrepasaron la tasa de 30%. En 1997: 40% de la fuerza de trabajo estaba constituida por mujeres. La presencia de las mujeres en el mercado de trabajo tiende a mantenerse en alza, y para atender esa demanda creciente de nuevos empleos, se requiere la expansión de oportunidades de empleo en los sectores formales de la economía, a tasas superiores a las décadas anteriores

c) *La eliminación del desempleo involuntario que se desea en prácticamente todos los países desarrollados o no.*

Es difícil estimar que proporción del total de desempleados corresponde al desempleo involuntario. Pero aun cuando solo fuera la mitad, hay un déficit entre 400 y 500 millones entre los puestos de trabajo efectivamente ocupados y los que serían exigidos para absorber a todos los que efectivamente desean integrar la población económicamente activa. Entre los países de ingreso medio y bajo ese déficit es proporcionalmente mayor, como en las porciones centrales de Europa y Asia, América Latina y el Caribe, el oriente medio y la porción norte de África. Pero en los países de alto ingreso, la diferencia entre las dos poblaciones también es grande.

d) *El desafío de la universalización de las condiciones materiales del bienestar.*

La creación de nuevas oportunidades de empleo, deriva directamente de mayores inversiones y de la expansión económica, el empleo del factor trabajo es fundamental para este reto. Si la expansión se diera por un aumento en la productividad de otros factores, las condiciones materiales de bienestar se propagarían menos, y en el último de los casos, hasta podrían concentrarse más¹¹.

¹¹Introducción a la Economía, José Paschoal Rossetti, pag 345-346

2.3.5 Calidad de vida.

Para hablar de calidad de vida es necesario tomar muchas variables en consideración las cuales condicionan la vida, entre ellas están la educación, salud y alimentación. Al hablar de calidad de vida se refiere a grados de bienestar por lo que no se puede hablar de calidad de vida a un cien por ciento.

Educación: como forma de inversión produce elevados réditos sea directamente a través de la adquisición de habilidades que mejoren la posición económica del individuo, incrementando así el nivel económico, o indirectamente aumentando la productividad con buena salud, mejor alimentación y conocimiento y deseo de practicar la planificación familiar.

La educación también se considera como un artículo de consumo que contribuye a hacer la vida más agradable. La educación puede tener el beneficio macroeconómico de retardar la entrada de la fuerza laboral.

La buena salud y la alimentación adecuada facilitan sin duda el crecimiento económico, que contribuyen a mejorar la calidad y el potencial productivo de la gente. Está demostrado que la deficiencia nutritiva produce individuos físicamente en desventaja, reduce la inteligencia, así como la resistencia a las enfermedades. También la salud se considera como un artículo de consumo; es un aspecto importante del bienestar del ser humano y de la calidad de vida¹².

Calidad de vida es un concepto que hace alusión a varios niveles de generalización pasando por sociedad, comunidad, hasta el aspecto físico y mental, por lo tanto, el significado de calidad de vida es complejo, contando con definiciones desde sociología, ciencias políticas, medicina, estudios del desarrollo, etc.

¹²Desarrollo Rural, Distribución del Ingreso y Disminución de la Fecundidad, James E. Kocher, pag 72,73.

2.3.6 Cooperativa

Es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada¹³.

Objetivos Fundamentales de las Cooperativas.

El cooperativismo busca desarrollar al hombre, con el valor de la cooperación, de la igualdad, de la justicia, del respeto y del trabajo conjunto, para ello se fija objetivos los cuales son:

- a) Lograr mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua, el desarrollo y mejoramiento social, económico y cultural de sus asociados, clientes y de la comunidad.
- b) Fomentar el desarrollo sostenible de la cooperativa mediante la integración económica y social de asociados, clientes e instituciones nacionales e internacionales.
- c) Promover el desarrollo del recurso humano operativo y directivo, mediante la actualización tecnológica, a fin de dar servicios de calidad y eficiencia.
- d) Contribuir al desarrollo y fortalecimiento del movimiento cooperativo mediante la integración a nivel local, nacional, regional e internacional.
- e) Estimular el ahorro sistemático en aportaciones y depósitos.
- f) Brindar a todos los clientes que cumplan con las obligaciones de la cooperativa, todo tipo de crédito en condiciones competitivas.
- g) Brindar educación, asesoramiento e información a todos sus clientes.

¹³www.Cudecoop.coop

- h) Los que permite la ley general, su reglamento, LIFNB (Ley de Intermediarios Financieros No Bancarios) y los estatutos.

Características de las Cooperativas.

Hay algunos rasgos que caracterizan a las cooperativas, entre ellos tenemos:

- a) Son grupos de personas que se asocian voluntariamente para hacer algo que individualmente no podrían hacer;
- b) Se administra democráticamente;
- c) Proveen bienes o servicios que son necesarios o deseables en la vida de la comunidad;
- d) Operan sobre la base de la ayuda mutua, esto es la gente trabajando unida para la solución de sus problemas;
- e) Realizan actividades con la mira de prestar sus servicios y no con el propósito de obtener beneficios.

Fines del Cooperativismo.

- a) Alcanzar la hermandad práctica para ayudarse mutuamente en los asuntos económicos.
- b) Es una doctrina que permite estudiar permanentemente los problemas económicos y sociales, para ayudar al crecimiento personal y social.
- c) Alcanzar la Práctica de la solidaridad en busca de una sociedad Justa y feliz.

Fines de las Asociaciones Cooperativas

Son fines de las Asociaciones Cooperativas, los siguientes:

- a) Procurar mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua, el desarrollo y mejoramiento social, económico y cultural de sus Asociados y de la comunidad, a través de la gestión democrática en la producción y distribución de los bienes y servicios;
- b) Representar y defender los intereses de sus Asociados;
- c) Prestar, facilitar y gestionar servicios de asistencia técnica a sus Asociados;
- d) Fomentar el desarrollo y fortalecimiento del Movimiento Cooperativo a través de la integración económica y social de éste;
- e) Contribuir con el INSAFOCOOP y demás organismos del estado relacionados con el movimiento cooperativo, en la formulación de planes y políticas vinculadas en el Cooperativismo;
- f) Los demás que procuren el beneficio de las mismas y sus miembros¹⁴.

Principios Cooperativos.

Los principios cooperativos son normas o guías mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores.

Membrecía Abierta y Voluntaria.

¹⁴Art. 4 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de género.

Control democrático de los miembros.

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por los socios, los cuales participan activamente en la definición de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres seleccionadas para representar y administrar las cooperativas de primer grado y los socios tienen iguales derechos de voto (un socio, un voto). Las cooperativas de grado superior también se organizan mediante procedimientos democráticos. Los hombres y mujeres seleccionadas para representar y administrar las cooperativas de primer grado y los socios tienen iguales derechos de voto (un socio, un voto). Las cooperativas de grado superior también se organizan mediante procedimientos democráticos

Participación Económica de los miembros.

Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y administran dicho capital en forma democrática. Por lo menos una parte de dicho capital es propiedad común de la cooperativa. Normalmente, los socios reciben una retribución limitada sobre el capital aportado (dividendos). Los socios asignan los excedentes para todos con base a los siguientes fines: el beneficio de los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa (patrocinio); el apoyo a otras actividades aprobadas por los socios; y el desarrollo de su cooperativa mediante la posible creación de reservas, las cuales podrían ser, en todo o en parte, indivisibles.

Autonomía e independencia.

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus socios. Si entran en acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si obtienen capital de

fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y que mantengan la autonomía de la cooperativa.

Educación, entrenamiento e información.

Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus socios, a sus dirigentes electos, sus gerentes y empleados para que puedan contribuir eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Informan al público en general, especialmente a los jóvenes, a los líderes de la comunidad y los medios de opinión, en torno a la naturaleza y los beneficios del cooperativismo.

Cooperación entre cooperativas.

Las cooperativas sirven a sus socios en forma más eficaz y fortalecen el movimiento cooperativo al trabajar de forma integrada mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Compromiso con la Comunidad

Las cooperativas trabajan para lograr el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios.

Valores Cooperativos

Las cooperativas están basadas en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. En la tradición de sus fundadores, los socios cooperativos hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad social y el amor al prójimo.

- ✓ **Ayuda mutua:** Pasamos de la "Ayuda Mutua" al concepto de valor "Autoayuda" que plantea que cada persona puede y debería esforzarse por controlar su destino.

- ✓ **Responsabilidad:** Forma parte de la dignidad humana y se aprende en el núcleo familiar; asimismo el objetivo de una cooperativa es dar un servicio de calidad a sus propios dueños (socios).

- ✓ **Democracia:** Las asociaciones cooperativas se rigen mediante las más limpias y depuradas normas democráticas: libre manifestación de la voluntad de cada persona con igual valor a la de los demás.

- ✓ **Igualdad:** De oportunidades entre asociados y asociadas, en derechos y obligaciones con la cooperativa así como las ganancias que reciban de acuerdo a sus transacciones con la cooperativa.

- ✓ **Solidaridad-Equidad:** Donde la solidaridad está orientada hacia adentro (sus asociados) porque las cooperativas tienen un interés mutuo.

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Estudio por Realizar

La investigación será descriptiva ya que se enfoca en la actualidad y en describir de modo sistemático las características de una población, situación o área de interés, que en este caso sería la de detallar los lineamientos para lograr la organización de productores ganaderos en una Asociación Cooperativa Agropecuaria del Municipio de Intipucá, La Unión.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

Está constituido por personas que pertenecen al sector Agropecuario es decir, que la investigación será realizada en el Barrio El Amatal, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión, en, cuyas características se encuentran que son pequeños productores de leche.

3.2.2 Muestra

Se utilizó el censo en lugar de obtener una muestra, dado que la población es pequeña para obtener una muestra. Censo es aquella numeración que se efectúa a todos y cada uno de los caracteres componentes de una población.

"Algunas veces es posible y práctico examinar a cada persona o elemento de la población que deseamos describir. Esta acción se conoce como enumeración completa o censo. Se recurre a la muestra cuando no es posible contar o medir todos los elementos de la población".¹⁵

¹⁵ Richard Levin, David Rubin, Estadística para administración y economía pag.236

Debido a que la población en estudio consta de 25 pequeños ganaderos es por esta razón que se tomara un censo.

3.3 Fuentes de Información

3.3.1 Fuentes Primarias

Las fuentes primarias que permitieron obtener información para la investigación fueron:

Observación: Permitió visualizar de cerca a los pequeños productores ganaderos y de la percepción que se obtuvo se determinó el comportamiento de todos en relación con la Asociatividad. Este es el método más económico de obtención de información.

Encuesta: Proporciono de forma directa información real y confiable de parte de los productores relacionada con sus necesidades, expectativas y conocimiento acerca de los beneficios de organizarse. Para recolectar dicha información se elaboró un cuestionario con preguntas cerradas, abiertas y de selección múltiple para los consumidores.

3.3.2 Fuentes Secundarias:

Este tipo de información se refiere a la que se extrae de fuentes documentales como estadística, informes de investigación y otros.

En el trabajo se utilizaron artículos, tesis, libros y documentos de internet que permitieron recolectar información importante para la investigación.

3.4 Instrumento de investigación

Se elaboró el cuestionario como instrumento para recolección de datos; ya que se tuvo contacto directo con los encuestados; este contiene preguntas cerradas y abiertas; y se elaboró con 18 interrogantes claras y dirigidas a obtener información relevante para nuestra investigación.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

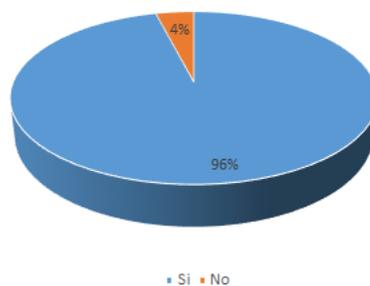
4.1 Tabulación y análisis de las encuestas dirigidas a los pequeños productores ganaderos del Barrio el Amatal del Municipio de Intipucá

1. ¿Sabe usted que es una Cooperativa?

Objetivo: Descubrir si los pequeños productores del Municipio de Intipucá tienen algún conocimiento sobre una asociación cooperativa.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	24	96%
No	1	4%
Total	25	100%

Conocimiento sobre Cooperativa.



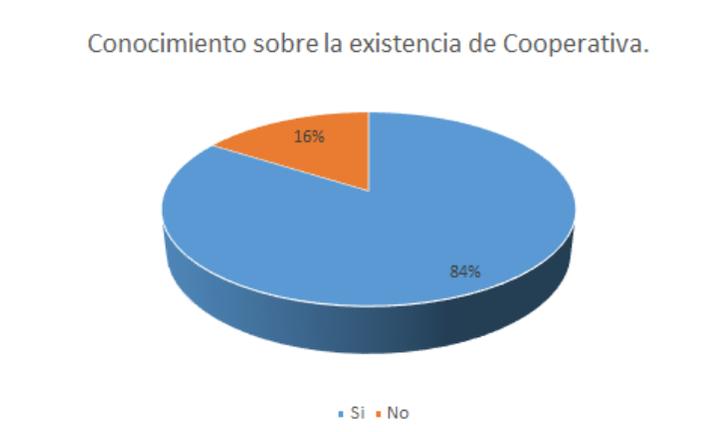
Análisis: Un 4% de la población manifestó no tener ningún conocimiento sobre asociaciones cooperativas, mientras que un 96% dijo que sí.

Interpretación: La mayoría de los pequeños productores, ganaderos encuestados manifiestan tener conocimientos sobre lo que es una asociación cooperativa algunos con conocimientos más amplios que otros y el resto no tiene ningún conocimiento sobre lo que es una cooperativa.

2. ¿Sabe usted si en su municipio existen Cooperativas?

Objetivo: Identificar si los pequeños productores del Municipio de Intipucá saben de la existencia de otras cooperativas en la zona.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	21	84%
No	4	16%
Total	25	100%



Análisis: Un 16% de la población manifestó no conocer la existencia de otra cooperativa en la zona, mientras que un 84% dijo que sí.

Interpretación: La mayoría de los pequeños productores del Municipio de Intipucá tienen el conocimiento de la existencia de otras cooperativas en la zona, de los cuales algunos mencionan que son dos y que se enfocan en otros rubros no el de la ganadería.

3. ¿Cree que el Municipio de Intipucá cuenta con los recursos necesarios para crear una cooperativa?

Objetivo: Conocer la disponibilidad de recursos que existen en el Municipio de Intipucá en cuanto a la creación de una cooperativa.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	22	88%
No	3	12%
Total	25	100%



Análisis: Un 12% de la población manifestó que el Municipio de Intipucá no cuenta con los recursos necesarios para la creación de una cooperativa mientras que el 88% esta dice que si existe disponibilidad de recursos.

Interpretación: La mayoría de los pequeños productores encuestados están de acuerdo con que existe disponibilidad de recursos, pero manifiestan que no se están explotando adecuadamente o no se han aprovechado de la mejor manera posible un ejemplo de ello son los terrenos, el recurso humano, la facilidad económica para invertir y otros, sin embargo algunos de los pequeños productores dicen que no ven mucha disponibilidad de recursos.

4. ¿Cree usted que al formar parte de una cooperativa mejorara su situación económica?

Objetivos: Conocer si al formar parte de una cooperativa se mejorara la situación económica de los pequeños productores del Municipio de Intipucá.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	20	80%
No	5	20%
Total	25	100%



Análisis: Un 20% de la población manifestó que al formar parte de una cooperativa no mejorara su situación económica, aunque el 80% dijo que sí.

Interpretación: El porcentaje más alto de los encuestados piensa que si puede mejorar su situación económica, pero recalcan que es un proceso a largo plazo ya que trabajar de manera conjunta genera más ventajas ante las dificultades que se dan como los cambios climáticos, la situación económica y otros problemas, el resto cree que eso no es posible ya que no todos los socios de una cooperativa piensan o actúan en conjunto esto genera disgustos entre ellos.

5. ¿Cree usted que con la creación de una Cooperativa aumentara el nivel de empleo en el Municipio?

Objetivos: Identificar la disponibilidad de empleo que puede generar la creación de una cooperativa en el Municipio de Intipucá.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	19	76%
No	6	24%
Total	25	100%



Análisis: Un 24% de la población afirma que la creación de una cooperativa no genera más empleos, mientras que un 76% dijo que sí.

Interpretación: El porcentaje más alto de los pequeños productores encuestados dijo estar de acuerdo con la generación de empleos que se darían al crear una cooperativa ya que una asociación cooperativa es considerada una microempresa la cual daría la oportunidad a muchos de un empleo digno, pero el resto tiene otra opinión y aseguran que no existirían más empleos ya que solo fueran beneficios para los socios.

6. ¿Según su conocimiento, considera usted que las Cooperativas tienen beneficios?

Objetivos: Conocer si en las cooperativas se obtienen beneficios.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	21	84%
No	4	16%
Total	25	100%



Análisis: Un 16% de la población manifestó que no existen beneficios sobre la creación de las cooperativas mientras que un 84% dijo que sí.

Interpretación: La mayoría de los encuestados manifestó que si existen beneficios en la creación de una cooperativa ya que esto produce empleos, mejoras económicas, aprovechamiento de los recursos y los beneficios que el gobierno le da a las asociaciones cooperativas que no se pueden obtener de manera individual, además créditos de manera más fácil por parte de instituciones financieras; mientras que el resto cree que no, porque dicen que las cooperativas no son estables en este país por poco interés de parte de los socios.

7. ¿Tiene usted conocimientos de instituciones que apoyen a la formación de Cooperativas?

Objetivo: Conocer si existe conocimiento de instituciones que apoyen la formación de cooperativas.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	11	44%
No	14	56%
Total	25	100%



Análisis: Un 56% de la población manifestó no conocer la existencia de instituciones que apoyen a la formación de cooperativas, mientras que un 44% dijo que sí.

Interpretación: Un porcentaje más alto manifiesta no conocer instituciones que ayuden a la creación de las cooperativas ya que aseguran que eso es algo nuevo para ellos y que no se daban cuenta que el gobierno apoya estas asociaciones por medio de instituciones; mientras que el resto asegura saber sobre dichas instituciones como por ejemplo Instituto Salvadoreño de Fomento Agropecuario (INSAFOCOOP), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) e instituciones no gubernamentales como Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL); Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para la Región Oriental (PRODEMORO) y otros.

8. ¿Considera usted que el municipio de Intipucá cuenta con los recursos financieros para formar una Cooperativa?

Objetivo: Conocer si el Municipio de Intipucá cuenta con los recursos financieros para la creación de una cooperativa.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	22	88%
No	3	12%
Total	25	100%



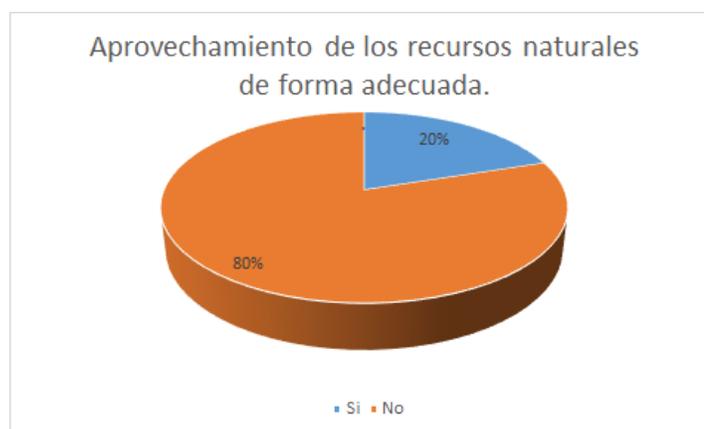
Análisis: Un 12% de la población declaró que Intipucá no cuenta con los recursos financieros necesarios para la creación de una cooperativa, mientras que un 88% dijo que sí.

Interpretación: La mayoría de los encuestados opinan que en el municipio de Intipucá sí existen los recursos financieros para la creación de una cooperativa ya que aseguran que en Intipucá es donde se da la mayor cantidad de remesas de los Estados Unidos y que solo falta saberlo invertir, sin embargo la otra parte cree que no porque no todos tienen las mismas condiciones económicas y que lo que se gana o le envían del exterior solo alcanza para sobrevivir.

9. ¿Considera usted que todos los recursos naturales del municipio están siendo aprovechados adecuadamente?

Objetivo: Conocer si los recursos naturales del Municipio de Intipucá están siendo aprovechados adecuadamente.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	5	20%
No	20	80%
Total	25	100%



Análisis: Un 80% de la población manifestó no estar de acuerdo con el aprovechamiento de los recursos naturales del municipio y el 20% asegura que sí.

Interpretación: La mayoría de los pequeños productores encuestados afirma que los recursos naturales del municipio no están siendo aprovechados adecuadamente ya que existen muchos recursos que están siendo desperdiciados como el río, los terrenos baldíos, todo el pasto que se desperdicia año con año, los beneficios nutritivos de otras plantas y árboles existentes en la zona, la distribución de los recursos etc. Mientras que el resto piensa que los recursos naturales de la zona ya son explotados como debería ser aprovechando todos y cada uno de ellos.

10. ¿Estima usted que en los ganaderos hay innovación?

Objetivo: Conocer si existe innovación en los ganaderos del Municipio de Intipucá.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	3	12%
No	22	88%
Total	25	100%



Análisis: Un 88% de la población manifestó que no existe ninguna innovación en los pequeños productores del municipio de Intipucá, mientras que el otro 12% dijo que sí.

Interpretación: En su mayoría la población encuestada de los pequeños productores manifestó que no existe ningún tipo de innovación entre ellos y explicaban que todo se hace de manera artesanal casi nada ha cambiado de como lo hacían hace 60 años, lo único innovador que hay es la inseminación artificial y las nuevos tratamientos de enfermedades de los ganados, mientras que la otra parte cree que si hay innovación por las mejoras de los tratamientos de los ganados, los nuevos pastos que se han traído de otros países y los nuevos cruces de razas de ganados que aumenta la productividad.

11. ¿Cree usted que si se unen los productores podrán aumentar su productividad?

Objetivo: Conocer si con la unión de los pequeños productores del Municipio de Intipucá se puede aumentar la productividad.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	17	68%
No	8	32%
Total	25	100%



Análisis: Un 32% de la población manifestó no aumenta la productividad al unirse todos los pequeños productores de la zona de Intipucá mientras que el 68% aclara que sí.

Interpretación: La mayor parte de la población opina que con la unión de todos los pequeños productores del municipio de Intipucá la productividad sería más alta ya que juntos enfrentarían los problemas de alimentación de los animales, el trato de los lácteos, el trato de las enfermedades y la situación económica, mientras que por el otro lado está la contraparte que opina lo contrario ya que la distribución de los trabajos generaría discusión es decir unos trabajan en mayor proporción con otros esto ocasionaría una baja en la productividad individual.

12. ¿Le gustaría formar parte de una Cooperativa?

Objetivo: Descubrir si los pequeños productores del municipio de Intipucá quieren formar parte de una cooperativa.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	19	76%
No	6	24%
Total	25	100%



Análisis: Un 24% de la población manifestó no tener deseos de formar parte de una cooperativa, mientras que el 76% dijo que sí.

Interpretación: Un porcentaje alto de los pequeños productores encuestados aclararon que si desean formar parte de una asociación cooperativa ya que es necesario organizarse para hacerle frente a los problemas de forma unida, sin embargo la otra parte dice que no está interesado en formar parte de una cooperativa ya que en ese tipo de asociaciones se pierde demasiado tiempo en reuniones y que tienen un enfoque político.

13. ¿Estaría dispuesto a invertir en una Cooperativa?

Objetivo: Conocer si los pequeños productores del municipio de Intipucá están dispuestos a invertir en una cooperativa.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	20	80%
No	5	20%
Total	25	100%



Análisis: Un 20% de la población manifestó no estar dispuesto a invertir en una cooperativa, mientras 80% dijo que sí.

Interpretación: La mayor parte de los encuestados dijeron estar de acuerdo en invertir en una cooperativa ya que ellos lo ven como una empresa en la cual el objetivo se pretende alcanzar de manera colectiva y con la intención de crecer y obtener los beneficios ya sea económicos, etc., sin embargo esta la contraparte que no están interesados en invertir en una cooperativa por razones de desconfianza o por cuestiones de no creer en dichos procesos, sienten más fácil trabajar de manera individual.

14. ¿Estaría dispuesto a asumir responsabilidades dentro de una Cooperativa?

Objetivo: Descubrir si los pequeños ganaderos del municipio de Intipucá están dispuestos a asumir responsabilidades dentro de una cooperativa.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	17	68%
No	8	32%
Total	25	100%



Análisis: Un 68% de los pequeños productores manifestó que están dispuestos a asumir responsabilidades dentro de una cooperativa y el 32% dijo que no está dispuesto a asumir responsabilidades.

Interpretación: La gran mayoría de los encuestados dicen estar dispuestos a aceptar responsabilidades dentro de una cooperativa y mencionan que es un proceso en el cual no solo brinda beneficios económicos sino también beneficios culturales y educativos en el cual enseñan a organizarse de forma colectiva, por otro lado algunos de los pequeños productores no les parece la idea de aceptar ese tipo de responsabilidades ya que para ellos es un compromiso sin beneficios.

15. Las personas asociadas a una cooperativa según su criterio, ¿Tienen una mejor calidad de vida?

Objetivos: Identificar si existe mejor calidad de vida al formar parte de una cooperativa.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	12	48%
No	13	52%
Total	25	100%



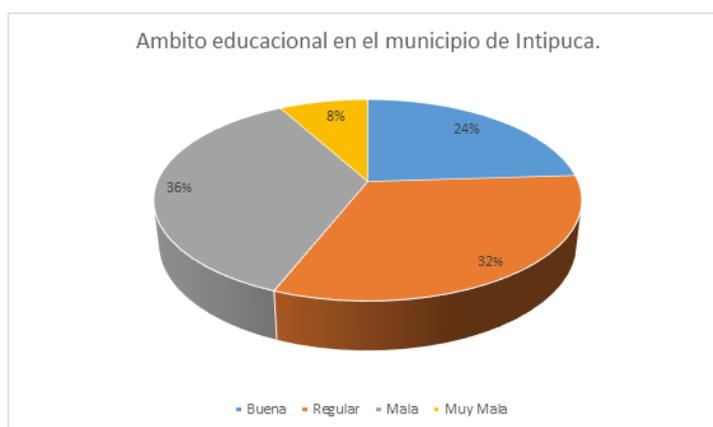
Análisis: Un 52% de los pequeños productores considera que formar parte de una cooperativa no mejora su calidad de vida, mientras que un 48% dijo que sí.

Interpretación: Un porcentaje más alto afirma que no existe una mejora en la calidad de vida al formar parte de una cooperativa ya que para lograr un mayor grado de bienestar se debe vivir en condiciones adecuadas teniendo en cuenta la salud del individuo y el bienestar de su familia además estar en un ambiente que genere las mejores condiciones de vida, mientras que el resto cree que es posible mejorar aunque sea un poco la manera en que se vive hoy en día y la forma en que se puede encontrar esa mejora es organizándose aprendiendo a trabajar de manera colectiva dejando a un lado las individualidades.

16. ¿Cómo evalúa la gestión del municipio en el ámbito educacional?

Objetivos: Conocer cómo está el Municipio en el ámbito educacional.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Buena	6	24%
Regular	8	32%
Mala	9	36%
Muy Mala	2	8%
Total	25	100%



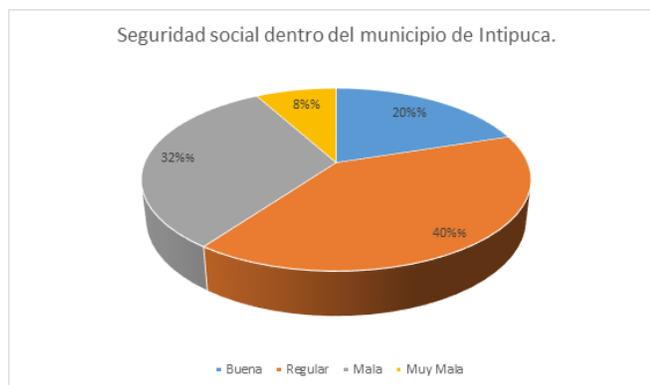
Análisis: Un 24% de la población piensa que es buena la educación del municipio de Intipucá, el 32% la cataloga como regular, un 36% dice que es mala y 8% la toma como muy mala.

Interpretación: Una parte de los pequeños productores encuestados opinan que la educación del municipio de Intipucá es buena, otra parte más amplia cree que es regular ya que los cambios no se han visto reflejados en la educación de las generaciones de estudiantes que van saliendo, por otra parte existe un grupo que piensa que la educación es mala porque cada vez más son los alumnos que desertan y que forman parte de agrupaciones ilícitas y cabe mencionar el grupo menos amplio pero con gran razonamiento que cree que la educación en el municipio está en decadencia porque cada día son más los jóvenes que emigran y abandonan la escuela esta parte cataloga la educación como muy mala.

17. ¿Cómo calificaría usted la seguridad social dentro del municipio?

Objetivo: Calificar la seguridad social dentro del municipio de Intipucá.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Buena	5	20%
Regular	10	40%
Mala	8	32%
Muy Mala	2	8%
Total	25	100%



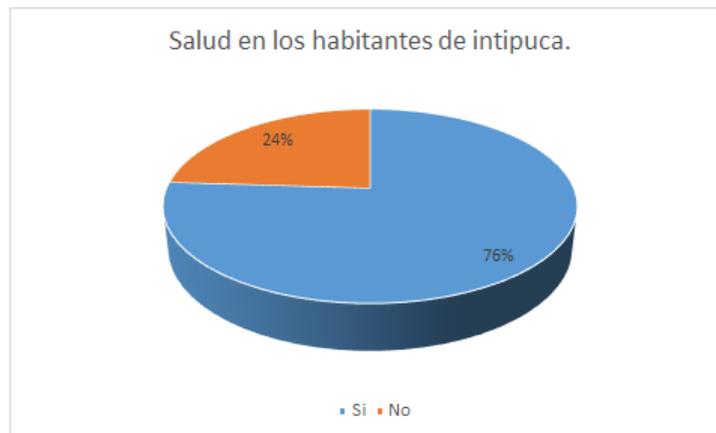
Análisis: Un 20% de los encuestados la toma como buena, un 40% cree que es regular, un 32% dice que es mala y 8% que es muy mala.

Interpretación: Una buena parte de la población encuestada cree que la seguridad social del municipio de Intipucá es buena tomando en cuenta que casi no hay casos de criminalidad desde hace varios años, por otro lado hay un porcentaje que la ve como regular considerando que existen grupos delincuenciales, además tenemos otro porcentaje que piensa en que la seguridad social es mala ya que es difícil poner un pequeño negocio porque le ponen la renta los grupos ilícitos y el resto que la cataloga como muy mala porque hoy en día lo consideran como si estuviéramos en los tiempos de guerra.

18. ¿Considera usted que los habitantes del municipio de Intipucá son saludables?

Objetivos: Identificar si los habitantes del municipio de Intipucá son saludable.

Opciones	Respuestas	Frecuencia
Si	19	76%
No	6	24%
Total	25	100%



Análisis: Un 24% de la población manifestó que no existe salud en los habitantes del municipio de Intipucá, mientras el 76% cree que si la hay.

Interpretación: La mayoría de los encuestados creen que si existe salud en los habitantes de Intipucá puesto que el país ha sido amenazado con varias epidemias y enfermedades como el dengue, cólera, SIDA y otros pero Intipucá ha sido uno de los Municipios menos golpeados por esas enfermedades, por otra parte el resto cree que no existe salud en los habitantes de Intipucá porque ha habido muchos casos de muerte en los últimos años de insuficiencia renal y otras como el cáncer que amenazan a la población.

4.2 Conclusiones

- Los pequeños productores ganaderos del Municipio de Intipucá están dispuestos a formar parte de una asociación cooperativa, asumir responsabilidades e invertir en ella ya que tienen intereses o necesidades comunes, consideran que es una oportunidad buena porque no existe en el municipio otra Cooperativa Ganadera y las dos que existen se dedican a otros rubros y es necesario organizarse para hacerle frente a los problemas de manera unida.
- La creación de una cooperativa generará empleos mejorando la condición económica, ya que se dará la oportunidad de obtener un empleo digno a los habitantes del Municipio, trabajando conjuntamente se disminuiría el impacto del cambio climático. Existen condiciones y recursos para la implementación de la cooperativa como son el recurso humano, los terrenos de los habitantes , la facilidad económica para invertir porque Intipucá es uno de los Municipios que reciben mayores remesas, también el río, los predios baldíos y el pasto que se desperdicia año con año.
- La creación de la Cooperativa trae consigo beneficios para los asociados ya que con ello aprovecharían programas que ofrece el gobierno para las Cooperativas que de manera individual no se pueden obtener, además existen facilidades de crédito con las instituciones financieras, cabe mencionar que existen instituciones que apoyan a los asociados como son Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) e instituciones no gubernamentales como Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL), Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para la Región Oriental (PRODEMORO), etc.

4.3 Recomendaciones

- Se debe aprovechar el interés actual de los pequeños productores ganaderos del Municipio de Intipucá para la implementación de la Cooperativa a través de reuniones en donde se les transmita la idea de Cooperativismo y cómo éste puede ayudar a las personas a trabajar conjuntamente aprovechando las fortalezas de cada individuo y alcanzar metas grupales; ya que el hombre por naturaleza es un ser que piensa y actúa en sociedad y de esta manera se buscan satisfactores mediante estas relaciones sociales que de manera individual no se alcanzarían.

- Es necesario mejorar la condición socioeconómica del Municipio, en base a los beneficios de la implementación de la Cooperativa y el aprovechamiento de los recursos con los que cuenta el lugar, ya que es necesario evitar el desperdicio de estos recursos y aprovechar estas oportunidades que nos ofrece el medio ambiente en esta zona, pero para ello es necesario que los interesados hagan uso del el rio, los predios baldíos y el pasto que se desperdicia, etc. Además las remesas son un punto muy importante en los ingresos del lugar que ayudaran a financiar la Cooperativa. Por lo que es importante crear conciencia de las capacidades que tienen como municipio.

- Se debe crear la Asociación Cooperativa de Ganaderos del Municipio de Intipucá ya que las personas tienen el interés, existen los recursos y se obtendrán beneficios que ayudaran al desarrollo económico del lugar. Esta Cooperativa debe contar con los principios básicos del Cooperativismo y constituirse conforme a lo establecido en la Ley General de Asociaciones Cooperativas, su respectivo reglamento, y la Ley Especial de Asociaciones Agropecuarias, de manera que se busque el apoyo de las instituciones promotoras del pensamiento cooperativista en El Salvador.

CAPITULO V

5. PROPUESTA DE LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GANADEROS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE INTIPUCÁ, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN 2015

A. Introducción

Aunque el Desempleo afecta principalmente a los estratos más bajos no solo por la situación económica del país sino también por la falta de oportunidades que se les brinda a personas con poca educación y en algunos casos hasta analfabetismos, lo que contribuye a que sean explotados. El Emprendimiento en los Ganaderos es la oportunidad de crear nuevas cosas y de abandonar lo acostumbrado, solo se requiere tener una completa dedicación y disciplina, tener una fuerte motivación para poseer su propio negocio, ser capaz de enfrentar riesgos y tomar decisiones, ser apasionado por lo que va a hacer, tener confianza, así como voluntad y finalmente, tener mucha visión personal y comunal.

En la presente propuesta se da a conocer el camino que deben seguir los interesados para la creación de la Asociación Cooperativa de Ganaderos del Municipio de Intipucá la cual empieza como una idea que ha de materializarse con el convencimiento, deseo de trabajo y de un ánimo de superación personal y comunal.

El Desarrollo de la propuesta abarca primero un manual que servirá como guía para toda persona con interés de constituir una asociación del sector agropecuario. Dentro del cual se describen las etapas y los pasos a seguir por parte de los que desean formar parte de una Asociación Cooperativa del sector Agropecuario, también los requisitos que debe tener un grupo de personas y de esta manera puedan identificar cuales cumplen y lo que les falta; además se presenta como está constituido el gobierno de las Asociaciones Cooperativas .

También se presenta a manera de propuesta el proceso administrativo aplicado a la Asociación Cooperativa agropecuaria de ganaderos del municipio de Intipucá.

Al final se presentan los impactos esperados en las variables que contribuyen a un desarrollo económico tales como: generación de empleos, aprovechamiento de los recursos, mejoramiento de la calidad de vida todo esto mediante la organización de los pequeños productores ganaderos del Municipio de Intipucá.

Cabe mencionar que antes de la creación del departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la única autoridad competente para dar el reconocimiento oficial, tanto la inscripción como la personería jurídica a la Asociaciones Cooperativas de Producción Agropecuaria era el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, siendo La Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento, el Marco Jurídico dentro del cual se crean las primeras asociaciones Cooperativas dentro de El Salvador.

B. Objetivos

Objetivo General

- ✓ Diseñar un manual para la creación de una Asociación Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos que contribuya al Desarrollo Económico del municipio de Intipucá.

Objetivos Específicos

- ✓ Definir el alcance y el ámbito de aplicación del manual para la creación de la asociación cooperativa ganadera.
- ✓ Describir los pasos y requisitos que deben cumplir los interesados para formar parte de una asociación cooperativa.
- ✓ proponer la misión y visión de la asociación cooperativa
- ✓ Describir los organismos de gobierno que tendrá la asociación cooperativa.
- ✓ Definir la estructura organizativa de la asociación cooperativa
- ✓ Definir las funciones que tendrán los asociados en la asociación cooperativa
- ✓ Establecer un estilo de liderazgo que fomente la motivación de los asociados

C. Justificación

Novedad: Esta propuesta está encaminada al Cooperativismo, orientado al rubro ganadero porque en el Municipio de Intipucá no existe Asociaciones Cooperativas Ganaderas por lo que para los pequeños productores se presenta como una oportunidad de desarrollo; como algo nuevo. Dejar de ser simples observadores de la vida y mirar la realidad como seres activos de ella, actuando por el desarrollo comunal, buscando el bienestar para todos.

Importancia: Aporta al área de conocimiento ya que de esta manera los ganaderos obtendrán la idea para formalizar una cooperativa, así como aprender a trabajar colectivamente uniéndose en torno a esta ocupación y así puedan tener mayores oportunidades.

Además esto supone un mejor ingreso para las personas que se asocien buscando solventar necesidades comunes; cabe mencionar que la importancia de las cooperativas no puede limitarse únicamente a lo económico, depende también de su dimensión social y cultural. Debido a su carácter económico y social las Asociaciones Cooperativas normalmente se relacionan estrechamente con el territorio en el que operan.

Viabilidad: para el caso de la Asociación Cooperativa de Ganaderos del Municipio de Intipucá se ha analizado la posibilidad de que se pueda concretar esta idea ya que se ve como algo viable partiendo de que existe el interés por parte de los ganaderos para formalizarse como organización, y con el apoyo de las organizaciones que fomentan el movimiento Cooperativista se puede llevar a cabo, además que hay disponibilidad de los recursos tanto naturales como económicos y el más importante que es el recurso humano.

Factibilidad: Existen los recursos para que el grupo de ganaderos puedan organizarse como Asociación cooperativa ya que de acuerdo a la visita de campo que se hizo en el Municipio se pudo constatar que no existen cooperativas agropecuarias de ganaderos por lo cual tendrían una ventaja al no tener competencia directa al menos en sus inicios, esto permitirá un posicionamiento de mercado dentro del municipio.

El dato más interesante y a favor que se pudo observar en los resultados de la investigación es que la mayoría de los productores ha mostrado gran interés en formar parte en la creación de una asociación cooperativa.

Utilidad: Esta propuesta sirve de guía para que ayude a las personas que deseen formar una Asociación Cooperativa Agropecuaria y puedan apoyarse en este documento. Además es de utilidad porque aplicada al municipio de Intipucá se puede realizar una cooperativa enfocada en este rubro, ya que no hay otra en el lugar y esta beneficiara a los pequeños ganaderos del Municipio de Intipucá para que puedan estar organizados y gocen de los beneficios que brindan las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

También se debe tomar en cuenta que una cooperativa es como una empresa la cual puede ser muy rentable en términos económicos y que puede mejorar la calidad de vida de muchos de los socios.

5.1 Manual para la creación de una Asociación Cooperativa Agropecuaria.

5.1.1 Introducción del manual

El presente manual de creación de asociaciones cooperativas agropecuarias tiene como propósito facilitar los procedimientos que deben realizar cualquier persona con interés de constituir una asociación.

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta en todas las áreas que conforman el sector agropecuario.

El manual es un medio para familiarizarse con los procesos que deben realizar para la inscripción. También su consulta permitirá identificar con claridad las etapas y pasos que deben realizar para la constitución de esta.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cada año en caso de que exista algún cambio en las leyes que rigen las asociaciones cooperativas agropecuarias.

5.1.2 Objetivos del manual

Objetivo general.

- ✓ Proporcionar a los pequeños productores una herramienta que les facilite la constitución de una asociación cooperativa agropecuaria.

Objetivos específicos.

- ✓ Dar a conocer las leyes que rigen las asociaciones agropecuarias.
- ✓ Definir el alcance y el ámbito de aplicación del manual para la creación de la asociación cooperativa ganadera.
- ✓ Describir los pasos y requisitos que deben cumplir los interesados para formar parte de una asociación cooperativa.

5.1.3 Aspectos generales del manual.

Este manual contiene información necesaria para que cualquier persona interesada en crear una asociación agropecuaria lo pueda hacer de manera más comprensible, tomando en cuenta los distintos niveles académicos que existen en nuestro país.

5.1.4 Marco jurídico:

Se mencionan las disposiciones jurídicas que establecen su creación y funcionamiento de las asociaciones cooperativas agropecuarias así como las que lo regulan.

- A) Constitución de la Republica
- B) Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
- C) Ley General de Asociaciones Cooperativas
- D) Reglamento General de la Ley General de Asociaciones Agropecuarias
- E) Ley Especial de Asociaciones Agropecuarias

5.1.5 Alcance

La propuesta se basa en formar una guía de que pueda ser de fácil comprensión para las personas que deseen implementar el cooperativismo de manera formal; en este caso se centra en presentar los lineamientos a seguir por parte de los pequeños ganaderos del Barrio el Amatal para la Creación de la Asociación Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos en el Municipio de Intipucá, La Unión. Así mismo lograr el aprovechamiento de recursos, el mejoramiento en la calidad de vida de las personas del sector agropecuario y personas interesadas en formar parte de este sector en este lugar.

5.1.6 Ámbito de Aplicación

Personas que deseen organizarse en Asociaciones Cooperativas de Producción Agropecuaria, Pesquera y demás similares que desarrollen actividades técnicamente consideradas como agropecuarias.

5.1.7 Planteamiento Esquemático de las Etapas para la creación de la Asociación Cooperativa

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR	INSTITUCIÓN
Convocatoria General	A las personas interesadas en la formación de la Cooperativa	1 día	B. El Amatal	
Consejo Directivo provisional	Elegido por los interesados en formar la asociación Cooperativa para realizar los procesos de inscripción	1 día	B. El Amatal	
Elaborar Solicitud de asesoramiento	Dirigida al Jefe del MAG para que asesore a los interesados	1 día		
Respuesta a solicitud de asesoramiento		1 día de después de enviada la Solicitud		
Capacitaciones	Sobre temas de cooperativismo	Lo establece el MAG	B. El Amatal	MAG-DAA
Asamblea de Constitución	Se realiza acuerdo sobre la constitución y aprobación de los estatutos de la Asociación Cooperativa, también se crea Consejo Administrativo, Junta de Vigilancia; por último se levanta el Acta de Constitución.	1 día después de realizada la capacitación	B. El Amatal	MAG-DAA
Suscribir el Capital Social	El capital no debe ser menor de \$285.70, debiendo pagar el veinte por ciento del capital suscrito.	1 día	MAG	MAG-DAA
Acuerdo de gestión de personalidad jurídica	Se acuerda como asociados establecer jurídicamente la Asociación Cooperativa	1 día		
Presentar Documentación	Presentar El Testimonio de Escritura Pública de Constitución conteniendo solicitud de Inscripción.	1 día		MAG-DAA
Revisión de la documentación	Donde se reflejan los estatutos, los nombres de los asociados con sus respectivos documentos etc.	15 días después de entregada la documentación	MAG	MAG-DAA
Solicitud del reconocimiento oficial, y personería jurídica		30 días subsiguientes a la fecha de fundación	MAG	MAG-DAA
Publicación en el Diario oficial	Deberán ir inmersos los estatutos y membresía	30 días contados desde la fecha en que la solicitud sea recibida	MAG	MAG-DAA
Inscripción de Libros	Realizar solicitud para la legalización de Libros	1 día		MAG
Inscripción en el ISSS	Registrar la asociación cooperativa , y los asociados	Un mes después que hayan empezado a operar.		ISSS

5.1.8 Etapas para la constitución de la Asociación Cooperativa

ETAPA 1: Convocatoria General

Paso 1: organizar un grupo de personas que tengan el interés de formar parte de una Cooperativa no debiendo ser menor a 15.

Paso 2: Verificar que este grupo de personas sean mayores de 18 años y que no pertenezca a otra Asociación de la misma naturaleza

Paso 3: Tener claro qué tipo de cooperativa quieren constituir; para el caso de Intipucá se propone una Asociación Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos.

ETAPA 2: Consejo Directivo Provisional

Paso 1: Para formar una asociación cooperativa agropecuaria se formara un Consejo Directivo provisional, creando un equipo de personas de forma democrática y estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un tesorero y 3 colaboradores.

Paso 2: Se les Asignara la Responsabilidad de organizar e informar a los interesados de todos los trámites realizados; dentro de lo cual estará la inscripción de la cooperativa en el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería (DAA-MAG). A éste equipo de personas se les llama “Equipo Gestor.” El equipo gestor notificará por escrito al DAA-MAG sobre:

- a. El acuerdo de celebrar la Asamblea de Constitución de la Cooperativa.
- b. El número de integrantes con sus nombres, copias de DUI y firmas o huellas digitales.
- c. La solicitud del DAA-MAG para promoverse como Asociación Cooperativa.
- d. Los puntos de la agenda de la Asamblea. Al celebrarse la Asamblea, el presidente de la cooperativa y el secretario firman la solicitud del DAA-MAG, para que se puedan

extender las credenciales a los directivos electos de la cooperativa y para que la cooperativa pueda adquirir la personería jurídica.

ETAPA 3: Elaborar Solicitud de Promoción y Organización

Paso 1: El Grupo Gestor o Presidente provisional interesado en formar parte de la Asociación, deberá elaborar por escrito una Solicitud dirigida al Departamento de Asociaciones Agropecuarias, para su organización; para que asesoren a los interesados y membresía. (Ver anexo 1 y 2)

Paso 2: El Grupo Gestor se encargara de reunir a los interesados para que la persona inspectora del MAG se dé cuenta que existen personas interesadas en formar la Asociación Cooperativa y este procede hacer un reporte de cuantos son los interesados, en que se quieren enfocar y si realmente están dispuesto a crear la Cooperativa. Para este caso la asociación cooperativa se enfocará en lo agropecuaria ganadero.

ETAPA 4: Capacitaciones

Paso 1: EL inspector del MAG-DAA da orientación a los interesados la cual será necesario recibir tres capacitaciones en donde se explican los requisitos y obligaciones que establece la Ley para legalizar la cooperativa.

Paso 2: El inspector establece la fecha en que se darán las capacitaciones y horas en las que serán desarrolladas, cabe mencionar que estas capacitaciones son de forma gratuita impartidas por miembros asesores del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

ETAPA 5: Asamblea de Constitución

Paso 1: establecer una fecha en la que realizaran la inscripción de la Asociación Cooperativa.

Paso 2: convocar a una asamblea para realizar la constitución, para lo cual los miembros asesores verificarán la asistencia de los interesados y se procederá a elegir el presidente y secretario provisionales de la asamblea de constitución.

Paso 3: El presidente provisional presentará al Departamento de Asociaciones Agropecuarias, notificación de asamblea de constitución especificando lugar, día, hora y agenda a tratar. (Ver anexo 3)

Paso 4: se realizara un acuerdo sobre la constitución de la asociación cooperativa y la aprobación de los estatutos por parte de los miembros de la cooperativa.

Paso 5: se procederá a elegir los miembros que integraran el consejo administrativo y la junta de vigilancia, ya habiendo elegido los cargos directivos se hace la juramentación de los miembros que lo integraran.

Paso 6: elaborar los estatutos de la asociación cooperativa cuyo formato será proporcionado por el MAG-DAA cumpliendo con lo que establece la ley.

Paso 7: Un delegado del Departamento de Asociaciones Agropecuarias el cual estará presente en la asamblea de constitución procederá a dejarlos constituidos habiendo cumplido con los requisitos y se realizara el levantamiento de acta de constitución. (Ver anexo 4)

ETAPA 6: Suscribir el Capital Social

Paso 1: Para la cooperativa en propuesta estará integrada por 17 asociados los cuales están dispuestos a ser miembros; por lo cual se le sugiere pagar \$ 2 mensuales lo equivaldría en conjunto a \$ 34, y al año sería \$ 408 de esta cantidad estarán obligados a pagar el 20% lo que equivale a \$81.6 esta cantidad puede variar de acuerdo a lo que los miembros decidan.

Paso 2: Se suscribirá el capital social con una cantidad no menos de \$285.70. Se deberá pagar el veinte por ciento del capital social inicial suscrito, recibiendo por parte del Departamento de Asociaciones Agropecuarias un recibo como comprobante de las aportaciones de los socios, el cual estará mencionado en el acta de constitución.

ETAPA 7: Acuerdo de Gestión de Personalidad Jurídica

Paso 1: Acordar como asociados a establecer la personería jurídica de la asociación.

Paso 2: Presentar solicitud dirigida al Departamento de Asociaciones Agropecuarias de personalidad jurídica

ETAPA 8: Presentar Documentación

La documentación a presentar deberá de tener los siguientes puntos:

1. Testimonio de Acta de constitución,
2. solicitud de inscripción,
3. Estatutos respectivos, los cuales fueron elaborados por los asociados de acuerdo a la Ley.
4. membresía de los asociados con todas sus generales.

ETAPA 9: Revisión de la Documentación

De existir observaciones en la revisión de dicha documentación, se le devolverá para su respectiva corrección, caso contrario se da por admitida la documentación respectiva para su aprobación.

ETAPA 10: Solicitud del Reconocimiento Oficial, y Personería Jurídica.

Para la realización de esta etapa el representante legal presentara 3 fotocopias del acta de constitución certificadas por el secretario del consejo de Administración de la asociación; es decir, solicitara el reconocimiento oficial, su inscripción y personalidad jurídica al MAG-DAA. (Ver anexo 5)

ETAPA 11: Publicación en el Diario Oficial

Si el Departamento de Asociaciones Agropecuarias encontrare que el Acta y los Estatutos contenidos en ella están arreglados conforme a la Ley y al Reglamento, otorgará su reconocimiento oficial y ordenará su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, así como la devolución de dos de los ejemplares del Acta debidamente registrados. Los asientos de inscripción, así como las cancelaciones de las mismas por disolución y liquidación de la cooperativa inscrita, se publicaran en extracto por una sola vez en el Diario Oficial. , (Gestión que deberá realizar el Presidente del Consejo).La oficina de Registro librará el mandamiento respectivo para su publicación.

El reconocimiento oficial deberá otorgarse en el término de treinta días, contados desde la fecha en que la solicitud sea recibida en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo o en el Departamento de Asociaciones Agropecuarias.

Las Asociación Cooperativa tendrá personalidad jurídica a partir de la fecha en que queden inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas del Registro Nacional de Cooperativas del DDA.

ETAPA 12: Inscripción de Libros

Solicitar al Jefe del Departamento de Asociaciones Agropecuarias la legalización de libros necesarios para su desarrollo tales como: de actas, registros de asociados y de contabilidad. (Ver anexo 6)

ETAPA 13: Inscripción en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)

Registrar la Asociación Cooperativa y a sus asociados utilizando los formatos brindados por el ISSS.

5.2 Proceso Administrativo Aplicado a La Asociación Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos del Municipio de Intipucá.

5.2.1 La Planeación

Misión

Somos una cooperativa dedicada a la elaboración de productos lácteos, orientada al desarrollo económico de los asociados a través del apoyo mutuo para brindar productos de excelente calidad al mercado de Intipucá.

Visión

Ser una Asociación Cooperativa líder en el mercado de lácteos en el Municipio de Intipucá, comprometidos a cumplir con las expectativas de los clientes permitiendo un posicionamiento de mercado en el municipio.

Objetivos

- ✓ Obtener un uso racional del recurso tierra de acuerdo a la capacidad de producción que tendrán.
- ✓ Utilizar la maquinaria y equipo que les brinde la mayor eficiencia y menores costos.
- ✓ Programar los requerimientos de mano de obra de acuerdo a las áreas que lo necesitan.
- ✓ Producir productos de calidad para los consumidores del municipio
- ✓ Ser reconocidos a nivel del municipio a través de nuestros productos

- ✓ Crear productos de buena calidad
- ✓ Realizar ventas con un aumento de un 10% anual después del primer año de producción.
- ✓ Dar a las personas un producto en el municipio sin tener que salir a buscarlo a otro mercado
- ✓ Elegir al personal más idóneo de acuerdo al puesto de trabajo requerido por cada unidad.

Políticas

Para que los pequeños productores logren los objetivos es necesario que pongan en práctica las siguientes políticas:

1. Analizar a través de laboratorios de química agrícola la textura, estructura de los terrenos donde estará el ganado.
2. Contratar a los trabajadores de acuerdo a las actividades específicas por cada área que se necesite.
3. Comprar los insumos necesarios, cuidando que estos se encuentren en sus empaques originales
4. Seguir las recomendaciones técnicas brindadas por las instituciones vinculadas a la cooperativa.

Los valores que deben implementar los asociados son los siguientes:

Ética: El desempeño de las labores de cada miembro de la asociación es realizado basándose en los valores de la misma.

Participación: La participación del asociado tanto en su desarrollo laboral como la toma de decisiones en la empresa puede que sea tan importante como para ser considerada como un valor.

Responsabilidad: El compromiso como trabajador de la cooperativa, es cumplir las obligaciones a tiempo y con calidad.

Lealtad: Actuar con fidelidad a la cooperativa.

Amabilidad: Tratar cortésmente a los clientes o usuarios de la cooperativa.

Compañerismo: Una relación adecuada en el trabajo.

Respeto: Hacia los compañeros de trabajo, como a los usuarios de la asociación.

Confianza: Si la cooperativa obtiene beneficios, los empleados obtendrán beneficios.

Disciplina: La manera de actuar debe ser ordenada por parte de todos los asociados.

Honestidad: El compromiso de los asociados de la Cooperativa para cumplir sus labores; con actitud servil y con el único propósito de dar lo mejor de sí; buscando el bienestar de toda la cooperativa especialmente el de los usuarios, nunca con intenciones de buscar solo su beneficio.

PRESUPUESTO

Se propone el siguiente esquema de presupuesto que los pequeños productores deberían de usar:

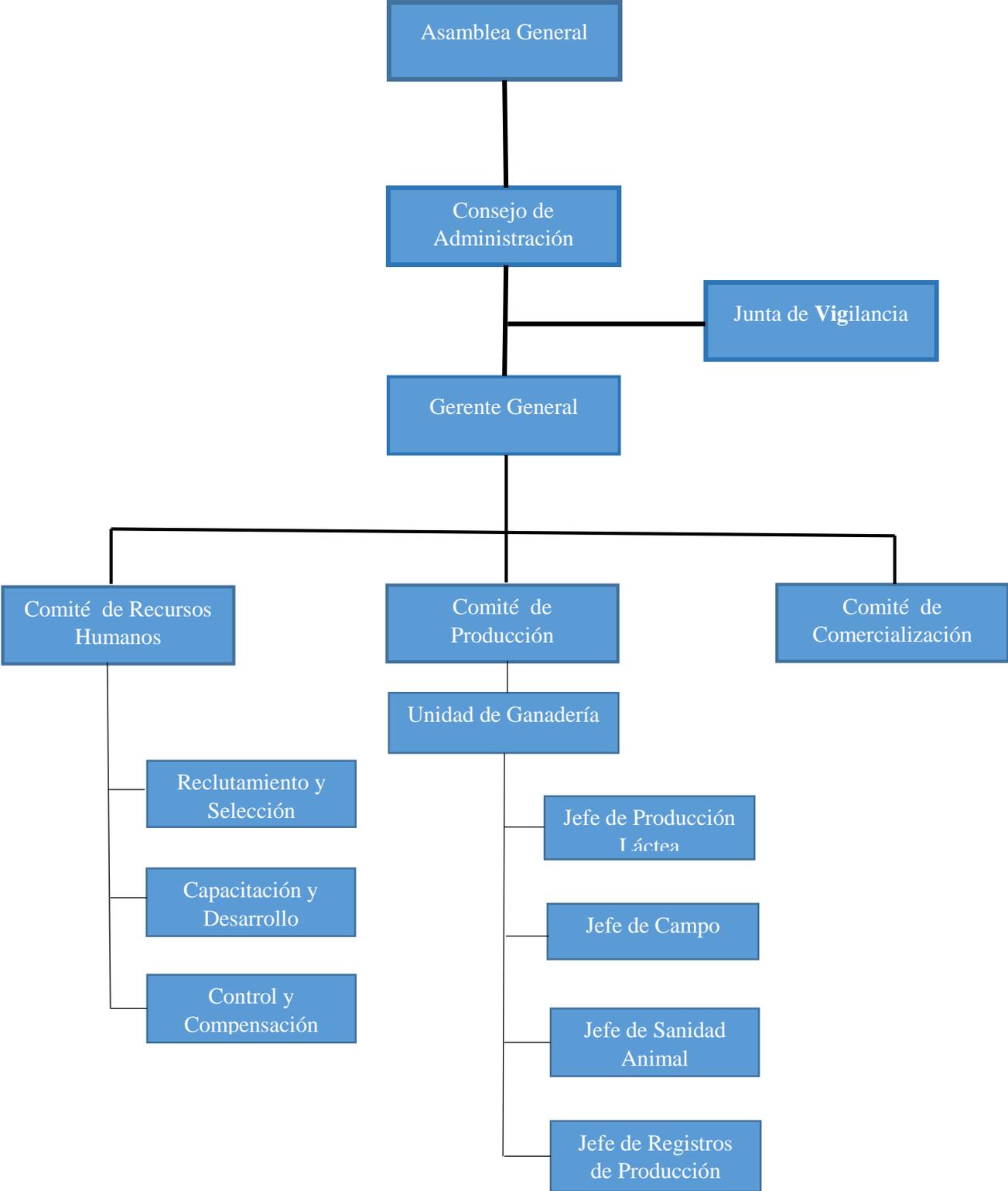
A. VENTAS		\$ _____
1. Leche	\$ _____	
2. Vacas de desecho	\$ _____	
3. Vaquillas de rebalse	\$ _____	
4. Terneros machos		
B. COSTO DE PRODUCCIÓN		\$ _____
1. Alimentos concentrados	\$ _____	
2. Forrajes para la época seca	\$ _____	
3. Ensilajes	\$ _____	
4. Henos	\$ _____	
5. Potreros	\$ _____	
6. Fertilizantes e insumos	\$ _____	
7. Reproducción animal	\$ _____	
8. Combustible y Lubricantes	\$ _____	
9. Mantenimiento de Instalaciones	\$ _____	
10. Otros costos	\$ _____	
C. GASTOS DE OPERACIÓN		\$ _____
1. Gastos de Ventas	\$ _____	
2. Gastos de Administración	\$ _____	
3. Gastos Financieros	\$ _____	
D. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO		\$ _____
1. Producción de vaca por día	\$ _____	
2. Producción total (Botellas de leche)	\$ _____	
3. Costo por Unidad Producida	\$ _____	
4. Ingresos Totales	\$ _____	
5. Precio de Venta por unidad	\$ _____	
6. Rentabilidad	\$ _____	
COSTO TOTAL		\$ _____

5.2.2 La Organización

Con el propósito de facilitar cada uno de los esfuerzos de los asociados que integran la estructura organizativa de la asociación cooperativa se presenta el siguiente modelo de organización.

Para lo cual en el primer nivel se presenta los órganos exigidos por la ley es decir: Asamblea General de Asociados, Junta de Vigilancia y el Consejo de Administración, además se propone la dependencia de la Gerencia General así como los comités de Recursos Humanos, de Producción y el de Mercadotecnia así como las funciones que estos deben realizar en la asociación cooperativa.

5.2.2.1 Estructura Organizativa Propuesta



5.2.2.2 Manual de Organización

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE GANADEROS	UNIDAD: ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
MANUAL DE ORGANIZACIÓN	

1. RELACIÓN DE AUTORIDAD

1.1. DEPENDE DE:

1.2. INTEGRADO POR: TODOS LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA

2. FUNCIÓN BÁSICA:

Celebrar reuniones periódicamente para conocer y evaluar el funcionamiento de la asociación cooperativa a través de los informes presentados por los diversos organismos que integran la cooperativa.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

3.1 emitir acuerdos y lineamientos de carácter obligatorio para todos los asociados aprobado o denegar los puntos pendientes que presentan los diversos organismos de la cooperativa

3.2 aprobar los objetivos y política del plan general de trabajo de la cooperativa

3.3 aprobar o denegar los estados financieros en informes relacionados con la administración de la cooperativa.

3.4 establecer cuantías de las aportaciones anuales u otras cuotas para fines específicos.

3.5 conocer y probar las modificaciones del acta de constitución y de los estatutos.

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE GANADEROS	UNIDAD: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN	

1. RELACIÓN DE AUTORIDAD

1.1. DEPENDE DE: ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

1.2. INTEGRADO POR:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Secretario
- Un Tesorero
- Un Vocal

1.3. NOMBRADO POR:

Asamblea General de Asociados

2. FUNCIÓN BÁSICA:

Velar por el buen funcionamiento administrativo de la cooperativa y velar porque los acuerdos y resoluciones emanados por la asamblea general de asociados sean ejecutados.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- 3.1 Llevar libro de registros de asociados, de actas d Asamblea General y del mismo Consejo.
- 3.2 Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los acuerdos de Asamblea General.
- 3.3 celebrar mensualmente reuniones generales de trabajo para dar a conocer a los asociados las actividades de la cooperativa.
- 3.4 Hacer del conocimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por la asamblea general de asociados a la gerencia para su ejecución.
- 3.5 Convocar a sesiones de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de asociados.
- 3.6 Presentar a la asamblea general un informe anual de sus labores.
- 3.7 Nombrar y remover al gerente y demás empleados de la cooperativa fijarles su remuneración y señalarles sus obligaciones.
- 3.8 Tramitar y resolver las solicitudes y peticiones de los asociados.
- 3.9 Nombrar y remover al gerente y a propuesta de éste, al personal no asociados de la cooperativa. Etc.

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE GANADEROS	UNIDAD: JUNTA DE VIGILANCIA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN	

1. RELACIÓN DE AUTORIDAD

1.1. DEPENDE DE: ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

1.2. INTEGRADO POR:

1.3 NOMBRADO POR:

Un Presidente

Asamblea General de Asociados

Un Secretario

Un Vocal

Dos Suplentes

2. FUNCIÓN BÁSICA:

Supervisar todas las actividades de la cooperativa y fiscalizar los actos de consejo de administración, de los comités, de los asociados y empleados de la asociación cooperativa.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

3.1 Conocer todas las funciones de la cooperativa que se cumplan y que se realicen con eficiencia.

3.2 Cuidar que la contabilidad se lleve con la debida puntualidad de corrección en los libros debidamente autorizados.

3.3 velar por el estricto cumplimiento de las Leyes, Estatutos y acuerdos de Asamblea General.

3.4 Vigilar el empleo de los fondos de la cooperativa.

3.5 supervisar y fiscalizar la percepción, custodia o inversiones del patrimonio de la asociación.

3.6 vigilar que los miembros del consejo, gerente, empleados cumplan con sus labores.

3.7 informar al Consejo de Administración las irregularidades o anomalías que se observe.

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE GANADEROS	UNIDAD: GERENCIA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN	

1. RELACIÓN DE AUTORIDAD

1.1.DEPENDE DE: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1.2.INTEGRADO POR:

Un Gerente, nombrado por el Consejo de Administración

Una Secretaria, nombrado por el gerente

Un Ordenanza, nombrado por el gerente

2. FUNCIÓN BÁSICA:

Llevar a cabo la ejecución de las actividades de acuerdo a las políticas y lineamientos del proceso de administración y ser responsable de la administración y control general de la cooperativa.

3. FUNCIONES ESPECIFICAS:

3.1 preparar los planes y presupuestos de la Cooperativa y presentarlos oportunamente al Consejo de Administración, para su correspondiente estudio.

3.2 Atender la gestión empresarial

3.3 Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o remoción del personal y asignar sus deberes a los trabajadores.

3.4 coordinar y supervisar las labores de la Cooperativa.

3.5 valorar periódicamente los resultados obtenidos por la dependencia para la toma de decisiones.

3.6 Realizar los trámites administrativos al contratar el personal idóneo para nuevos puestos.

DESCRIPCIÓN DEL COMITÉ DE RECURSOS HUMANOS

Unidad o Área	Descripción
Comité de Recursos Humanos	Es el que se encarga de organizar, dirigir, coordinar las actividades de los empleados en la cooperativa.
Área de Reclutamiento y Selección	Esta área define el proceso de atraer individuos oportunamente en suficiente número y con los debidos atributos y estimularlos para que soliciten empleo en la asociación.
Área de capacitación y desarrollo	En esta área se definirá la función de capacitación, es aquí donde se integra las personas, los recursos materiales, financieros etc. Donde cada uno de ellos desempeña una función específica pero a la vez contribuye a las funciones generales de la unidad.
Área de Control	Es el área encargada de crear ejecutar los diferentes sistemas de recompensas y sanciones que promuevan e incentiven el buen trabajo de los empleados para la satisfacción de los clientes; proveer a la Cooperativa el personal idóneo para la ejecución de los diferentes trabajos requeridos, así también, crear habilidades o de mejorar las existentes en el personal; además de

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE GANADEROS	UNIDAD: COMITÉ DE PRODUCCIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN	

1. RELACIÓN DE AUTORIDAD

1.1.DEPENDE DE: GERENTE GENERAL

2. FUNCIÓN BÁSICA:

Ejecutar el plan de producción.

3. FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 3.1 organizar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de los planes de las actividades productivas en el ramo agropecuario establecidos por el Consejo de Administración en consulta con los diferentes organismos de la cooperativa y comunicados por medio de la Gerencia.
- 3.2 Velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de cada asociado o empleado involucrado en las actividades productivas a su ramo.
- 3.3 Solicitar los insumos y demás recursos necesarios para cumplir los planes de producción a los respectivos comités, con l aprobación de la Gerencia.
- 3.4 Llevar los registros pertinentes a su ramo.
- 3.5 proponer a la gerencia la creación de posibles unidades jerárquicas bajo su mando, mejorando los procesos de productivos.
- 3.6 supervisar el desarrollo del plan relacionado con su unidad.
- 3.7 controlar y evaluar la ejecución de los planes y establecer los ajustes decisorios

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE GANADEROS	DE	UNIDAD: UNIDAD DE GANADERÍA
MANUAL ORGANIZACIÓN	DE	

1. RELACIÓN DE AUTORIDAD

1.1.DEPENDE DE: GERENTE DE PRODUCCIÓN

2. FUNCIÓN BÁSICA:

Desarrollar la ganadería alcanzando las metas propuestas en el plan operativo.

3. FUNCIONES ESPECIFICAS:

3.1 planear los factores de la producción ganadera (genética, alimentación, manejo, sanidad animal y economía) en coordinación con las personas bajo su cargo.

3.2 velar por que las actividades ganaderas se hagan de acuerdo a lo planeado

3.3 velar porque se lleven los registros de producción en cuanto a costos, producción, atención veterinaria del ganado.

También se propone las funciones de las áreas que debe de tener la unidad de ganadería.

Unidad o Área	Funciones
JEFE DE PRODUCCIÓN LÁCTEA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planear las actividades a realizar a los corrales. 2. Supervisar el desarrollo de las actividades a los trabajadores. 3. Informar a la jefatura de registros de producción aspectos productivos y reproductivos del ganado.
JEFE DE CAMPO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planear las actividades ganaderas fuera de los corrales 2. Responsable del mantenimiento de los potreros mediante limpias y fertilización, cercas, control y prevención de incendios. 3. Establecer nuevos potreros 4. Supervisar el desarrollo de las actividades de los trabajadores de esta jefatura.
JEFE DE SANIDAD ANIMAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar planes quincenales de actividades que involucren recomendaciones del veterinario en la aplicación de medicinas, vacunas y desparasitaciones. 2. Solicitar medicamentos, equipo y el personal que necesitara en algunas actividades. 3. Coordinar con el jefe de registros la lista del ganado con problemas.
JEFE DE REGISTROS DE PRODUCCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar registros de costos, producción, reproducción, atención veterinaria y medicinas preventivas del ganado. 2. Informar al jefe de sanidad vacas con problemas reproductivos y vacas a parir.

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE GANADEROS	UNIDAD: COMITÉ DE COMERCIALIZACIÓN
MANUAL DE ORGANIZACIÓN	

1. RELACIÓN DE AUTORIDAD

1.1.DEPENDE DE: GERENTE GENERAL

2. FUNCIÓN BÁSICA:

Proponer a la Gerencia y al Consejo de Administración todas las medidas que busquen el mejoramiento de la comercialización, empaque, transporte y control de calidad de los productos.

3. FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Encargarse del acopio y almacenamiento de los productos
2. Mantenerse constantemente informados de las condiciones del mercado de los productos que la cooperativa produce.
3. Analizar las diferentes alternativas para comercializar cada línea de productos y recomendar las más adecuadas al consejo de Administración para su aprobación.
4. Seleccionar los canales de distribución más adecuados a los intereses de la Asociación Cooperativa.
5. Organizar el transporte de los productos desde los centros de acopio o bodegas de la cooperativa hacia los centros de distribución.
6. Fijar conjuntamente con el Comité de Producción las normas de calidad y embalaje
7. Hacer estudio sobre el mercado de nuevos productos y hacerlos del conocimiento del Consejo de Administración, por medio de la Gerencia, con las recomendaciones del caso.
8. Elaborar los pronósticos de venta de cada línea de productos y darlos a conocer a la Gerencia y por su medio al Consejo de Administración, para que sirvan de base en los planes de producción.
9. Conocer los planes de producción con el objeto de anticiparse en la planificación de su comercialización.
10. Llevar los registros correspondientes a su actividad.

5.2.3 Dirección

5.2.3.1 Ejecución

Cuando la asociación cooperativa se eche andar y los planes que tienen se cumplan como lo han establecido deben de contar con eficientes medios de comunicación y darle una adecuada motivación al personal, logrando que las actividades se realicen con el máximo provecho y con el mínimo esfuerzo.

5.2.3.2 Comunicación

Para que lo planeado por los pequeños productores se dé así como lo organizado en la estructura orgánica, en el manual de organización y funcione, reglamentos y estatutos se cumplan, se debe de contar con comunicación formal e informal, para que los asociados entiendan sus actividades se propone:

- a) Que se aplique la comunicación oral y escrita para una mejor comprensión de los asociados
- b) De acuerdo al sentido que sigue la comunicación debe de ser:
 - 1. Comunicación vertical descendente, realizada a través de políticas, reglas, instrucciones, órdenes e información.
 - 2. Comunicación horizontal, efectuadas en juntas, comités y asambleas generales.

5.2.3.3 Liderazgo

Se propone el estilo de Liderazgo Democrático debido a que en él se escucha a las personas involucradas en el trabajo a realizar, se pide opiniones y se toman en cuenta; es decir, sus opiniones son tomadas en cuenta en la toma de decisiones. Normalmente se interesa mucho por la producción, por las personas y la interdependencia mediante un interés común en los objetivos establecidos de la organización y esto genera por medio del trabajo en equipo, un

personal incentivado e identificado con la Cooperativa, creando relaciones de confianza y respeto.

5.2.3.4 Motivación

Para que se de motivación a los asociados se propone que se dé las siguientes recompensas:

Recompensas no monetarias tales como:

- ✓ Reconocimiento verbal en público.
- ✓ Reconocimiento de mejor empleado del mes.

Sistema de sanciones

Sanciones no monetarias

a) Amonestación verbal privada cuando:

- ✓ Llegadas tardías sin justificación.
- ✓ Faltas leves como desacuerdos entre compañeros de una misma unidad.
- ✓ El empleado se presente a trabajar sin la vestimenta adecuada y el equipo de trabajo o negarse a usarlos.
- ✓ No desempeñar el trabajo en el lugar, tiempo y condiciones que le indiquen sus superiores.
- ✓ Por ocupar útiles materiales, muebles y demás implementos en fines diferentes a los que debería de ser; tanto para beneficios particulares o personas ajenas a la Cooperativa.
- ✓ Extraer equipo e implementos de la Cooperativa sin permiso previo.

b) Amonestación por escrito:

- ✓ Poseer ingerir bebidas alcohólicas en el sitio de trabajo o en horas laborales.
- ✓ Amenazar, intimidar o conspirar con un tercero con el propósito de dañar a un compañero
- ✓ Falta de respeto al usuario o persona con quien deba relacionarse en el desempeño de sus labores.

Sanciones monetarias

Descuento en el sueldo hasta de un 30% por las siguientes faltas:

- ✓ Usar para beneficio propio la propiedad y equipo de la Cooperativa sin autorización.
- ✓ Causar daños y pérdidas a la Cooperativa o a la propiedad de un compañero.
- ✓ Proveer información falsa o alterada en los expedientes o documentos oficiales de la Cooperativa.

Despido sin responsabilidad para la Cooperativa:

- ✓ Cometer actos de inmoralidad dentro de la Cooperativa afectando la imagen de esta.
- ✓ Alterar Libros, registros, comprobantes, correspondencia o cualquier documento de la cooperativa.

Para efecto de lograr eficiencia con el personal que tendrá la asociación cooperativa es necesario que consideren los siguientes aspectos básicos para su motivación en el comité de producción:

- ✓ Limpieza de la Infraestructura: debe de mantenerse todos los corrales, salas de espera para ganado en ordeño, mangas para bañar ganado contra garrapatas, es decir todo lo relacionado con la ganadería con mucha limpieza ya que el personal se desenvolverá mejor con un ambiente de esa índole. Las oficinas administrativas deben de observar aseo y orden de manera que haya comodidad para el personal involucrado.
- ✓ Darles los insumos adecuados como los implementos y equipo necesario para la realización de sus actividades en el proceso productivo.
- ✓ Propiciar un ambiente de trabajo en equipo dentro de la Asociación Cooperativa logrando así el trabajo en conjunto para un fin común.

5.2.4 Control

Para un mejor funcionamiento se debe de seguir los puntos que se mencionan a continuación:

- ✓ Capacitar por lo menos una vez mensualmente para desarrollar frecuentemente las capacidades y habilidades de los asociados y empleados.
- ✓ Realizar regularmente revisiones programadas y evaluaciones de rendimiento para conocer el nivel de aprendizaje de los asociados y del personal nuevo. Para obtener un diagnóstico para ver en qué aspectos deben mejorar.

El control es de suma importancia en el proceso administrativo ya que este permite garantizar que las actividades reales se ajusten a las actividades proyectadas, de esta manera para el control que debe tener el comité de recursos humanos se le propone lo siguiente:

1. Ejecutar periódicamente evaluaciones para conocer el grado de desempeño laboral del empleado así como el cumplimiento del horario que la asociación cooperativa establezca.
2. Evaluar cada tres meses el desempeño individual de cada empleado para medir su potencial y conocer si tiene la capacidad para desarrollar a otro cargo o si es necesario el aumento de salario.
3. Actualizar los lineamientos de control del personal adaptándolos a los cambios organizacionales de la cooperativa.

Para evaluar el desempeño del empleado se propone un sistema de medición del rendimiento del empleado el cual implicara asignar una cifra para reflejar el rendimiento en base a características previamente identificados. Las cifras serán de 1 al 5 con los siguientes significados:

1= malo

2=regular

3=bueno

4=muy bueno

5=excelente, y también en forma general analizar si se están cumpliendo los objetivos y metas propuestas.

FORMATO PARA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS DE ACOPAGI DE R.L.

Período a evaluar: _____ Fecha de evaluación: _____

Datos del Empleado: Nombre: _____ Puesto: _____

Datos del Jefe Inmediato: Nombre: _____ Puesto: _____

Indicación: La presente evaluación es para conocer la apreciación sobre la gestión que realizan en el departamento o unidad a la que pertenecen, durante el período que se está evaluando.

FACTORES A EVALUAR		MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1	DELEGACIÓN DE AUTORIDAD: Delega actividades correctas a las personas apropiadas, así como la responsabilidad necesaria para cumplir en forma independiente con sus funciones. Sabe cuándo y cuánto delegar.					
2	COMUNICACIÓN: Se comunica en forma directa y sincera, comunica oportuna y efectivamente a las instancias superiores.					
3	PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN: Establece prioridades y define las líneas de acción en función de las prioridades establecidas.					
4	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA: Conoce, promueve y mantiene con sus compañeros las normas y procedimientos de la Asociación.					
5	GESTIÓN DE RECURSOS: Promueve el control sobre los costos, evita pérdidas, gastos innecesarios y maximiza el uso de recursos disponibles.					
6	TRABAJO EN EQUIPO: Crea un ambiente de unión e igualdad guiados por objetivos y metas comunes, evitando la rivalidad.					
7	MOTIVACIÓN Y RECONOCIMIENTO: Muestra reconocimiento por el logro de resultados; manifiesta y transmite entusiasmo que promueve una actitud positiva.					
8	ESCUCHAR A OTROS: Solicita y considera ideas, sugerencias y opiniones de otros. Capacidad para escuchar cuidadosamente sin interrumpir.					
9	RESPECTO: Se relaciona con sus compañeros de manera respetuosa tanto verbal, como en sus actitudes y comportamiento.					
SUBTOTAL						
TOTAL FACTORES: 9		TOTAL PUNTOS			PROMEDIO	

En la ganadería se debe de tener controles de acuerdo al tipo de explotación que posea la cooperativa que puede ser: lechería, crianza engorde en corral y repasto. Por lo que la asociación cooperativa debe de llevar control de:

- Concentrado
- Forrajes
- Sanidad
- Reproducción animal
- Carga animal
- Instalaciones
- Potreros y cercos
- Presupuestos de insumos y materiales ganaderos etc.

5.2.5 Las 4P de Mercadotecnia

Para realizar de manera eficiente las actividades del comité de comercialización debe tomar los siguientes puntos de mercadotecnia que se explican a continuación:

Producto:

La asociación cooperativa deberá producir un producto de buena calidad, para que los consumidores lo prefieran y buscar un elemento que llame la atención del cliente; el trato que se le dé al cliente contribuirá en cierta medida a la compra del producto, un cliente contento y satisfecho está abierto a la compra de producto.

Precio:

La determinación del precio estará basada en función de los costos y el porcentaje de ganancia que deseen tener. Además los precios se deben establecer de modo que estén al alcance de los consumidores.

Plaza:

Para la distribución del producto es necesario contar con canales de distribución dentro de los cuales se les propone los siguientes:

- Los intermediarios: son grupos de personas independientes que se encargan de transferir el producto del fabricante al consumidor, obteniendo por ello una utilidad y proporcionando al comprador diversos servicios.
- Mayoristas: realizan intercambios de productos para revender o utilizar la mercancía en sus negocios.
- Minoristas o detallistas: son aquellos comerciantes cuyas actividades se relacionan con la venta de los bienes a los consumidores finales, y son dueños del establecimiento al que atienden.

Promoción:

Como la asociación cooperativa estaría empezando a funcionar es de suma importancia que se dé a conocer a través de una campaña publicitaria; para las promociones comenzará dándose a conocer por medio de anuncios de radio, anuncios publicitarios como hojas volantes, afiches etc.

La atención al cliente también se convierte en una forma de promoción para la asociación cooperativa, ya que propicia la publicidad en cadena, es decir, que las personas comentan entre ellos, con sus amigos y familiares la calidad de los productos y servicios que ofrecen.

También utilizar instrumentos de promoción de consumo como lo son:

Las muestras: obsequio de una pequeña cantidad de un producto para que los consumidores lo prueben.

Paquetes promocionales o descuentos: precios rebajados directamente por el fabricante en el paquete.

Premios: productos gratuitos o que se ofrecen a bajo costo como incentivo para la adquisición de algún producto.

Promociones en el punto de venta: exhibiciones o demostraciones en el punto de venta.

Concursos rifas y juegos: realizar eventos promocionales que den al consumidor la oportunidad de ganar algo con un esfuerzo extra, etc.

5.3 Impactos esperados con la creación de la Asociación Cooperativa Agropecuaria de Ganaderos en el Municipio de Intipucá.

En cuanto al desarrollo económico del municipio se espera que con la creación de esta asociación cooperativa existan mejoras en:

Generación de empleo: Que los pequeños ganaderos del Municipio de Intipucá puedan aspirar a un empleo digno mediante la creación de la Asociación Cooperativa; lo que representaría un aumento en el número de empleos formales en el municipio a su vez mejoraría sus ingresos beneficiándolos no solo a ellos sino también a sus familias.

Según datos extraídos por medio DIGESTYC (Dirección General de Estadísticas y Censos) en el municipio de Intipucá existe un total de población de 5,700 mayores de 10 años; reflejando un total de PEA (Población Económicamente Activa) de 1,921 personas, de las cuales un total de 1790 están ocupadas, desocupada 131 que buscan empleo, en cuanto a la PEI (Población Económicamente Inactiva) refleja un total de 3,779 personas; dentro de estos están personas que se encargan de las tareas del hogar, estudiantes, jubilados, pensionados, reclusos y los que tienen limitaciones permanentes.

Con la creación de una Cooperativa generaría por lo menos 17 empleos fijos que vendrían a beneficiar a 17 familias del Municipio de Intipucá y unos 7 empleos temporales: Cabe mencionar que esto beneficiaría con muchos empleos indirectos como a las personas que brindan la materia prima a la Cooperativa, los distribuidores que se encargaran de llevar estos productos a clientes, los comerciantes que compran los productos terminados para su posterior venta, los que adquieren, todo esto en conjunto le daría un pequeño pero significativo impulso a las economías de las familias del municipio.

Recursos naturales: Aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuenta el lugar evitando su desperdicio en cuanto a los terrenos, al pasto y ríos que le favorecen al municipio y que son de gran beneficio para los ganaderos.

Con los datos extraídos por la DIGESTC en el censo agropecuario 2013-2014 se sabe que Intipucá cuenta con una superficie de 3,465.25Mz. Donde 1,582.96Mz se utilizan para cultivos, 697.94Mz se utilizan como pastos permanentes y 991.10Mz son temporales, 91.2Mz son barbecho o descanso, 22.43Mz son de instalaciones, 112.45Mz es zona boscosa y 4.33Mz es tierra no apta para la agricultura; con la creación de la asociación cooperativa se espera que aumente la zona boscosa implementando nuevas técnicas de alimentación en encierro y evitando la tala de los bosques para la creación de pastizales; tomando en cuenta que al aumentar la vegetación aumentarían los mantos acuíferos en el municipio, además se implementarían nuevas prácticas de pastoreo aprovechando los recursos existente de la mejor manera posible y contribuyendo con el medio ambiente.

Calidad de vida: Mejorar las condiciones de vida porque mejores ingresos supone tener acceso a mejor educación, a mejor salud, y mejor alimentación; es decir, que con un ingreso permanente los pequeños productores puedan brindarles a sus hijos una mejor educación básica y el acceso a una educación superior porque algunos por no contar con un ingreso suficiente no pueden darle la oportunidad a su familia de superarse.

La DIGESTYC nos brinda datos referente a la educación en el municipio de Intipucá que corresponde a una población analfabeta de 446 en total, en un rango de 5 a 9 años esto se divide en 175 en la zona urbana y 271 en la zona rural; en el rango de 10 a 14 años refleja un total 91 personas donde 36 de ellos son de la zona urbana y 56 de la zona rural, en el rango de 15 años a mas muestra un total de 80, 24 de estos son de la zona urbana y 56 de la zona rural lo cual refleja un total de 617 que es la población analfabeta en el municipio de Intipucá.

Se espera que con la creación de la asociación cooperativa este total de niños y jóvenes tengan acceso a una educación, esto vendría a disminuir de cierta medida una parte de la población analfabeta del municipio.

En cuanto a la salud las familias tendrán oportunidad de comprar los medicamentos que son necesarios para su salud y bienestar; tanto para contrarrestar las enfermedades como para prevenirlas; y en alimentación tendrán la ventaja de adquirir los alimentos variados necesarios para su consumo y mejorar la alimentación en sus familias; además la cooperativa produciría de 300 a 360 botellas diarias, considerando para ello la producción de treinta vacas lecheras que estarían a disposición de la Asociación Cooperativa, generándole un aproximado de \$4,950 a \$5,940 dólares mensualmente, con esta producción de leche se puede abastecer a un aproximado de 120 familias de las 1,890 familias que existen en el municipio de Intipucá. Tomando como base el censo agropecuario que realiza la DIGESTYC, que toma la cantidad de leche producida por vaca que da un promedio de 10 a 12 botellas; A medida la asociación cooperativa aumente su producción a lo largo del tiempo esto estaría abasteciendo a más familias de Intipucá.

Así mismo existirán mejoras en las demás variables no consideradas directamente pero que son importantes. Tendrá un impacto positivo en tales como Atractivo de inversionistas ya que una Asociación cooperativa de este rubro ubicada en el lugar y que no haya otra de este mismo rubro se presenta como una oportunidad de inversión. A nivel de municipio un incremento en la población económicamente activa lo que supone un municipio ser más productivo.

Otros beneficios que brindaría la Asociación Cooperativa sería solicitar y gestionar proyectos tales como: Capacitaciones de cómo tratar enfermedades del ganado, el mantenimiento del pasto y otros tipos de alternativas que ayuden tanto a los Asociados y como demás ganaderos de la zona.

5.4 Referencias Bibliográficas

Libros:

Cáceres, Luis René; Integración Económica y Subdesarrollo en Centroamérica, Primera Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1980.

Cárdenas S., Mauricio; El Crecimiento Económico en América Latina, Primera Edición, Editorial Tercer Mundo Editores, 1996.

Diccionario de la Lengua Española Vigésima Edición.

Manuel Osorio, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Fundación Friedrich Ebert, La Organización Cooperativa en El Salvador, Representación en El Salvador.

García Pelayo Ramón y Gross, Pequeño Larousse Ilustrado, Editorial Larousse, 9ª. Ed., 1985, México.

Levin, Richard; Rubin, David, Estadística para administración y economía 7ª. Edición México, 2004.

Méndez Morales, José Silvestre; Fundamentos de Economía, Tercera Edición, Editorial McGraw-Hill 1998.

Paschoal Rossetti, José; Introducción a la Economía, Tercera Edición, Editorial Alfaomega y Oxford 2008.

Tesis:

Aportes de la ciencia regional al estudio del cambio climático; Andrés E. Miguel Velasco, Pedro Maldonado Cruz, Julio César Torres Váldez, Néstor Solís Jiménez **Editado** por la Fundación Universitaria Andaluza Inca Garcilaso.

Estudio de Factibilidad Técnico Económico para la Creación de una Cooperativa de Comercialización de Vendedores/As del Cerro delas Pavas en la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, 2010. Miranda Romero, Virna.

Propuesta de un modelo de mejora continua (Kaizen) que contribuya a la reducción de los costos e los procesos Agroindustriales de las asociaciones cooperativas agropecuarias beneficiadoras y exportadoras de café del departamento de Sonsonate; Kelly Elizabeth Hernández Menéndez, Alma Yanira Landaverde Martínez

Sitios Web:

<http://www.insafocoop.gob.sv/>

<http://www.jurisprudencia.gob.sv/>

<http://www.hiru.com>

<http://www.cudecoop.coop>

<http://es.slideshare.net/jaidier92/cmo-se-define-el-sector-agropecuario>

<http://www.fao-ilo.org/fao-ilo-coop/es/>

ANEXOS

Anexo 1.

Se presenta la solicitud dirigida al jefe Ministerio de Agricultura y Ganadería para que asesoren a los interesados.

Lugar y fecha._____

**Señor
Jefe Departamento de Asociaciones
Agropecuarias. M.A.G.
Presente.**

El Grupo Gestor _____, del domicilio de _____, departamento de _____. Solicitamos a usted con todo respeto, nos envié a un delegado del Departamento a su cargo, para que nos capacite en la jornada de promoción a fin de asesorarnos en el proceso de legalización de nuestra cooperativa; el día _____ a las _____ horas en el lugar de _____.

Dichas asesorías consisten en tres jornadas que serán impartidas por delegados de esta oficina.

Le agradecemos su atención y apoyo, atentamente.

f) _____
**Nombre:
Presidente (Provisional)
MEMBRESÍA**

f) _____
**Nombre:
Secretario (provisional)O DE**

ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE GANADEROS DE INTIPUCÁ DE R.L.

DIRECCIÓN EXACTA: Barrio El Amatal Intipucá, La Unión

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 22 de Julio de 2015

No.	NOMBRE Y APELLIDO	NACIMIENTO		EDAD	SEXO	OCUPACIÓN	DOMICILIO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	No. DE DUI	FIRMA
		LUGAR	FECHA						
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Anexo 3.

NOTIFICACIÓN DE ASAMBLEA A CONSTITUIRSE

LUGAR Y FECHA _____

**Señor
Jefe del Departamento de
Asociaciones Agropecuarias
Ministerio de agricultura y Ganadería.
Presente**

El Comité Gestor de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria _____

_____, hace de su conocimiento que por decisión de los interesados en la formación y constitución de la Asociación Cooperativa antes mencionada, a celebrarse el _____ de

del año _____ a partir de las _____ horas en

_____, jurisdicción de

Departamento de _____.

Poniendo a consideración de los presentes, la Agenda siguiente:

- 1- Comprobación de asistencia.
- 2- Elección del Presidente y Secretario provisional.
- 3- Acuerdo sobre la constitución de la Asociación Cooperativa
- 4- Aprobación de los Estatutos.
- 5- Elección de los miembros que integran el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia con sus respectivos suplentes.
- 6- Juramentación y toma de posesión de los Directivos en sus cargos.
- 7- Acuerdo de pagar por lo menos el 20% del Capital suscrito.
- 8- Acuerdo de gestión de Personería Jurídica y financiamiento.
- 9- Cierre.

El objeto de la presente es para solicitarle a usted, su valiosa ayuda en el sentido de que nos

Envié un Delegado de ese Departamento, con la intención de que nos brinde su asesoría.

Atentamente,

F: _____

Nombre:
Presidente (Provisional)

F: _____

Nombre:
Secretario (Provisional)

Anexo 4.

Modelo de Acta de Constitución de la Asociación Cooperativa

ACTA DE CONSTITUCIÓN.- En Intipucá, departamento de La Unión, a las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar, previa autorización del Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Asamblea de Constitución de la Asociación Cooperativa que posteriormente se mencionará; con este propósito están presentes en este acto los señores: DORILA VILLATORO DE BLANCO de cincuenta y tres años de edad, de Intipucá, departamento de La Unión, con Documento Único de identidad, número cero cero dos seis ocho cinco dos cero-cuatro; MARTA NOEMI GALLO VDA DE NAVARRETE, de sesenta y nueve años de edad, Comerciante del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión con Documento Único de identidad número cero uno tres cinco cuatro cinco cero ocho-cinco; MARIA MAGDALENA CHICAS DE ARGUETA, de sesenta y dos años de edad, domestica del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero uno dos tres dos uno uno cuatro-cinco; RAFAEL ARIAS RAMIREZ, de sesenta años de edad, comerciante del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión, con documento único de identidad número cero dos uno uno dos cinco seis uno-uno; JOSE ARMANDO SOLIS RAMIREZ de cuarenta años de edad, albañil del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero dos cinco uno seis siete dos cero-nueve; PEDRO ALBERTO VASQUEZ BONILLA, de treinta y nueve años de edad, jornalero del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero dos ocho cuatro tres uno ocho cuatro-tres; VICENTE ARIAS CRUZ, de treinta y ocho años de edad, agricultor en pequeño del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión con Documento Único de identidad número cero uno tres ocho siete cinco siete uno-cinco; JUAN ANTONIO VALLADARES GALLO de treinta y dos años de edad, agricultor del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero tres uno cero nueve seis siete cinco-nueve; LUDWIN NOE NAVARRETE GALLO de treinta y cuatro años de edad, Licenciado en Mercadotecnia del domicilio de Intipucá departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero cero cuatro uno tres seis ocho cinco-tres; ADIEL YOVANY CASTILLO VASQUEZ de veintiún años de edad, agricultor en pequeño

del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero cinco uno nueve siete cero cuatro tres-seis; EDUARDO LARIOS BENITEZ de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero dos cuatro cero dos tres cinco uno-siete; JOSÉ SANTOS ARGUETA CHICA de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero cero dos dos ocho dos tres cero-siete; VILFIDO ARGUETA CHICAS de veintiocho años de edad, ayudante de albañil del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero tres siete tres siete siete ocho uno-cero; CARLOS ANTONIO ARGUETA GÓMEZ de veintiocho años de edad, estudiante del domicilio de Intipucá , departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero tres siete cero ocho seis seis uno-tres; CARMEN LARIOS GUEVARA de sesenta y seis años de edad, agricultor en pequeño del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero cero ocho nueve nueve nueve cuatro cero-siete; NOEL ANTONIO ARIAS CHAVEZ, de sesenta y siete años de edad, albañil del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero uno cero ocho cero siete ocho nueve-cuatro; HECTOR MAURICIO ARIAS MARQUEZ, de diecinueve años de edad, ganadero del domicilio de Intipucá, departamento de La Unión, con Documento Único de identidad número cero cinco dos nueve cero dos cero seis-dos. También está presente en carácter de Delegado del Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, los señores Max Godofredo Cornejo y Marta Eugenia Portillo de Villegas. A continuación se somete a consideración de los presentes la Agenda preparada al efecto, la cual es aprobada con los siguientes puntos: NUMERO UNO: COMPROBACIÓN DE ASISTENCIA; NUMERO DOS: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO PROVISIONALES DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN; NUMERO TRES: ACUERDO SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA; NUMERO CUATRO: APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS; NUMERO CINCO: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA; NUMERO SEIS: JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS DIRECTIVOS EN SUS CARGOS; NUMERO SIETE: ACUERDO DE PAGAR POR LO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL INICIAL SUSCRITO; NUMERO OCHO:

ACUERDO DE GESTIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA; NUMERO NUEVE: CIERRE. Respecto al PRIMER PUNTO de la agenda, se comprueba que están presentes DIECISIETE asociados fundadores, cuyos nombres y generalidades se han mencionado anteriormente y que constituyen el Quórum requerido por la Ley; en el SEGUNDO PUNTO se procedió a elegir de entre ellos, al Presidente y Secretario provisionales para que dirijan inicialmente esta reunión; realizado el escrutinio de los votos emitidos, resultaron electos los señores Eduardo Larios Benítez y Carlos Antonio Argueta Gómez, como Presidente y Secretario respectivamente, a quienes en este mismo acto se les da posesión de sus cargos. A continuación en el TERCER PUNTO, el Presidente de la Asamblea expone a los asociados que se procederá a constituir la Asociación Cooperativa, objeto de esta reunión y a fijar su domicilio, después de discutirse ampliamente tales puntos, por unanimidad se acordó Constituir la “ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA GANADEROS DE INTIPUCÁ DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, la que puede abreviarse de la manera siguiente: “ACOPAGI de R.L” del domicilio de Intipucá departamento de La Unión, seguidamente en el PUNTO CUATRO, se discutió el proyecto de los ESTATUTOS QUE REGIRÁN LA COOPERATIVA, los cuales fueron aprobados de la siguiente forma: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA GANADEROS DE INTIPUCA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia “ACOPAGI” DE R.L. CAPITULO UNO NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS. ARTICULO UNO. La Asociación es persona jurídica de derecho privado y de interés social, la cual se denominará ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA GANADEROS DE INTIPUCÁ DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se puede abreviar de la manera siguiente “ACOPAGI” DE R. L., la cual en estos estatutos se le llama "LA COOPERATIVA" tiene su domicilio en el municipio de Intipucá, departamento de La Unión; ARTICULO DOS. La Cooperativa se integra con un número de diecisiete asociados no; pudiendo tener un número variable de miembros no menor de quince. ARTICULO TRES. La duración de la Cooperativa es por tiempo indefinido, sin embargo, se disolverá en cualquiera de los casos previstos en este estatuto. ARTICULO CUATRO. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los principios señalados en el artículo .dos de la Ley General de Asociaciones Cooperativas: a) Libre adhesión y retiro voluntario; b) Organización y control democrático; c) Interés limitado al capital; d) Distribución de los excedentes entre los asociados, en proporción a

las operaciones que éstos realicen en la Asociación Cooperativa o a su participación en el trabajo común; e) Fomento de la Educación Cooperativa; f) Fomento de la Integración Cooperativa. ARTICULO CINCO. Las actividades de la Cooperativa se orientarán a lograr los objetivos siguientes: a) Participación activa de sus miembros en las distintas actividades de la Cooperativa. b) Mejoramiento del nivel de vida de los asociados y de su grupo familiar mediante el trabajo, la cooperación y la solidaridad. c) Capacitación profesional, cultural y social de los miembros de la Cooperativa y sus familiares, para lograr una organización sólida y permanente en lo económico, cultural y social. d) Constituirse en elementos dinámicos de desarrollo socioeconómico del Sector Agrario en particular y del país en general. ARTICULO SEIS. Para los efectos de este estatuto se entiende por "Comunidad" al conjunto de personas que viven dentro de las propiedades de la Cooperativa y en lugares circunvecinos a ella; que tienen una tradición de permanencia, necesidades, intereses y problemas comunes y son asociados actuales o potenciales de la Cooperativa organizada en dicha propiedad. CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS: ARTÍCULO SIETE. Para ser miembro de esta Cooperativa se requiere: a) Ser mayor de dieciséis años de edad; b) Ser salvadoreño o centroamericano de origen; c) No ser propietario o poseedor de tierra rustica o serlo en extensiones que no le proporcionen ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas y las de su grupo familiar; d) Tener por lo menos un año de residir en la comunidad en donde esté la Cooperativa, o haber laborado para la misma durante un período de seis meses; e) Tener aptitud, preparación y capacidad para prestar servicios en las actividades que desarrolle la Cooperativa; f) No ser miembro de otra Cooperativa de la misma naturaleza; g) Ser de notoria buena conducta y no tener intereses opuestos a los de la Cooperativa; h) Obligarse expresamente a cumplir con los Estatutos y con los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de la Cooperativa. ARTICULO OCHO. Son asociados de la Cooperativa, los que comparecieron al acto de su constitución; y, los que previo al procedimiento de admisión, aparecen inscritos en el Libro de Registro de Asociados. Para ingresar a la Cooperativa es necesario reunir los requisitos indicados en el artículo anterior y además presentar solicitud por escrito al Consejo de Administración, quién calificará si el interesado reúne las condiciones requeridas y resolverá lo procedente. Si el Consejo de Administración no aprueba el ingreso, el solicitante podrá pedir a este Organismo, reconsideración de su caso, quien resolverá oyendo la opinión de la Junta de Vigilancia. Admitido que sea el solicitante, se le inscribirá en el Libro de Registro de Asociados. ARTÍCULO NUEVE. Son Derechos de los Asociados: a) Participar en la

administración y fiscalización de la Cooperativa; b) Ejercer el voto en las Asambleas Generales. La Cooperativa se regirá por el principio de predominio de las mayorías correspondiendo un voto a cada asociado, sin que pueda haber representación de un asociado por otro. En el ejercicio del voto no se concederá privilegios ni preferencias en razón de las aportaciones, ni por la calidad de asociado fundador, ni por antigüedad u otras condiciones semejantes a las expresadas; c) Emitir su opinión y hacer sugerencias encaminadas al mejoramiento de la Cooperativa; d) Solicitar y obtener de los cuerpos directivos información sobre las actividades y operaciones de la Cooperativa; e) Gozar de los servicios de la Cooperativa y de los beneficios que se deriven de las operaciones de la misma; f) Participar en las actividades de la Cooperativa a fin de colaborar con el logro de sus objetivos; g) Recibir periódicamente por su participación en las actividades productivas de la Cooperativa, un anticipo de sus excedentes y al final del ejercicio anual la parte de los excedentes a distribuir, que le correspondan; h) Retirarse voluntariamente de la Cooperativa, siempre y cuando esté solvente con la misma, caso contrario hasta que satisfaga las obligaciones que tenga pendientes con ella; i) Los demás que establezcan las leyes, reglamentos, acuerdos ejecutivos, los estatutos o la Asamblea General.

ARTICULO DIEZ, Son obligaciones de los Asociados: a) Aportar su trabajo personal en forma responsable y directa y pagar su aporte social; b) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General; c) Desempeñar los cargos para que fueren electos o nombrados con responsabilidad, eficiencia y honorabilidad y cumplir con las comisiones que se les encomienda; d) Contribuir con su esfuerzo personal al desarrollo y perfeccionamiento de la Cooperativa; e) Abstenerse de acciones u omisiones que puedan afectar la armonía, la estabilidad económica o financiera, las actividades, los intereses o el prestigio de la Cooperativa; f) Conservar los bienes de la Cooperativa y procurar que se incrementen los activos de la misma; g) Responder por las obligaciones y pérdidas de la Cooperativa con el total de sus aportaciones y derechos derivados de su calidad de asociados; y, h) Cumplir y vigilar porque se cumpla lo dispuesto en las leyes, reglamentos, los estatutos y los acuerdos tomados por los Órganos de Gobierno de la Cooperativa.

ARTICULO ONCE: Se prohíbe a los asociados: a) Apropiarse o hacer mal uso del dinero y valores de la Cooperativa; b) Disponer de los productos de la Cooperativa para su comercialización por canales distintos a los establecidos o sustraerlos sin la debida autorización; c) Recibir dádivas o comisiones personales por operaciones efectuadas a nombre de la Cooperativa; y d) Realizar cualquier tipo de actividades disociadoras tales como inducir, conspirar o cometer cualquier delito,

falta o actividad que en cualquier forma afecte a los bien entendidos intereses de la Cooperativa. ARTICULO DOCE. La calidad de asociado se pierde por renuncia, expulsión o muerte, y por disolución y cancelación de la inscripción de la Cooperativa. ARTICULO TRECE. La renuncia será expresa o tácita. La renuncia expresa será presentada por escrito al Consejo de Administración, recibida la renuncia el Consejo de Administración la tramitará y resolverá en un plazo no mayor de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación. La renuncia tácita opera cuando el asociado se aleja del lugar, cambia definitivamente su residencia y deja de trabajar por un período de tres meses, sin expresión de motivo o sin justificación alguna. El Consejo de Administración en estos casos, calificará la ausencia y comprobado el hecho declarará el abandono y el retiro definitivo del asociado. ARTICULO CATORCE. Son causas de expulsión de los Asociados: a) Ocasionar perjuicios graves a los bienes, valores o intereses de la Cooperativa; b) Violar cualquiera de las prohibiciones establecidas en el artículo once de este Estatuto; c) Incumplir reiteradamente sus obligaciones como asociado; d) Negarse, sin causa justa, a desempeñar el cargo para el cual fue electo o abandonarlo; y e) Cualquier otra infracción grave de las leyes, reglamentos, estatutos o los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno de la Cooperativa. ARTICULO QUINCE. Cuando un asociado incurra en cualquiera de las causas de expulsión establecidas en el artículo anterior, el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia de inmediato efectuaran la investigación respectiva, concediendo audiencia a dicho asociado dentro de un plazo de ocho días, para que se defienda por sí o por la persona que designe. Concluida la investigación y el plazo de audiencia, ambos Organismos en reunión conjunta resolverán por mayoría de votos, si procede o no la expulsión; si lo resuelto fuere desfavorable el asociado tendrá derecho a solicitar se reconsidere el acuerdo, ante dichos Organismos, dentro de los tres días siguientes a la notificación. El Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia deben resolver la solicitud de reconsideración, en un plazo no mayor de ocho días. De lo resuelto el asociado puede apelar ante la próxima Asamblea General. ARTICULO DIECISÉIS. El asociado que renuncie o que sea expulsado de la Cooperativa, tiene derecho a la devolución del valor de sus aportaciones personales hechas para formar el capital social y además a los excedentes que la Asamblea General hubiere acordado repartir y que a la fecha de su retiro no se le hayan entregado. Cuando el renunciante o expulsado tenga obligaciones pendientes de pago a favor de la Cooperativa o esté garantizando deudas de otro asociado a favor de la misma o cuando no lo permita la situación financiera de ésta se diferirá la devolución. El asociado

retirado definitivamente de la Cooperativa por abandono de ésta y que no reclame la devolución de sus haberes dentro de los seis meses siguientes, a partir de la fecha del abandono, los perderá y pasarán al Fondo de Educación de la Cooperativa. ARTICULO DIECISIETE. En caso de fallecimiento de un asociado y con el objeto de proteger a su grupo familiar, podrán ingresar a la Cooperativa en sustitución del fallecido, cualquiera de sus miembros, observándose las siguientes reglas: a) En primer lugar tendrá este derecho el cónyuge o compañero(a) de vida sobreviviente del asociado fallecido; b) En segundo lugar, cualquier miembro del grupo familiar designado por los miembros de éste, aunque no cumpla con el requisito de edad establecido en este Estatuto; c) En caso de que ningún miembro del grupo familiar quiera ingresar a la Cooperativa, se les entregará el valor de las aportaciones, excedentes y demás haberes que el asociado fallecido tuviere en la misma, así como los beneficios que se otorgue en casos de defunción. Para los efectos de lo establecido en los incisos anteriores de este Estatuto, se entiende por grupo familiar, aquel que depende económicamente del asociado fallecido, reconocido por la comunidad y de acuerdo al registro de beneficiarios que lleva la Cooperativa. CAPITULO III. RÉGIMEN ADMINISTRATIVO. ARTICULO DIECIOCHO. El Gobierno, Administración y Vigilancia interna de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General; b) El Consejo de Administración; y, c) La Junta de Vigilancia. ASAMBLEA GENERAL. ARTÍCULO DIECINUEVE. La Asamblea General es la autoridad suprema de la Cooperativa, sus acuerdos obligan a todos sus miembros, siempre que se tomen de acuerdo con las leyes, reglamentos y estatutos. ARTICULO VEINTE. Las Asambleas Generales son ordinarias o extraordinarias y estarán constituidas por la reunión de todos los asociados. ARTICULO VEINTIUNO. Las Asambleas Generales ordinarias deberán celebrarse dos veces al año en los meses de enero y julio. En estas Asambleas se tratarán los asuntos siguientes: a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, removerlos de acuerdo a lo establecido en los artículos treinta y siete y cuarenta y siete de este Estatuto; b) Evaluar, aprobar o desaprobar la gestión administrativa, económica, financiera y social del ejercicio económico finalizado; c) Aprobar los presupuestos y el plan anual operativo de la Cooperativa; d) Analizar y aprobar el Balance General, el Estado de Resultados, el cuadro anual de distribución de excedentes, la Memoria de la Cooperativa y los informes de las auditorías practicadas por instituciones estatales o privadas; e) Autorizar cambios generales en el sistema de producción de trabajo y servicios de la Cooperativa, Siempre que tales cambios se orienten a incrementar la producción y la

productividad y a mejorar los servicios de la misma; f) Aprobar la celebración de contratos en que la Cooperativa se obligue por una cantidad mayor al diez por ciento de los activos de que se disponga y autorizar al Consejo de Administración, para que por medio de su Presidente y Representante Legal, formalice y suscriba los contratos respectivos; g) Autorizar la revalorización de los activos de la Cooperativa; h) Acordar la creación de reservas y fondos especiales en exceso a los establecidos en las leyes y este Estatuto, así como el empleo de los mismos; i) Resolver sobre las reclamaciones de los asociados contra los actos del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia; j) Aprobar las retribuciones (sueldos, salarios, remuneraciones y anticipos) de los miembros y personal de la Cooperativa, en cualquier actividad que desarrollen dentro de la misma; k) Nombrar al auditor externo y fijarle su remuneración; y, l) Conocer y decidir sobre otros asuntos importantes que la Asamblea General considere necesario.

ARTICULO VEINTIDÓS. Las Asambleas Generales extraordinarias, se reunirán en cualquier fecha y por cualquier circunstancia para tratar los siguientes asuntos: a) Acordar la modificación de estos estatutos; b) Acordar la fusión con otra u otras cooperativas de su mismo tipo y el ingreso a una federación o confederación de cooperativas; c) Aprobar contratos de asociación en participación, inversión conjunta u otras similares con personas naturales o jurídicas, distintas al sector cooperativo; d) Aprobar la venta de los inmuebles propiedad de la Cooperativa; e) Acordar la disolución de la Cooperativa; f) Conocer otros asuntos de importancia contemplados en la convocatoria, que hayan sido el origen de la Asamblea y que no sean de carácter ordinario; y, g) Los demás que señalen los estatutos.

ARTICULO VEINTITRÉS. En las Asambleas Generales se tratarán asuntos de carácter ordinario o extraordinario, si su convocatoria así lo expresa.

ARTICULO VEINTICUATRO. Las convocatorias para Asamblea General serán realizadas por: a) El Consejo de Administración, por propia iniciativa; b) A solicitud de la Junta de Vigilancia; y, c) A solicitud del VEINTE POR CIENTO de los asociados, por lo menos; Se convocará con quince días de anticipación, como mínimo a la fecha de la sesión, cumpliendo los siguientes requisitos: a) Especificar el lugar, día y hora de la asamblea; b) Indicar los puntos de agenda a ser tratados; c) Hacerla por escrito, personalmente o por otro medio, siempre que se deje constancia que se realizó ésta; y, d) Notificar al Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la fecha en que se realizará la sesión de Asamblea General, ocho días antes de la celebración de la misma. En caso de suma urgencia de celebrar una Asamblea General, se podrá convocar y notificar, con

cuarenta y ocho horas de anticipación, como mínimo, a la fecha de la sesión. ARTICULO VEINTICINCO. Para celebrar sesión de Asamblea General en primera convocatoria es condición indispensable que esté presente la mitad más uno de los asociados legalmente inscritos y que estén al día en el pago de sus aportaciones. Si a la hora indicada no hubiera el quórum requerido, la Junta de Vigilancia levantara acta en la que conste tal circunstancia, así como el número y nombres de los asistentes a la Asamblea, cumplida esta formalidad la Asamblea podrá deliberar y tomar acuerdos válidos una hora después con un número de asociados hábiles que no sea inferior al veinte por ciento del total. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes, se exceptúan los casos contemplados en las letras a),b),c), d) y e) del artículo veintidós de este estatuto, para los cuales la Asamblea General extraordinaria se instalará con un quórum no inferior a las dos terceras partes de los asociados legalmente inscritos en el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y las resoluciones se tomarán con igual proporción de los asociados legalmente inscritos. ARTICULO VEINTISÉIS. Si el Consejo de Administración, en los casos señalados en las letras b) y c) del inciso primero del artículo veinticuatro de este Estatuto, se rehusare a convocar injustificadamente a Asamblea General podrá hacerlo la Junta de Vigilancia o en su defecto el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en estos casos, además de los requisitos indicados en el inciso segundo de dicho artículo, se deberá especificar el motivo por el cual se ha convocado de esta manera y en la sesión la Asamblea deberá nombrar un Presidente y un Secretario provisionales para el desarrollo de la misma y el acta se asentará por el Secretario provisional, en el libro respectivo o en su defecto en otro autorizado especialmente para tal efecto. ARTICULO VEINTISIETE. En las Asambleas Generales el voto es público, a menos que la Asamblea decida que sea secreto, a excepción de lo dispuesto en la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria, en cuyo caso la votación deberá ser secreta y corresponde un voto a cada asociado. No se admiten votos por poder ni por representación. ARTICULO VEINTIOCHO. Las actas de las sesiones de Asamblea General, Ordinarias y Extraordinarias, deberán asentarse en libros separados y especialmente destinados a tal efecto, autorizados en la primera hoja por el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Las actas estarán numeradas en orden correlativo y en ellas se expresará el contenido de la agenda, el lugar, día y hora de la sesión, el número y nombre de los asistentes y los acuerdos tomados, todas

las cuales serán firmadas por los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia. En los casos previstos en el artículo veintiséis de este estatuto las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario provisionales, dejándose constancia del hecho en las mismas. El listado de los asociados asistentes a la Asamblea, formará parte del acta respectiva. ARTICULO VEINTINUEVE. Cuando lo justifique el número elevado de asociados, su residencia en localidades distintas de la sede de la Cooperativa u otros hechos que imposibiliten la asistencia de todos sus miembros a sesión de Asamblea General, se autoriza la celebración de Asamblea General integrada sólo por delegados elegidos en Asambleas parciales de asociados previamente establecidos por la Cooperativa. Los delegados serán electos de tal modo que la Asamblea General de delegados represente, tanto las áreas productivas como las zonas o sectores de residencia de los miembros. Habrá un delegado por cada diez asociados o fracción que exceda de cinco, los delegados solamente perderán tal carácter una vez que se haga la elección de quienes habrán de sucederles en la Asamblea General ordinaria siguiente a la que han intervenido. ARTICULO TREINTA. Los delegados deberán acreditar la calidad de tales, por medio de credenciales extendidas por el Secretario de la Asamblea Parcial; a las Asambleas Generales de delegados les son aplicables las normas relativas a la Asamblea General de asociados. El Consejo de Administración, reglamentará lo relativo a las sesiones de Asambleas Parciales para designar delegados y sustitución de éstos, contenidos de las actas, convocatorias y todo lo relativo al funcionamiento de tales asambleas y les dará la asistencia necesaria para su mejor desenvolvimiento. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ARTICULO TREINTA Y UNO. El Consejo de Administración es el órgano responsable de la administración de la Cooperativa y constituye el instrumento ejecutivo de la Asamblea General, sus actuaciones serán siempre en forma colegiada. El Consejo de Administración estará integrado por cinco miembros titulares y tres suplentes. Estará compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal, electos para un período de TRES AÑOS años, pudiendo ser reelectos para otro periodo más únicamente. ARTICULO TREINTA Y DOS. En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento temporal o definitivo de cualquiera de los miembros propietarios del Consejo de Administración las vacantes se llenarán así: El Presidente será sustituido por el Vicepresidente; el Vicepresidente, Secretario y Tesorero por el Vocal y el Vocal por un Suplente. ARTICULO TREINTA Y TRES. Son atribuciones del Consejo de Administración: a) Llevar el Libro de Registro de Asociados, de actas de Asamblea General y del mismo Consejo; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los

acuerdos de Asamblea General; c) Rendir cuentas a la Asamblea General, de las operaciones y negocios de la Cooperativa, por lo menos cada seis meses o cuando lo solicite el veinte por ciento de los asociados como mínimo, mantener informados constantemente a los asociados de sus actividades; d) Celebrar mensualmente reuniones generales de trabajo para dar a conocer a los asociados las actividades de la Cooperativa; e) Formalizar los contratos que la Asamblea General autorice y aprobar aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento de los activos de que disponga la Cooperativa y los demás que sean de su competencia; f) Someter a aprobación de la Asamblea General, la agenda de los asuntos a tratar, el proyecto de presupuesto y el plan anual operativo, la Memoria de Labores, el Estado de Resultados, el Balance General y el proyecto de distribución de excedentes; g) Recibir y entregar bajo inventario los bienes, fondos y disponibilidades de la Cooperativa; h) Autorizar el pago de las obligaciones de la Cooperativa, en la forma y condiciones establecidas en los respectivos contratos o en éstos Estatutos; i) Convocar a sesiones de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de asociados; j) Coordinar, controlar y evaluar periódicamente la ejecución de los planes, programas, presupuestos y llevar los registros de la Cooperativa; k) Elaborar manuales de organización y administración y los reglamentos internos de la Cooperativa y someterlos a aprobación de la Asamblea General; l) Tramitar y resolver las solicitudes y peticiones de los asociados; m) Nombrar y remover al gerente y a propuesta de éste, al personal no asociado de la Cooperativa; n) Proponer a la Asamblea General los comités permanentes que fueren necesarios y nombrar aquellos de carácter transitorios para actividades específicas; o) Solicitar y contratar los servicios de asistencia técnica y crediticia de organismos públicos o privados; p) Representar a la Cooperativa a fin de lograr una amplia colaboración entre ella y la empresa privada u organismos no gubernamentales, especialmente en lo relacionado a la administración, asistencia técnica, financiera y programas de desarrollo económico y social; q) Depositar los fondos y valores de la Cooperativa en instituciones bancarias o financieras y autorizar a los miembros que tendrán firma registrada, el Consejo procurará que estos depósitos se verifiquen en el menor tiempo posible; r) Establecer un fondo de caja chica y fijar su monto, el cual servirá para atender gastos de menor cuantía; s) Realizar todo tipo de actividades para la buena marcha y superación constante de la Cooperativa, así como la armonía de sus órganos y sus miembros y a los demás que señalen las leyes, reglamento interno, este Estatuto y la Asamblea General.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO. El Consejo de Administración se reunirá una vez por semana y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, las convocatorias serán hechas

por el Presidente o quien haga sus veces y los acuerdos y resoluciones se tomarán por la mayoría de votos de los que forman el quórum. Pueden asistir los suplentes a las sesiones, pero sin derecho a voto a menos que estén sustituyendo a un propietario. ARTICULO TREINTA Y CINCO. En las sesiones del Consejo de Administración ordinaria y extraordinaria, habrá quórum con la mayoría de los miembros propietarios o los suplentes llamados al efecto, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. ARTICULO TREINTA Y SEIS. No podrán ser miembros del Consejo de Administración: a) Los menores de dieciocho años de edad; b) Los que no sean asociados de la Cooperativa; c) Los parientes entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y los cónyuges o compañero de vida; d) Quienes tengan menos de un año de antigüedad en la Cooperativa, salvo cuando ésta se encuentra recién constituida, en cuyo caso no se exigirá este requisito; e) Quienes no estén al día con sus aportaciones en la Cooperativa; f) Los miembros de otro órgano de la Cooperativa; g) Quienes tengan a su cargo la gerencia, la contabilidad o auditoria de la Cooperativa. ARTICULO TREINTA Y SIETE. Los miembros del Consejo de Administración, pueden ser removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por negligencia en el buen manejo del patrimonio de la Cooperativa; b) Por no convocar a Asamblea General o a reuniones de trabajo; c) Por no rendir cuentas en los términos y plazos establecidos en este Estatuto; d) Por haber sido desaprobadas las cuentas que hubieran rendido; e) Por tomar dolosamente decisiones que ocasionen algún perjuicio a la Cooperativa; f) Por gestionar con notoria impericia o negligencia, manifestada en actos concretos debidamente comprobados; y, g) En general por violar la Ley General de Asociaciones Cooperativas, otras leyes de la República, éstos Estatutos, reglamento interno y acuerdos de la Asamblea General. ARTICULO TREINTA Y OCHO. Son atribuciones del Presidente: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa, pudiendo otorgar poderes generales o especiales, previa autorización del Consejo de Administración; b) Asumir las funciones gerenciales para dirigir la marcha de la empresa cuando no hubiera gerente. Estas funciones las desempeñara gratuitamente; c) Convocar y presidir las sesiones de Asamblea General, del Consejo de Administración y otros actos sociales de la Cooperativa; d) Autorizar juntamente con el Tesorero o Gerente, las inversiones de los fondos que hayan sido aprobados por el Consejo de Administración y poner su visto bueno a los balances; e) Mantener mancomunadamente, con el Tesorero o Gerente las cuentas bancarias de la Cooperativa y firmar, girar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio y otros títulos valores relacionados con la actividad económica de la

Cooperativa; f) Firmar los contratos, escrituras públicas y otros documentos en que por su calidad de Representante Legal requiera su intervención previo acuerdo del Consejo de Administración; g) Autorizar las erogaciones de fondos de caja chica, conforme a lo establecido por el Consejo de Administración; h) En general, realizar las funciones que le señale el Consejo de Administración y estos Estatutos. ARTICULO TREINTA Y NUEVE. El Vicepresidente hará las veces de Presidente en caso de ausencia, excusa, enfermedad o impedimento u otros casos en que las circunstancias lo ameriten, previo acuerdo del Consejo de Administración. ARTICULO CUARENTA. Son atribuciones del Tesorero: a) Tener la custodia de los fondos y valores de la Cooperativa, siendo responsable del desembolso de fondos, recaudación de ingresos y cobros de deuda, será también responsable de efectuar los depósitos en las cuentas bancarias correspondientes; b) Efectuar las erogaciones autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Administración, según el caso y con el visto bueno del Presidente; c) Exigir que lleven al día los registros de contabilidad y financieros y conservar debidamente ordenados los comprobantes de ingreso y egreso; d) Presentar mensualmente al Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, el Balance de Comprobación y otros informes financieros de la Cooperativa, dentro de los primeros quince días de cada mes; e) Enviar al Ministerio de Agricultura y Ganadería e instituciones oficiales que lo requieren en razón de su competencia, los estados financieros con la periodicidad establecida en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas correspondientes, estos documentos deberán ser autorizados con su firma, la del Contador y la del Presidente; f) Rendir cuenta documentada de su actuación en cualquier tiempo, al ser requerida por el Consejo de Administración, la Asamblea General o la Junta de Vigilancia y especialmente al finalizar el ejercicio económico o cuando por expirar sus funciones o ser destituido de su cargo, tenga que entregarlo a su sustituto; y, g) En general las demás funciones que señale el Consejo de Administración, relativo a su cargo y dentro de las normas legales. ARTICULO CUARENTA Y UNO. Son atribuciones del Secretario: a) Llevar al día los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y del Consejo de Administración y expedir las certificaciones de actas y otras que el Consejo le asigne; b) Recibir, despachar y archivar la correspondencia y autorizar con su firma, los documentos que expide la Cooperativa, después que el Consejo decida lo conveniente; c) Actuar como Secretario en las sesiones de Asamblea General y del Consejo de Administración; d) Redactar las actas, distribuir las convocatorias y las demás funciones que le asigne el Consejo de Administración. ARTICULO CUARENTA Y DOS. Son atribuciones del Vocal: a) Presidir

la sesión de Asamblea General o del Consejo de Administración, cuando no estén presentes el Presidente ni el Vicepresidente; b) Elaborar el acta respectiva, cuando el Secretario faltare a una reunión de Asamblea General o del Consejo de Administración; c) Las demás funciones que le señale el Consejo de Administración. DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. ARTICULO CUARENTA Y TRES, La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de la supervisión de todas las actividades de la Cooperativa y fiscalizará los actos del Consejo de Administración, la Gerencia y demás órganos de la misma. ARTICULO CUARENTA Y CUATRO, La Junta de Vigilancia estará integrada por un Presidente, un Secretario, un Vocal y dos suplentes, serán electos para un período de TRES AÑOS pudiendo ser reelectos para otro período únicamente. Deberán sesionar ordinariamente cuando menos una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario, las decisiones se tomarán por mayoría y a las sesiones podrán asistir los suplentes sin derecho a voto, a menos que sustituya a un propietario. ARTICULO CUARENTA Y CINCO. Son atribuciones de la Junta de Vigilancia: a) Vigilar que los miembros del Consejo de Administración, los Comités y asociados cumplan con sus deberes; b) Examinar las actas y supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General, Consejo de Administración y demás órganos de la Cooperativa; c) Supervisar la percepción, custodia o inversión de los fondos de la Cooperativa, formulando a los responsables de los mismos, las sugerencias y recomendaciones del caso; d) Velar porque la contabilidad se lleve con la debida puntualidad y corrección y que los balances, inventarios, informes y memorias se elaboren y se den a conocer en su debido tiempo; e) Informar al Consejo de Administración, al Gerente o al respectivo comité, las irregularidades o anomalías que observase y verificar que éstas sean corregidas; f) Realizar u ordenar que se practiquen arqueos generales y especiales y cuando lo estime conveniente, ordenar auditorias por medio de organismos públicos o privados debidamente seleccionados por ella; g) Informar a la Asamblea General de su gestión; h) En general, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, estos Estatutos y acuerdos de Asamblea General. ARTICULO CUARENTA Y SEIS. No pueden ser miembros de la Junta de Vigilancia los asociados que estén comprendidos en los casos establecidos en el artículo treinta y seis de estos estatutos y quienes sean parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad o cónyuge o compañera de vida de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. ARTICULO CUARENTA Y SIETE, Los miembros de la Junta de Vigilancia serán removidos en cualquier tiempo, cuando a juicio de la Asamblea General no estén cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones. LOS COMITÉS.

ARTICULO CUARENTA Y OCHO. La Cooperativa integrará los comités que sean necesarios para ejecutar los programas y proyectos productivos y de desarrollo económico y social de la misma. El Consejo de Administración acordará la integración de los comités que fueren necesarios, los cuales pueden ser: a) De Gestión Asociativa; y, b) De Gestión Empresarial. ARTICULO CUARENTA Y NUEVE. Los Comités de gestión asociativa, tendrán a su cargo el desarrollo de programas que beneficien a la generalidad de los asociados, su familia y la comunidad y persiguen fines de carácter social, educacional, de salud, vivienda, alimentación, formación ciudadana y otros. Están integrados por tres miembros propietarios y tres suplentes electos por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración y tendrán un Presidente, un Secretario y un Vocal, durarán en sus cargos un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelectos. Dentro de estos comités, es necesario que existan siempre el de educación y el de previsión social. ARTICULO CINCUENTA. Los comités de gestión empresarial, tendrán a su cargo el desarrollo de programas que tiendan al fortalecimiento administrativo, económico y financiero de la Cooperativa, principalmente en los sectores agrícolas, pecuarios, piscícolas, forestales, agroindustriales, comerciales, artesanales o de cualquier otro tipo, serán electos por la totalidad de los asociados que desarrollen una actividad productiva específica, estarán integrados por tres miembros propietarios y tres suplentes, y tendrán un Presidente, un Secretario y un Vocal, durarán en sus cargos un período de DOS AÑOS pudiendo ser reelectos y dependerán jerárquicamente del Consejo de Administración. ARTICULO CINCUENTA Y UNO. La finalidad principal de estos comités será la de asesorar al Consejo de Administración en el desarrollo de las actividades productivas y la de promover al máximo la participación de todos sus miembros en el desarrollo de todos los programas de acción específica y en las responsabilidades productivas y de gestión. Para este efecto los Comités mantendrán comunicación constante con el Consejo de Administración y con el Gerente para informarle de los programas a su cargo y participar en la elaboración y evaluación de los planes futuros. ARTICULO CINCUENTA Y DOS. Los Comités sesionarán como mínimo una vez cada quince días y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Las convocatorias a sesión las hará el Presidente del respectivo comité. DEL COMITÉ DE COMERCIALIZACIÓN. ARTICULO CINCUENTA Y TRES. Son atribuciones del Comité de Comercialización: a) Encargarse del acopio y almacenamiento de los productos; b) Mantenerse constantemente informados de las condiciones del mercado de los productos que la Cooperativa produce; c) Analizar las diferentes alternativas para

comercializar cada línea de productos y recomendar las más adecuadas al Consejo de Administración, para su aprobación; d) Seleccionar los canales de distribución más adecuados a los intereses de la Asociación Cooperativa; e) Organizar el transporte de los productos desde los centros de acopio o bodegas de la Cooperativa hacia los centros de distribución; f) Fijar conjuntamente con el Comité de Producción las normas de calidad y embalaje; g) Hacer estudios sobre el mercado de nuevos productos y hacerlos del conocimiento del Consejo de Administración, por intermedio de la Gerencia, con las recomendaciones del caso; h) Elaborar los pronósticos de ventas de cada línea de productos y darlos a conocer a la Gerencia y por su medio al Consejo de Administración, para que sirvan de base en los planes de producción; i) Conocer los planes de producción con el objeto de anticiparse en la planificación de su comercialización; j) Llevar los registros correspondientes a su actividad; y, k) Proponer a la Gerencia y al Consejo de Administración todas las medidas que busquen el mejoramiento de la comercialización, empaque, transporte y control de calidad de los productos.

DEL COMITÉ DE PRODUCCIÓN. ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO. Son atribuciones del Comité de Producción: a) Organizar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de los planes de las actividades productivas en el ramo agropecuario establecidos por el Consejo de Administración, en consulta con los diferentes organismos de la Cooperativa y comunicados por medio de la Gerencia; b) Velar por el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de cada asociado o empleado involucrado en las actividades productivas a su ramo; c) Solicitar los insumos y demás recursos necesarios para cumplir los planes de producción a los respectivos comités, con la aprobación de la Gerencia; d) Llevar los registros pertinentes a su trabajo; e) Proporcionar la información requerida por los demás comités y organismos de la Cooperativa, para el cumplimiento de sus respectivas atribuciones; f) Interesarse por mejorar la producción y la productividad introduciendo nuevos métodos y sistemas de trabajo con tecnología avanzada; g) Proponer al Consejo de Administración a través de la Gerencia, el nombramiento de los subcomités que estimen necesario.

DEL GERENTE ARTICULO CINCUENTA Y CINCO. El Consejo de Administración puede nombrar un Gerente para ejecutar las funciones técnicas y administrativas de la Cooperativa, el cargo de Gerente es incompatible con cualquier cargo de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la misma y puede ser o no miembro de la Cooperativa, concurrirá a las sesiones del Consejo de Administración, siempre que sea requerido para ello, con el objeto de emitir su opinión ilustrativa.

ARTICULO CINCUENTA Y SEIS. Corresponde al Gerente: a) Preparar los planes y

presupuestos de la Cooperativa y presentarlos oportunamente al Consejo de Administración, para su correspondiente estudio; b) Exigir al Contador, la elaboración de los estados financieros, informes y demás asuntos que sean de su competencia, en el tiempo oportuno de acuerdo a la empresa; c) Atender la gestión empresarial; d) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o remoción del personal y asignar sus deberes a los empleados y trabajadores, coordinarlos para el desempeño de sus labores, la remoción se refiere a personal no asociado; e) Coordinar y supervisar las labores de la Cooperativa; f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y el Presidente los documentos que requieran su firma; g) Informar periódicamente por escrito al Consejo de Administración, sobre el desarrollo de los planes de la empresa; y, h) Ejecutar las demás funciones que le señalen éstos Estatutos y las resoluciones y acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Consejo de Administración, en lo concerniente a su cargo.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, VIGILANCIA Y COMITÉS: ARTICULO CINCUENTA Y SIETE. El cargo de directivo no es remunerado en forma alguna, el hecho de pertenecer a un Cuerpo Directivo no concede privilegios especiales a sus miembros, por lo tanto se desempeñan gratuitamente, sin embargo los miembros de los Cuerpos Directivos que trabajen en labores de oficina o de producción, por ello recibirán la remuneración correspondiente, se prohíbe a los miembros de los cuerpos mencionados el incremento de su remuneración, salvo que sea aprobado por la Asamblea General. Para los efectos de reelección como integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, quienes hayan iniciado un periodo o los que hayan concluido el mismo dejado por otro, para ambos se considera como periodo completo.

ARTICULO CINCUENTA Y OCHO. El Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y cada comité, responderán de sus actos ante la Asamblea General. Los miembros de estos Órganos son solidariamente responsables por las decisiones que tomen en contravención de las normas legales, reglamentarias, administrativas y estatutarias. Solamente estarán exentos de esa responsabilidad aquellos miembros que salven su voto y hagan constar su inconformidad en el acto de tomar la decisión y los ausentes que lo manifiesten dentro de las veinticuatro horas de haber conocido el acuerdo. El directivo inconforme o ausente tendrá el derecho de informar inmediatamente a la Junta de Vigilancia, para que ésta tome las providencias del caso, la que asumirá responsabilidades solidarias de no hacerlo.

ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE. En caso de ausencia definitiva y permanente de cualquier miembro propietario del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité, el respectivo órgano llamará al suplente para

que ocupe la vacante, respetando la prelación establecida en el artículo treinta y dos de estos estatutos hasta que la Asamblea General elija al nuevo miembro propietario. ARTICULO SESENTA. De toda sesión que celebre, el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y Comités deberán dejar constancia en acta, que aprobada se asentará en el libro correspondiente y será firmada por los que asistan a la sesión respectiva. CAPITULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO. ARTICULO SESENTA Y UNO. El ejercicio económico de la cooperativa será anual y estará comprendido, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Al final del ejercicio el Consejo de Administración elaborará la Memoria de Labores, el Balance General y demás estados financieros, los cuales previo dictamen de la Junta de Vigilancia, serán presentados a la Asamblea General Ordinaria para que conozcan de ellos y emita acuerdo aprobando o desaprobándolos. ARTICULO SESENTA Y DOS. El patrimonio de la Cooperativa está constituido por: a) El capital social; b) Los bienes muebles, inmuebles, valores y derechos que haya adquirido por cualquier título y los que adquiera en el futuro; c) Los fondos de reserva de carácter permanente; y, d) Las donaciones, legados o herencias que reciba. ARTICULO SESENTA Y TRES. Los bienes a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo anterior, pertenecen a la Cooperativa, por lo tanto no tendrán los asociados derechos individualizados sobre los mismos. ARTICULO SESENTA Y CUATRO. Los bienes que adquiera la Cooperativa deberán ser pagados de acuerdo a lo estipulado en la escritura de compraventa correspondiente. ARTICULO SESENTA Y CINCO. El Capital Social es aquel aportado por los asociados y estará destinado a fortalecer económicamente a la Cooperativa. Este capital será recuperable por el asociado cuando deje de pertenecer a la cooperativa, cuando ésta se disuelva y en caso de que fallezca, por sus herederos o beneficiarios. ARTICULO SESENTA Y SEIS. El capital social inicial de la Cooperativa se fija en DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por certificados de aportación, los certificados de aportación tienen un valor de VEINTICUATRO DOLARES, pagaderos en cuotas de DOS DOLARES mensuales. ARTÍCULO SESENTA Y SIETE. Los aportes a capital social constarán en una libreta individual que estará en poder de cada asociado. Cuando los aportes completen el valor de un certificado de aportación, se le entregará al asociado el documento respectivo, el cual será nominativo de igual valor y contendrá la firma del Presidente y Tesorero del Consejo de Administración. Serán impresos y numerados correlativamente y registrados en el talonario que como comprobantes existirán en la Cooperativa, los certificados de aportación no serán negociables. ARTICULO SESENTA Y

OCHO. En caso de extravío o destrucción de un certificado de aportación, el asociado podrá pedir su reposición al Consejo de Administración, previa justificación del hecho. El Consejo de Administración repondrá los certificados con las mismas formalidades que el original, quedando los extraviados o destruidos sin ningún valor. Deberá anotarse la reposición en el talonario del certificado extraviado o destruidos. ARTICULO SESENTA Y NUEVE. En caso de que los bienes de la Cooperativa sean revaluados, no menos del CINCUENTA POR CIENTO de la revaluación se destinará a constituir o incrementar el fondo de capitalización de la Cooperativa y con el saldo restante se incrementará el capital social, procediendo la Cooperativa a emitir certificados de aportación liberados a favor de sus asociados. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria aprobar el porcentaje de la revaluación que se destinará a incrementar el capital social. ARTICULO SETENTA. La Cooperativa destinará los recursos económicos obtenidos en la negociación de sus bienes, en orden preferente de la manera siguiente: a) Al pago de la deuda agraria y otras deudas contraídas con el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria; b) Al pago de las obligaciones con el sistema financiero y crediticio, que no pudieran ser cubiertas con los recursos de sus operaciones ordinarias; c) Al pago del saldo de su precio de los bienes inmuebles que hubiere adquirido a título oneroso; d) Al desarrollo de proyectos productivos y mejoras de sus explotaciones; e) Al desarrollo de programas de beneficio social de sus asociados y de su grupo familiar; y, f) A incrementar el fondo de capitalización de la Cooperativa. ARTICULO SETENTA Y UNO. Cuando hubiere excedentes la Cooperativa lo distribuirá así: a) El DIEZ POR CIENTO como mínimo para la Reserva Legal. La Reserva Legal nunca podrá ser mayor del VEINTE POR CIENTO del capital pagado por los asociados; b) El VEINTE POR CIENTO para el Fondo de Capitalización; c) El DIEZ POR CIENTO para el Fondo de Previsión Social; d) El DIEZ POR CIENTO para el Fondo de Educación. El remanente se distribuirá entre los asociados en proporción a las operaciones que éstos realicen con la Cooperativa o a su participación en el trabajo común. La Asamblea General podrá aumentar los porcentajes establecidos en este artículo, de acuerdo con el mejor interés de desarrollo socioeconómico de la Cooperativa, disminuyendo el porcentaje repartible. ARTICULO SETENTA Y DOS. La Asamblea General decidirá el empleo de las reservas y fondos señalados en el artículo anterior, para los siguientes fines: a) La Reserva Legal para cubrir las pérdidas sufridas en un ejercicio económico; b) El Fondo de Capitalización para reinvertirlo en la obtención de activos fijos y para desarrollar otros proyectos productivos; c) El Fondo de Previsión Social para desarrollar programas de beneficio social a los

asociados de la Cooperativa y su grupo familiar; y, d) El Fondo de Educación para el fomento de la educación cooperativa y otros programas educativos para los asociados y sus familias. CAPITULO V, DISOLUCIÓN. ARTÍCULO SETENTA Y TRES. El acuerdo de disolución de la Cooperativa se aprobará en Asamblea General Extraordinaria, la que nombrará a la Comisión Liquidadora. ARTICULO SETENTA Y CUATRO. Las causales de disolución de la Cooperativa serán: a) Imposibilidad de realizar los objetivos y fines específicos de la Cooperativa; b) Disminución del patrimonio de la Cooperativa, que le imposibilite continuar en sus operaciones; c) Disminución del mínimo de asociados, fijados por estos estatutos durante el lapso de un año; d) Abandono de las tierras de su propiedad, entendiéndose por tal que las mismas, sin causa justificada se encuentren inexploradas o no estén siendo trabajadas por un período mayor de una campaña agrícola. ARTICULO SETENTA Y CINCO. Acordada la disolución y cancelada la inscripción de la Cooperativa, las tierras serán vendidas en pública subasta. En lo demás son de aplicación las normas de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento. CAPITULO VI. DISPOSICIONES GENERALES, ARTÍCULO SETENTA Y SEIS. En la Cooperativa cada asociado será retribuido de acuerdo al trabajo que desempeña y de conformidad al sistema de remuneración, aprobado por la Asamblea General. ARTICULO SETENTA Y SIETE. La Cooperativa, previa autorización de la Asamblea General, podrá concertar con otra u otras Cooperativas, convenios o acuerdos encaminados a disminuir sus costos, hacer un mejor aprovechamiento de su maquinaria, equipo, insumos y demás bienes de que disponga; establecer servicios comunes y, en general, facilitar su óptimo funcionamiento y expansión. Entre tales convenios y acuerdos se les prestará primordial atención a los que tiendan a: a) Organizar la comercialización de los productos y servicios de las cooperativas o asociaciones recíprocamente interesadas; b) Desarrollar proyectos agroindustriales; c) Suministrar entre sí, los elementos necesarios para la producción, así como artículos de uso y consumo que satisfagan las necesidades de los asociados, de sus grupos familiares y de la comunidad; d) Gestionar créditos que cubran sus necesidades; e) Proporcionarse entre sí asistencia y capacitación técnica en los aspectos pecuarios, contables, administrativos y otros; f) Establecer almacenes, silos, servicios de equipo y maquinaria agrícola, talleres de mantenimiento y otros; g) Planificar la producción de acuerdo con los planes y programas que los organismos competentes hubiesen formulado; y, h) Ejecutar programas comunes de desarrollo social relacionados con la alimentación, salud, vivienda, recreación, etc. ARTICULO SETENTA Y OCHO. Los bienes de la Cooperativa podrán ser vendidos,

permutados, gravados, arrendados, dados en prenda o comodato, según convenga a los intereses de ella, previo acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de asociados, convocada expresamente para tales fines. La venta de los inmuebles propiedad de la Cooperativa estará sujeta a las siguientes reglas: a) Que esta Asociación cumpla con el concepto dinámico de cabida, entendiéndose por éste la relación entre el área total del inmueble y que el número de los asociados respectivos sea correspondiente a una extensión superficial hasta de siete hectáreas de terreno, por cada uno de ellos; b) Que la decisión de efectuar la venta sea tomada en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente a ese efecto, con el voto secreto favorable de las dos terceras partes de los asociados legalmente inscritos en el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y con la asistencia de dos delegados de dicho Departamento y un Delegado nombrado por el Fiscal General de la República; c) Que la venta se realice en pública subasta no judicial, debiendo publicarse en aviso respectivo en dos de los periódicos de mayor circulación de la República, en fechas diferentes y con un intervalo de siete días entre cada una de ellas y el tamaño mínimo de tres columnas por doce pulgadas de páginas; dicha venta deberá realizarse quince días después de la última publicación del referido aviso, en el cual se especificará la ubicación del inmueble, área, precio base y fecha de la subasta; d) Que el precio base de la subasta, no podrá ser en ningún caso, inferior al del valor actual del inmueble, determinado por un perito valuador seleccionado por la cooperativa e inscrito en la Superintendencia del Sistema Financiero; e) La subasta será realizada en las oficinas del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, en presencia del Representante Legal, el Asesor Jurídico si lo tuvieren y la Junta de Vigilancia de la Cooperativa, un delegado nombrado por el Fiscal General de la República, un delegado de dicho Instituto y otro del Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quienes dirigirán y establecerán las reglas y requisitos del acto de la subasta, así como de un Notario de la República, quién levantará un acta notarial del resultado de ella, la cual deberá relacionarse en la Escritura pública de Compraventa respectiva, a fin de que ésta sea inscribible en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca correspondiente. ARTICULO SETENTA Y NUEVE. El asociado que fuere afectado por alguna resolución del Consejo de Administración o de cualquier comité, podrá recurrir ante la Junta de Vigilancia en primera instancia. En caso de inconformidad con la resolución tomada por ésta, puede hacerlo ante la próxima Asamblea General, este mismo procedimiento se empleará para resolver las diferencias que surgieren entre cualquiera de los miembros del Consejo de

Administración o de cualquier comité. Si el conflicto es entre miembros de la Junta de Vigilancia se recurrirá en primera instancia ante el Consejo de Administración. De lo resuelto por la Asamblea General no habrá otro recurso. ARTICULO OCHENTA. La Asociación está obligada al estricto cumplimiento de la legislación cooperativa y de las disposiciones legales y reglamentarias relativas al uso, conservación y explotación racional con base a criterios de desarrollo sostenible, de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, así como las normas relativas a la sanidad animal y vegetal. ARTICULO OCHENTA Y UNO. Se establece como término para impugnar la Asamblea General el plazo de quince días hábiles posteriores a su celebración; y, para solicitar revocatoria de acuerdos y resoluciones del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, el término será de tres días hábiles contados a partir del siguiente día de haberse notificado el acuerdo o resolución respectiva; las impugnaciones se harán ante el Departamento de Asociaciones Agropecuarias. ARTICULO OCHENTA Y DOS Los casos no previstos en estos Estatutos y Reglamentos que se dicten serán resueltos por la Asamblea General, siempre que las resoluciones de ésta se ajusten al régimen que están sometidas las Asociaciones Cooperativas. ARTICULO OCHENTA Y TRES. Se establece como término para la legalización de documentos el plazo de treinta días posterior a su aprobación por la Asamblea General. ARTICULO OCHENTA Y CUATRO. El presente estatuto tiene fuerza obligatoria para todos los asociados, debiendo cumplir estrictamente con sus disposiciones, "So pena" de las sanciones que en ellos se estipulan. El presente estatuto fue aprobado de conformidad con: a) El Decreto Legislativo número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, de fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Diario Oficial número OCHENTA Y SEIS, Tomo número DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, de fecha catorce de mayo del mismo año, que contiene la Ley General de Asociaciones Cooperativas; b) El Decreto Ejecutivo número CIENTO VEINTICUATRO, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, publicado en el Diario Oficial número QUINCE, Tomo número DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO, de fecha veintidós de enero del mismo año, que contiene el Reglamento Regulador de Estatutos de las Asociaciones Cooperativas Agropecuarias, reformado por medio de Decreto Ejecutivo número CATORCE, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial número CUARENTA Y UNO, Tomo número TRESCIENTOS VEINTICINCO, de la misma fecha; y, c) El Decreto Legislativo número SETECIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número CIEN, Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, el

treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis que contiene la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarias de la Reforma Agraria y sus reformas. En el QUINTO PUNTO se procedió a la elección de los miembros integrantes de los Órganos de Administración y de Vigilancia, habiéndose obtenido los resultados siguientes: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Eduardo Larios Benítez, Vicepresidente Ludwin Navarrete, Secretario Carlos Antonio Argueta, Tesorero: José Santos Argueta, Vocal: Noel Antonio Arias, Suplentes: Rafael Arias, JUNTA DE VIGILANCIA: Presidente: Eduardo Larios Benítez, Secretario: Carlos Antonio Argueta, Vocal: Ludwin Navarrete, Suplentes: Noel Antonio Arias, Vilfido Argueta, Antonio Valladares, y Pedro Alberto Vásquez en el PUNTO SEIS el señor delegado procedió a la juramentación de los Directivos electos, quienes en este mismo acto toman posesión de sus cargos, queda presidiendo la asamblea el Presidente electo. En el PUNTO SIETE la asamblea acordó pagar CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el veinte por ciento del capital social inicial suscrito, aportando cada asociado VEINTICUATRO dólares de los Estados Unidos de América. El Consejo de Administración se da por recibido de la cantidad antes mencionada. Seguidamente se pasó al PUNTO OCHO, en el cual la Asamblea acordó: a) Autorizar al (la) señor (a) Secretario (a) del Consejo de Administración, para que extienda fotocopia certificada de la presente acta; b) al Presidente del Consejo de Administración, realizar los trámites pertinentes para obtener la Personalidad Jurídica de la Asociación Cooperativa aquí constituida, mediante el reconocimiento oficial de la inscripción correspondiente. PUNTO NUEVE, el Presidente dio por cerrada la asamblea. Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, ratificamos su contenido y para constancia firmamos, excepto los señores: Dorilla Villatoro de Blanco y María Magdalena Chicas de Argueta, quienes por no saber hacerlo, dejan impresa la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecha, a su ruego y por derecho propio lo hace el señor Eduardo Larios Benítez de generales ya relacionadas.

f) _____
 f) _____
 f) _____
 f) _____
 f) _____

f) _____
 f) _____
 f) _____
 f) _____
 f) _____

f) _____
f) _____
f) _____
f) _____

f) _____
f) _____
f) _____

Anexo 5

SOLICITUD DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha _____

Señor
Jefe del Departamento de Asociaciones
Agropecuarias, del Ministerio de Agricultura
y Ganadería.
Presente.-

Yo, _____, de _____ años de edad,
con Documento Único de Identidad _____ y con domicilio en
_____, departamento de _____. En mi
calidad de Presidente y Representante Legal de la

QUE PODRÁ ABREVIARSE “ _____ ” DE R.L.

por este medio vengo a solicitarle el reconocimiento oficial, la inscripción legal en el Registro correspondiente de mi representada y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica; para tal efecto adjunto a la presente el original el acta de constitución con sus Estatutos, fotocopias de Documentos Únicos de Identidad y Membresía.

Sin otro particular, de usted con todo respeto.

F _____
Presidente del Consejo de Administración

Anexo 6.

MODELO DE SOLICITUD PARA LEGALIZAR LIBROS

Lugar y fecha, _____ de _____ de _____

Señor:
Jefe del Departamento de Asociaciones
Agropecuarias del Ministerio de Agricultura
Y Ganadería
Presente.-

Yo _____, actuando en
calidad de _____, del Consejo de Administración de la
Asociación _____

Inscrita bajo la codificación No. _____

NIT No. _____

Cuya actividad principal es: _____

Por este medio solicito a usted, la legalización de los siguientes libros: _____

Libros anteriores legalizados bajo el código: _____

F. _____

Anexo 7.

GLOSARIO

Agropecuaria: Relativo a los campos y al ganado¹⁶

Asociaciones: Se trata de un grupo de personas que se unen para realizar una actividad colectiva de una forma estable, con una organización propia y democrática, sin ánimo de lucro e independiente, al menos formalmente, del Estado, de los partidos políticos y de las empresas¹⁷.

Cooperativa: Es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada¹⁸.

Cooperativismo: Designase como cooperativismo la tendencia o doctrina favorable a la cooperación en el orden económico y social, que tiene su manifestación en el acercamiento de las personas o de grupos de ellas para la realización de su ayuda recíproca en el cumplimiento y obtención de determinadas finalidades¹⁹.

Cooperativas de Producción Agrícola: Aquellas cuya actividad principal es lograr la producción de la tierra por medio de la siembra y cultivos permanentes o estacionarios²⁰.

Cooperativa de Producción Agropecuaria: Son aquellas cuyas actividades principales son la agrícola y la pecuaria, entendiéndose por éstas las indicadas en los Art. 76-77 y 80 del Reglamento Interno de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Cooperativas de Producción Pecuaria: Aquellas cuyas actividades principales son la crianza, conservación y desarrollo pecuario, pudiendo ser estas de ganado mayor y de ganado menor²¹.

¹⁶Pequeño Larousse Ilustrado, Ramón García Pelayo y Gross, pag 33.

¹⁷<http://www.hiru.com>

¹⁸www.Cudecoop.coop

¹⁹Manuel Osorio, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

²⁰ Reglamento Interno de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, Art 76.

²¹ Reglamento Interno de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, Art 77.

Crecimiento Económico: Se puede interpretar como el incremento porcentual del producto bruto interno de una economía en un periodo de tiempo. Aumento de la capacidad de producción de un país²².

Desarrollo sustentable: El proceso destinado a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer a su vez sus propias necesidades²³

Organización: Dos personas o más que trabajan juntas, de manera estructurada, para alcanzar una meta.²⁴

Reforma Agraria: Es la transformación de la estructura agraria del país y la incorporación de su población rural al desarrollo económico, social y político de la nación, mediante la sustitución del sistema latifundista por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra, basada en la equitativa distribución de la misma, la adecuada organización del crédito y la asistencia integral para los productores del campo a fin de que la tierra constituya para el hombre que la trabaja, base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad y dignidad.²⁵

Sector Agropecuario: Antes llamado sector primario de la economía. Se encuentra integrado por la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca²⁶.

Sector Agropecuario: La actividad agropecuaria, engloba a la actividad agrícola y la ganadera o pecuaria. Ambos sectores constituidos por una actividad productora o primaria, que se lleva a cabo en tierra o sin ella y una actividad elaboradora o transformadora que puede llevarse a cabo en cualquier otro lugar²⁷

²²Libro crecimiento económico; César Humberto Antúnez, Pág. 14)

²³Aportes de la Ciencia Regional al estudio del cambio climático; Andrés E. Miguel Velasco, Pedro Maldonado Cruz, Julio César TorreVáldez, Néstor Solís Jiménez pág. 37)

²⁴ Administración I Y II, Alexis Serrano pag 3

²⁵Ley de Reforma Agraria, Art 2.

²⁶ J. Silvestre Méndez, Fundamentos de Economía pág. 257

²⁷<http://es.slideshare.net/jaider92/cmo-se-define-el-sector-agropecuario>

Anexo 8.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Encuesta dirigida a los pequeños ganaderos del Municipio de Intipucá.

Objetivo: Recopilar información para conocer si una propuesta de creación de una asociación cooperativa agropecuaria de ganaderos ayudará al desarrollo económico del municipio.

Indicación: Marque con una X la respuesta que considere conveniente.

1. ¿Sabe Usted que es una cooperativa?

Si___ No___

2. ¿Sabe Usted si en el Municipio existen Cooperativas?

Si___ No___

3. ¿Cree Usted que el municipio de Intipucá cuenta con los recursos suficientes para crear una Cooperativa?

Si___ No___ Explique_____

4. ¿Cree Usted que al formar parte de una Cooperativa mejorará su situación económica?

Si___ No___

5. ¿Cree Usted que con la existencia de una Cooperativa aumentara el nivel de empleo en el Municipio?

Si___ No___

6. ¿Según su conocimiento considera que las Cooperativas tienen beneficios?

Si___ No___

7. ¿Tiene Usted conocimiento de instituciones que apoyan la formación de Cooperativas?

Si___ No___

8. ¿Considera Usted que el Municipio cuenta con el recurso financiero para formar una Cooperativa?

Si___ No___

9. ¿Considera Usted que todos los recursos naturales del Municipio están siendo aprovechados adecuadamente?

Si___ No___

10. ¿Estima Usted que en los ganaderos hay Innovación?

Si___ No___

11. ¿Cree Usted que si se unen los productores podrán aumentar su productividad?

Si___ No___

12. ¿Le gustaría formar parte de una Cooperativa?

Si___ No___

13. ¿Estaría dispuesto a invertir en la Cooperativa?

Si___ No___

14. ¿Estaría dispuesto a asumir responsabilidades dentro de una Cooperativa?

Si___ No___

15. Las personas asociadas a una Cooperativa según su criterio, ¿Tienen una mejor calidad de vida?

Si___ No___

16. ¿Cómo evalúa la gestión del Municipio en el Ámbito educacional?

Buena___ Regular___ Mala___ Muy Mala___

17. ¿Cómo calificaría usted la seguridad social dentro del Municipio?

Buena___ Regular___ Mala___ Muy Mala___

18. ¿Considera usted que los habitantes del Municipio de Intipuca son saludables?

Si___ No___